

**EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA
“PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS
DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA
“STA. MARINA”, T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)”**

PROMOTOR:

VIÑA SANTA MARINA S.L.



AVDA. SEVILLA Nº2 Despacho 3. Glorieta Cuatro Caminos

06400.- DON BENITO (BADAJOZ)

Tfno. y Fax: 924 80 51 77

Móvil: 646715607/666886363

Email: info@innocampo.es

Web: www.innocampo.es

ANTONIO GUERRA CABANILLAS

Ingeniero Agrónomo

Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO:	6
1.1 OBJETO DE LA ACTUACIÓN:	6
1.2 PROMOTOR:	7
1.3 REDACTOR DEL DOCUMENTO:	7
1.4 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO:	7
1.5 PARCELAS E INSTALACIONES:	8
1.6 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:	10
CAPÍTULO II. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS:	10
2.1 ALTERNATIVA 0	10
2.2 ALTERNATIVAS 1, 2 Y 3.	11
2.2.1 ALTERNATIVA 1.	11
2.2.2 ALTERNATIVA 2.	11
2.2.3 ALTERATIVA 3.	12
2.3 ALTERNATIVA PROPUESTA	12
CAPÍTULO III. MEMORIA CONSTRUCTIVA GENERAL.	12
3.1 EDIFICACIONES PROYECTADAS	13
3.2 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES	14
CAPÍTULO IV. INVENTARIO AMBIENTAL.	16
4.1 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FISICO DE LA EXPLOTACIÓN.	17
4.1.1 CLIMA.	17
4.1.2 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	17
4.1.3 HIDROLOGÍA.	18
4.1.4 EROSIÓN	19
4.1.5 EDAFOLOGÍA	20
4.1.6 VEGETACIÓN	22
4.1.6.1 VEGETACIÓN POTENCIAL	22
4.1.6.1 VEGETACIÓN ACTUAL	24
4.1.7 FAUNA	24
4.1.8 PAISAJE	26
4.1.9 ÁREAS PROTEGIDAS	27
4.1.10 VÍAS PECUARIAS	29
4.2 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO DE LA EXPLOTACIÓN.	30
4.2.1 DEMOGRAFÍA	30
4.2.2 FACTORES SOCIOECONÓMICOS	30
4.2.3 INFRAESTRUCTURAS	31

CAPÍTULO V. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE AFECCIONES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

32	
5.1	ACCIONES DEL PROYECTO Y SUS REPERCUSIONES..... 32
5.2	IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES. 32
5.3	VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS 33
5.4	VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS 34
5.4.1	SOBRE LA ATMÓSFERA 34
5.4.1.1	<i>CALIDAD DEL AIRE</i> 34
5.4.1.2	<i>NIVEL DE RUIDO Y VIBRACIONES</i> 36
5.4.2	SOBRE EL AGUA 37
5.4.3	SOBRE EL SUELO 38
5.4.3.1	<i>CALIDAD DEL SUELO</i>..... 38
5.4.3.2	<i>USO DEL SUELO</i> 38
5.4.3.3	<i>EROSIÓN DEL SUELO</i> 39
5.4.4	SOBRE LA VEGETACIÓN 39
5.4.4.1	<i>INTERÉS DE LA VEGETACIÓN</i> 39
5.4.4.2	<i>DENSIDAD DE LA VEGETACIÓN</i> 40
5.4.5	SOBRE LA FAUNA 40
5.4.5.1	<i>INTERÉS DE LA FAUNA</i> 40
5.4.5.2	<i>DENSIDAD DE LA FAUNA</i> 41
5.4.6	SOBRE EL PAISAJE 42
5.4.7	SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS 42
5.4.8	SOBRE VÍAS PECUARIAS 43
5.4.9	SOBRE EL MEDIO SOCIOCULTURAL 43
5.4.10	SOBRE LA ECONOMÍA 44
5.4.11	SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS 44
CAPÍTULO VI.	ANÁLISIS SOBRE LA VULNERABILIDAD ANTE ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES... 45
6.1	VULNERABILIDAD DEL PROYECTO FRENTE A SUSTANCIAS PELIGROSAS 46
6.2	VULNERABILIDAD DEL PROYECTO FRENTE A LAS CATÁSTROFES 48
6.3	VULNERABILIDAD DEL PROYECTO FRENTE A RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES..... 59
6.4	CONCLUSIÓN. 60
CAPÍTULO VII.	RESUMEN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS..... 61
7.1	FASE DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN 61
7.2	FASE DE EXPLOTACIÓN 63

7.3	RESIDUOS GENERADOS POR ENVASES DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA:	66
7.4	EMISIONES AL AIRE	76
7.5	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	77
7.6	CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.	78
CAPÍTULO VIII. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES Y MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS: 78		
8.1	APLICACIONES DE MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	79
8.2	DETECCIÓN DE NUEVOS IMPACTOS E INCIDENTES	80
8.3	ALCANCE Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN	80
8.4	ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDAD DEL PVA	81
CAPÍTULO IX. RESUMEN NO TÉCNICO 83		
9.1	IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y UBICACIÓN	83
9.2	RESUMEN DE LAS INSTALACIONES	83
9.3	ALTERNATIVAS	84
9.3.1	ALTERNATIVA 0	84
9.3.2	ALTERNATIVA 1	84
9.3.3	ALTERNATIVA 2	85
9.3.4	ALTERNATIVA 3	85
9.3.5	VALORACIÓN ELEGIDA Y JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN	85
9.4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	86
9.4.1	EMPLAZAMIENTO	86
9.4.2	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	86
9.5	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO Y SOCIO-ECONÓMICO	88
9.5.1	CLIMA	88
9.5.2	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	89
9.5.3	HIDROLOGÍA	89
9.5.4	EROSIÓN	89
9.5.5	EDAFOLOGÍA	90
9.5.6	VEGETACIÓN	90
9.5.1	FAUNA	91
9.5.2	PAISAJE	93
9.5.3	ÁREAS PROTEGIDAS	94
9.5.4	VÍAS PECUARIAS	94
9.6	IMPACTOS POTENCIALES	95
9.7	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	95

9.7.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN	95
9.7.2 FASE DE EXPLOTACIÓN	97
CAPÍTULO X. SÍNTESIS Y CONCLUSIÓN FINAL:	100
ANEXO I: FOTOGRAFÍAS.....	102
1. ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL ALOJAMIENTO RURAL DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.....	102
2. ZONA DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE	104
3. REFORMA DEL EDIFICIO EXISTENTE.....	106
ANEXO II: EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL PROYECTO SOBRE ESPACIOS RED NATURA 2000.	110
1. INTRODUCCIÓN.....	110
2. ESPACIOS RED NATURA 2000 EN EL ENTORNO DEL PROYECTO ...	112
3. ELEMENTOS CLAVE Y JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN.....	114
4. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	114
5. DETALLES DE LA EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE RN2000121	
6. DETALLES VALORACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE LOS LUGARES DE LA RED NATURA	127
7. DEFINICIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	128
ANEXO III: ESPECIES RED NATURA 2000.	130
ANEXO IV: SOLICITUD DE INFORME DE AFECCIÓN A RED NATURA 2000.	133
ANEXO V: INFORMACIÓN REGISTRAL.....	134
ANEXO VI: ESCRITURAS CONSTITUCIÓN SOCIEDAD.	135
ANEXO VII: DNI.	136
ANEXO VIII: MODELO 50.	137
ANEXO IX: PLANOS.	138

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto para “PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA “STA. MARINA”, T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)”, en función del tipo de actividad y al localizarse la parcela afectada en la ZEPA “Sierra Centrales y Embalse de Alange”- Código ES0000334, de la Red Natura 2000, deberá someterse a **Evaluación Ambiental Ordinaria**.

Evaluación **Ambiental Ordinaria**, al estar incluida dentro del Anexo I, Grupo 9, epígrafe a), punto 10º de la Ley 21/2013 “Proyectos que requieran la urbanización del suelo para polígonos industriales o usos residenciales que ocupen más de 5 ha; Construcción de centros comerciales y aparcamientos, fuera de suelo urbanizable y que en superficie ocupen más de 1 ha; Instalaciones hoteleras en suelo no urbanizable”

Conforme a la normativa afectada, se ha elaborado dicho estudio, describiendo aquellas acciones que previsiblemente causarán mayor impacto sobre los factores del medio ambiente, tanto en la fase de construcción, como en la de funcionamiento de la actividad.

1.1 OBJETO DE LA ACTUACIÓN:

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para justificar la ejecución de las actuaciones necesarias para el desarrollo de una serie de edificaciones destinadas a alojamiento rural, promovido por la sociedad Viña Santa Marina S.L.

La necesidad de redactar el presente proyecto de actuación deviene del artículo 68 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, que regula la autorización de usos en el suelo rústico, en el que se indica que los usos permitidos están sujetos a procedimiento de licencia o comunicación, previa obtención de la calificación rústica de competencia autonómica.

Al efecto, en el presente documento, se pretenden determinar todas las acciones inherentes a la actuación proyectada que puedan tener efectos sobre el medio ambiente, tanto en la fase de su realización como de su funcionamiento y, en su caso, desmantelamiento o demolición, determinando a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijar las condiciones adecuadas en que deba realizarse.

Igualmente, dotará de la documentación necesaria para proceder, a través del Ayuntamiento de Mérida y ante los organismos que competa, a la tramitación de todos los

permisos y/o licencias que correspondan para la ejecución, puesta en funcionamiento y uso de la explotación objeto del proyecto.

1.2 PROMOTOR:

Se redacta el presente documento a petición de la sociedad **Viña Santa Marina S.L.** con C.I.F. **B-14531941**, y domicilio a efectos de notificación en Ctra. Nacional 630 Km 534 (06800), Mérida (Badajoz), propietario de la parcela donde se va a realizar el estudio.

1.3 REDACTOR DEL DOCUMENTO:

El presente Proyecto Básico ha sido redactado y firmado por **Antonio Guerra Cabanillas**, con D.N.I.- 08.880.924-A, Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 531 del C.O.I. Agrónomos de Extremadura.

1.4 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO:

Los terrenos en los que se desarrolla el presente Plan de Actuación están situados la **Parcela 69, Polígono 54 del término municipal de Mérida (Badajoz)**, donde se ubica la bodega viña Santa Marina. Se encuentran a unos 10 km del núcleo urbano de Mérida, accediendo a estos desde la carretera N630, a la altura del km 534.

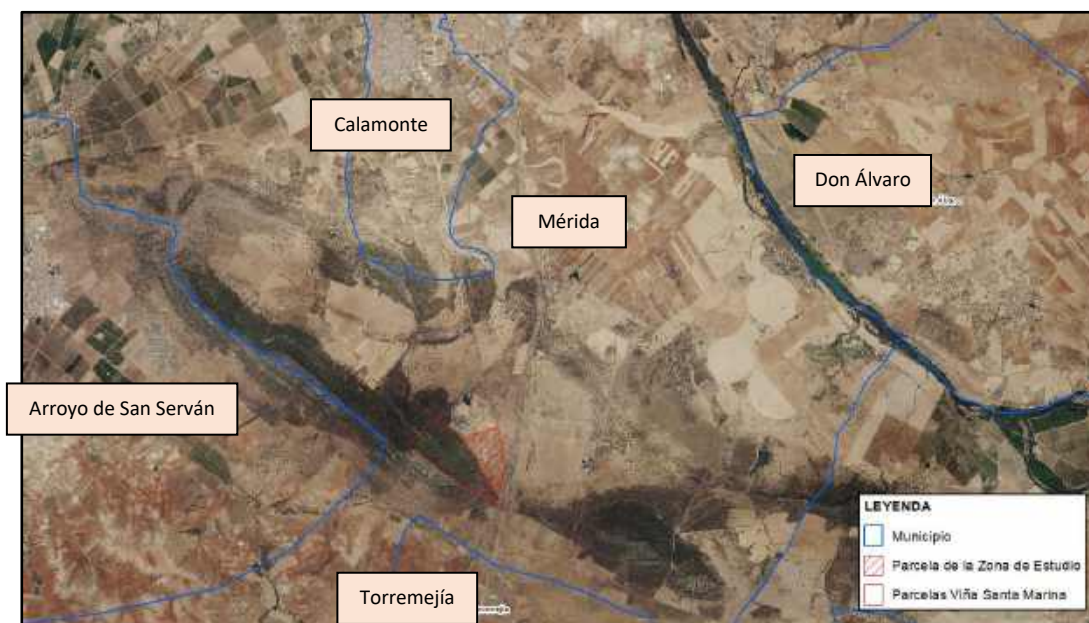


Ilustración 1: Situación.

La definición de los linderos de los terrenos sería la siguiente:

- Norte: Con la finca sita en el Polígono 54, Parcela 2 de Mérida (Badajoz).

- Noreste: Con la línea de ferrocarril Mérida-Sevilla.
- Suroeste: Con la finca sita en el Polígono 54, Parcela 5 de Mérida (Badajoz).
- Sureste: Con la Autovía de la Plata (A-66).

La parcela en cuestión se encuentra afectada por zona ZEPA llamada “Sierra Centrales y Embalse de Alange” y código ES0000334.

La zona de estudio cumple con lo dispuesto en las normas del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 1: Disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

	Según Norma	Según Proyecto
Edificaciones permitidas (Artículo 13.12)	Están permitidas previa justificación de necesidad las edificaciones destinadas a ocio para la población, entendiéndose los alojamientos para turismo rural dentro de este grupo.	
Separación a Linderos (Artículo 13.17)	> 15m	> 15m
Altura de las edificaciones (Artículo 13.17)	< 5m	< 3,45m
Ocupación parcela (Artículo 13.17)	> 15% (52.721,70m ²)	1,27% (3.588,00 m ² + 872,15 m ²)
Dotación de aparcamiento (Artículo 13.17)	Se ha de prever aparcamiento suficiente en función de la capacidad del local.	1 plaza de aparcamiento por cada habitación, contando con un total de 18 plazas de aparcamiento.

1.5 PARCELAS E INSTALACIONES:

Las parcelas objeto del estudio son propiedad de VIÑA SANTA MARINA S.L. con C.I.F. B14531941, domiciliado en Carretera N-630, pk 534, Mérida, C.P.: 06800, Badajoz.

La parcela objeto del presente proyecto tiene una forma ligeramente triangular, con una topografía que describe una ligera pendiente ascendente hacia el cerro que se ubica al Oeste de esta. Actualmente el uso principal de la parcela es el agrario, estando dedicada en su totalidad al cultivo de viñedos. Aunque escasa, además de los viñedos la parcela cuenta con algún otro tipo de vegetación, tratándose esta principalmente de árboles aislados de especies autóctonas.

La superficie de la parcela es de 351.478m² (35.15 hectáreas).

Dentro de la parcela se sitúan una serie de **edificaciones asociadas a la actividad de la explotación** las cuales se describen a continuación:

- Edificio principal, el cual aloja las bodegas, así como todos los usos asociados a esta: oficinas, sala de catas, laboratorio, bodega, naves de producción, etc. Además, este edificio cuenta con un ala dedicada a la celebración de eventos. El estado actual de la edificación es bueno en general.
- Nave de uso agrícola, destinada a maquinaria y aperos de labranza. Adosado a esta, se sitúa la vivienda del guardes de la finca la cual se encuentra en desuso. El estado actual de la edificación es bueno en general.

La superficie de las construcciones existentes es de 5.787,00m².

La propiedad posee otras dos parcelas colindantes, formando la superficie total de la finca que se muestra en la siguiente tabla:

T.M.	Políg.	Parcl.	Ref. Catastral	Coord. X	Coord. Y	Superfc. (ha)
MÉRIDA	54	69	06083A054000690000ZO	728174	4301068	35,15
		5	06083A054000050000ZO	727577	4301087	74,06
		7	06083A054000070000ZR	728308	4300500	1,12
TOTAL SUPERFICIE						110,32 ha

- La parcela 5 del Polígono 54, de uso forestal (suelo de especial protección), con una superficie de 740.590m² (74.06 hectáreas). No Formando esta parte de la explotación vitivinícola.
- La parcela 7 del Polígono 54, de uso principal agrario, con una superficie de 11.178m² (1.12 hectáreas). Formando esta parte de la explotación vitivinícola.

1.6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

Por parte de la propiedad se ha encomendado el encargo de proyectar unas edificaciones con uso de alojamiento vinculado a una explotación vitivinícola. Dichas construcciones estarán dotadas de las instalaciones y las Condiciones adecuadas que recoge el Código Técnico de la Edificación y que marca Decreto 65/2015, de 14 de Abril, por el que se establece la ordenación y clasificación de los alojamientos de turismo rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La oportunidad del desarrollo de alojamiento rural asociado a la explotación vitivinícola nace de dar servicio a la creciente demanda de este tipo de oferta turística, vinculada a los valores naturales y culturales asociados a este tipo de explotaciones. Este tipo de ofertas se hace indispensable como parte de la búsqueda de nuevas fórmulas que ayuden al sostenimiento de las rentas de las explotaciones agrarias.

El hecho de ubicar los alojamientos rurales junto a una bodega los hace perfectos para el enoturismo, permitiendo a los usuarios ser partícipes de las actividades que se dan a cabo en el día a día de una explotación vitivinícola.

Por otro lado, el inmenso valor cultural, paisajístico y ecológico de la zona en la que se ubica la finca, hace de esta un lugar ideal para el desarrollo de cualquier actividad relacionada con el ecoturismo: senderismo, cicloturismo, y turismo ecuestre.

Además, al situarse a 18 km del casco urbano de Mérida, permite aprovechar la gran oferta históricocultural de esta, como atractivo añadido.

En resumen, la propuesta de alojamiento rural en la viña Sta. Marina pretende incorporar una oferta adicional hotelera, recreativa y deportiva a esta zona, de tal forma que pueda poner aún más en valor las propias bodegas y su entorno.

CAPÍTULO II. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS:

2.1 ALTERNATIVA 0

Esta alternativa consiste en la no actuación, es decir, dejar la parcela como está. Podría tener efectos positivos y también negativos. Se analizarán a continuación.

Entre los efectos positivos estarían:

- Se reduciría y/o cesaría el impacto ambiental que se genera propiamente por la explotación turística de la construcción (principalmente reducción de gases y generación de residuos).

A priori no se detecta ningún efecto positivo más por no explotar las instalaciones.

En cuanto a los efectos negativos que generaría la no ampliación están los siguientes:

- Disminución de la actividad económica de Mérida y su área de influencia (afectaría a comercios, empresas de reparación, talleres, hostelería, etc.)
- Disminución de puestos de trabajo en la zona.
- Se dejaría de atender la demanda de turismo rural en la zona.

Viendo la cantidad de factores negativos que tendrían repercusión si no se explotan las instalaciones, se considera que la Alternativa Cero no es la más conveniente. El que se establezca una actividad turística, es positivo para Mérida y para toda la comarca. Desde el punto de vista medioambiental posiblemente lo mejor es no explotar las instalaciones, pero el impacto se minimizará con todas las medidas preventivas y correctoras que se van a aplicar. Por tanto, se desestima la Alternativa 0.

2.2 ALTERNATIVAS 1, 2 Y 3.

Para la configuración de las tres alternativas, se han determinado terrenos que no tengan presencia de arboleda autóctona (encina, alcornoque) que no estén catalogados como terrenos de regadío (ni en catastro ni en SIGPAC) y que no estén dentro de Red Natura 2000. Todos los terrenos son terrenos viables y están en plena disposición para posible implantación de los alojamientos rurales en el T.M. de Mérida (Badajoz).

2.2.1 ALTERNATIVA 1.

Consiste en la explotación turística de la vivienda existente en la parcela 69 del polígono 54 de Mérida (Badajoz).

Esta ubicación respeta la normativa urbanística, medioambiental a cursos y puntos de agua, así como favorece la operatividad del trabajo diario por su distancia a los accesos a la finca.

2.2.2 ALTERNATIVA 2.

Consiste en ubicar el Alojamiento Rural en suelo urbanizable, en una parcela o en una vivienda existente.

Esta alternativa se descarta al no reunir las condiciones idóneas de parcela y vivienda, a lo que hay que añadir que las viviendas próximas a la implantación que se encuentran en venta están en malas condiciones y necesitan de múltiples reformas y reparaciones.

2.2.3 ALTERATIVA 3.

Esta alternativa consiste en ejecutar la instalación dentro de la misma parcela pero en una ubicación distinta.

A pesar de ser medioambientalmente viable, es menos apta, ya que cambiar las viviendas de situación haría que no se cumplieran las distancias mínimas a linderos ni a caminos.

2.3 ALTERNATIVA PROPUESTA

La alternativa escogida por ser la más óptima es la **ALTERNATIVA 1**, ya que es la parcela de la que dispone el promotor y donde se encuentran construidas las instalaciones a reparar y las nuevas objeto de este proyecto. Estas últimas se implantarían en terrenos improductivos, no ocupados por cepas.

Por otra parte, la ALTERNATIVA 2, a pesar de ambientalmente viable, hay que sumarle el coste económico y logístico que supondría al promotor, el adquirir otra parcela y/o vivienda y reformarla para conseguir unas buenas instalaciones. Además de la distancia de los alojamientos al paraje con las viñas.

Con respecto a la ALTERNATIVA 3, se ha situado en la parcela propiedad del promotor, pero en una ubicación diferente, siendo igualmente apta ambientalmente, supondría una merma operativa al situarse más alejada del acceso a la finca y dificulta el cumplimiento de la distancia a linderos y caminos y supondría una inversión económica innecesaria. También afectaría a las cepas

Por lo tanto, la alternativa más viable es la ALTERNATIVA 1.

Para el diseño del alojamiento rural no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, dé una mejora de la optimización de los recursos.

CAPÍTULO III. MEMORIA CONSTRUCTIVA GENERAL.

Se describirán en el presente apartado las soluciones constructivas de la vivienda existente:

3.1 EDIFICACIONES PROYECTADAS

Partiendo de una idea respetuosa con el entorno, se procura desarrollar un proyecto que ponga en valor tanto la arquitectura como la naturaleza del lugar en el que nos encontramos. Por ello se proyectan volúmenes sencillos, de una única planta y con un perfil bajo, que dispuestos en el terreno se integren en el entorno al acompañar a la propia pendiente existente.

Se proyectan dos tipologías de edificaciones diferentes, siendo estas las descritas a continuación:

- Tipología A, corresponde a la ampliación y reforma de la casa del guardes, se trata de un volumen de cubierta plana, de una única planta y donde se ubican las unidades de alojamiento denominadas como UA1 y UA2.
- Tipología B, se tratan de tres nuevas edificaciones iguales, se trata de un volumen de cubierta plana, de una única planta y en las cuales se ubican las unidades de alojamiento UA3, UA4, UA5, UA6, UA7 y UA8.

El programa de las edificaciones se hace de acuerdo con las necesidades requeridas por el promotor y teniendo en cuenta todos los condicionantes que le afectan, tales como forma, orientación, pendientes y vegetación existente en la parcela, etc., así como aquellos otros que provienen del cumplimiento de las ordenanzas vigentes.

Existen 4 tipos de Unidades de alojamiento, siendo el programa de cada una de estas el siguiente:

- UA.1: Cuenta con Salón-Comedor y cocina en un único espacio, una habitación doble, baño, porche, terraza y un jardín privativo con piscina.
- UA. 2: Cuenta con Salón-Comedor y cocina en un único espacio, dos habitaciones dobles, dos baños, un patio con piscina y un jardín privativo.
- UA. 3 / 5 / 7: Cuenta con Salón-Comedor y cocina en un único espacio, tres habitaciones dobles, tres baños, porche y un jardín privativo con piscina.
- UA. 4 / 6 / 8: Cuenta con Salón-Comedor y cocina en un único espacio, dos habitaciones dobles, dos baños, porche y un jardín privativo con piscina.

El cuadro de Superficies Construidas y útiles de las edificaciones proyectadas sería el siguiente:

Tabla 2: Superficies Construidas y útiles de las edificaciones proyectadas.

Edificio	Tipología	Unidades de Alojamiento	Superficie Construida	Superficie Útil interior	Suprffc. Útil exterior*
Edificio 1	A	UA.1	74,73m²c	47,90m²u	37,50m²u
		UA.2	85,94m²c	68,33m²u	33,65m²u
Edificio 2	B	UA.3	127,26m²c	91,00m²u	26,36m²u
		UA.4	109,90m²c	76,73m²u	26,36m²u
Edificio 3	B	UA.5	127,26m²c	91,00m²u	26,36m²u
		UA.6	109,90m²c	76,73m²u	26,36m²u
Edificio 4	B	UA.7	127,26m²c	91,00m²u	26,36m²u
		UA.8	109,90m²c	76,73m²u	26,36m²u
TOTAL			872,15m²c	619,42m²u	229,31m²u

*Superficie útil de Porches, terrazas y patios.

La **ocupación máxima estimada de las instalaciones** será de **36 adultos**.

Las edificaciones se han proyectado revestidas en piedra natural, imitando los muros de mampostería que tradicionalmente se han usado para delimitar las parcelas rurales del entorno. Usando para el resto de acabados otros materiales tradicionales tales como las solerías de barro, los revocos tradicionales coloreados con pigmentos naturales, la piedra, la madera, etc...

3.2 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES

La parcela cuenta con las siguientes infraestructuras en la actualidad:

- Red de Abastecimiento de Agua: La parcela cuenta con un pozo autorizado el cual cuenta con un caudal aproximado de 1,75l/s. Teniendo en cuenta que la dotación de suministro necesario para este uso será de 250l por habitante y día, tenemos que:

$$250 \times 36 / 24 \times 60 \times 60 = \underline{0,10 \text{ l/s}}$$

Por lo que el caudal del pozo existente es más que suficiente para dar servicio la instalación proyectada.

- Red de Saneamiento: La parcela cuenta con una fosa séptica con un depósito de acumulación de 6.750l. Teniendo en cuenta que cada un caudal de 0,03l/s por cada

unidad de descarga, y que cada baño y cocina están dotados por aparatos que equivalen a un total de 10 unidades de descarga, tenemos que:

$$((10 \times 18) + (10 \times 8)) \times 0,03 = 260 \times 0,03 = \underline{7,8 \text{ l/s}}$$

Por lo que la fosa séptica existente es más que suficiente para dar servicio la instalación proyectada.

Dicha fosa se encuentra en las coordenadas UTM Zona 29N:

X: 728217,72

Y: 4300961,17

La fosa se compone de un depósito pequeño con una reja que impide el paso de sólidos de gran tamaño, y un depósito de gran capacidad donde se produce la depuración propiamente dicha.

Se le realiza una limpieza diaria de la rejilla y anual del fango del depósito de gran capacidad, que es ampliable en caso de necesidad.

A continuación, se puede observar una imagen de la ficha técnica de la fosa instalada:

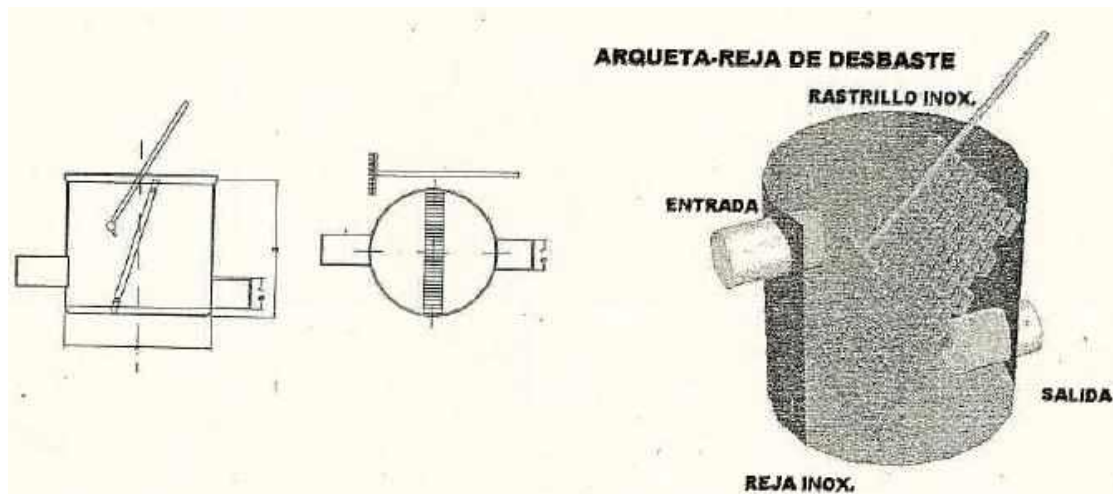


Ilustración 2: Arqueta de fosa séptica.

Tiene de diámetro 1 metro por 50 centímetros de alto.

Las rejillas son de 420x600 mm

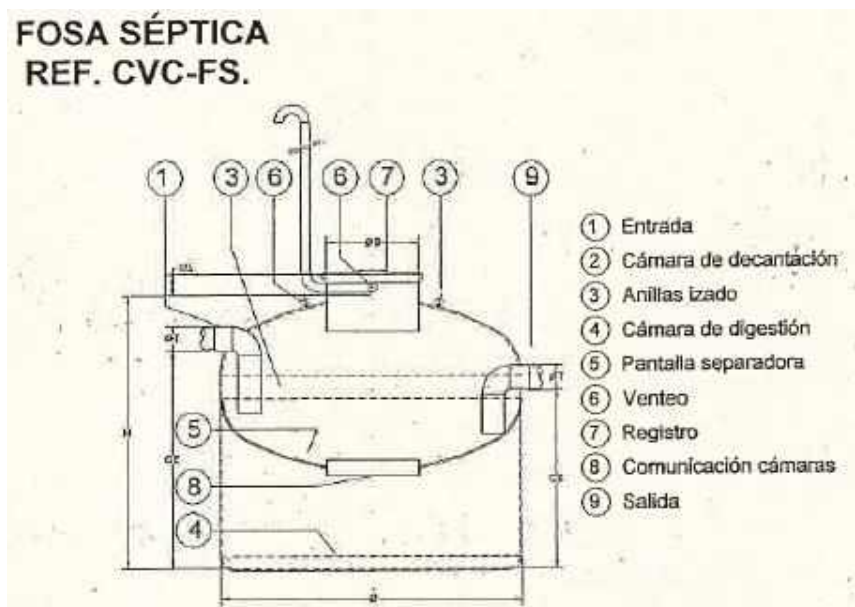


Ilustración 3: Fosa séptica.

Capacidad de 6700 litros, diámetro 2000 mm, altura de 2350 mm, diámetro boca de 500 mm y tubería de 125 mm de diámetro.

Se proyectará una red de colectores enterrados que dé servicio a los alojamientos y desemboque en dicha fosa.

- **Red Electricidad:** La parcela cuenta con suministro eléctrico de la red pública con una potencia contratada de 75kW. Además, cuenta con una instalación de placas solares para el autoconsumo, las cuales producen 45kW de electricidad, con lo que la potencia disponible es de 120kW. Teniendo en cuenta que la previsión de potencia para los alojamientos es de 8kW por vivienda y el consumo el de las bodegas es de 30kW aproximadamente, tenemos que:

$$(8\text{kW} \times 8) + 30\text{kW} = 94\text{kW}$$

Por lo que la potencia existente es más que suficiente para dar servicio la instalación proyectada.

CAPÍTULO IV. INVENTARIO AMBIENTAL.

A continuación, con el objeto de facilitar la posterior valoración del impacto generado por la actividad, se procede a definir el "estado 0" del área susceptible de verse afectada por el proyecto. De este modo se realiza una descripción exhaustiva de los indicadores del medio que definen este estado pre operacional.

4.1 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FISICO DE LA EXPLOTACIÓN.

4.1.1 CLIMA.

El clima del término municipal de Mérida, lugar donde se ubica la parcela y donde se llevarán a cabo las acciones, corresponde con el de la mayoría de la provincia de Badajoz, y se caracteriza por la extremidad de sus valores estacionales. Se relacionan a continuación los valores más representativos del clima existente en la zona.

Temperatura media mensual/anual:	16.4 °C
Temperatura media mensual/anual de temperaturas máximas diarias:	23,0 °C
Temperatura media mensual/anual de temperaturas mínimas diarias:	9,7 °C
Precipitación media mensual/anual:	486 mm
Número medio mensual anual de días de precipitación superior a 1 mm:	78 días
Número medio mensual anual de días de nieve:	0,3 días
Número medio mensual anual de días de tormenta:	14,2 días
Número medio mensual anual de días de niebla:	33,3 días
Número medio mensual anual de días de heladas:	21,4 días
Número medio mensual anual de días despejados:	105,9 días
Número medio mensual anual de horas de sol:	2829 horas

(Información suministrada por el Instituto Nacional de Meteorología)

El clima en esta zona se caracteriza por un verano largo, seco y caluroso, con un periodo seco o árido que dura unos 5 meses, un periodo cálido de 3 meses y un invierno frío, con 5 meses de probabilidad de helada.

La clasificación climática, según Papadakis, es clima Mediterráneo subtropical.

4.1.2 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Desde el punto de vista morfológico, la zona de sierra presenta un aspecto de pequeña meseta de culminación plana que parece un signo inequívoco de una antigua superficie de erosión. Las laderas que lo enlazan hacia el Sur tienen aspecto de sierras.

Las rañas, los depósitos coluviales y de pie de monte son las formas más características de la geología de la implantación, datándose en la escala temporal geológica del Cuaternario.

En la evolución del paisaje de penillanura, cuando los procesos de alteración y erosión del sustrato cuarcítico son muy dominantes, sobresalen cerros de vertientes con las características crestas de los paisajes cuarcíticos.

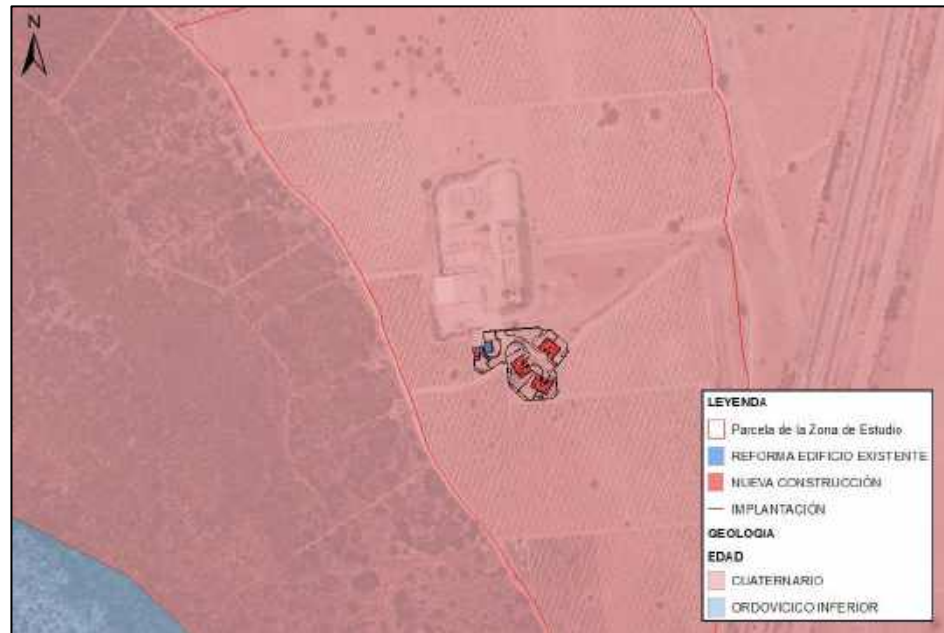


Ilustración 4: Geología de la zona de actuación.

4.1.3 HIDROLOGÍA.

Existe un arroyo innominado, afluente del arroyo del Pueblo, a 50 metros de la zona de implantación.



Ilustración 5: Hidrología de la zona de actuación.

4.1.4 EROSIÓN

La erosión es el desgaste o denudación de suelos y rocas que producen distintos procesos en la superficie de la Tierra.

Según la base de datos de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, catalogan la erosión del suelo en siete clases según pérdidas de suelo en

Tm/ha/año, definidas en el establecimiento de niveles de erosión y los valores obtenidos en las parcelas de muestreo para los factores cultivo, pendiente, litofacies erosionabilidad y agresividad de la lluvia.

Como se puede ver en el siguiente plano, la zona de estudio de la implantación se caracteriza por tener una pérdida de suelo de categoría 3, con pérdidas de 12-25 Tm/ha/año.



Ilustración 6: Erosión de la zona de actuación.

El relieve en la zona de estudio según fuente Ideex y Mapa de Pendientes de Extremadura oscila entre el 0% y el 3% en su gran mayoría. Presentando dos zonas de muy poca superficie pendientes de entre el 10% y 15 %. Se puede observar en la siguiente imagen:

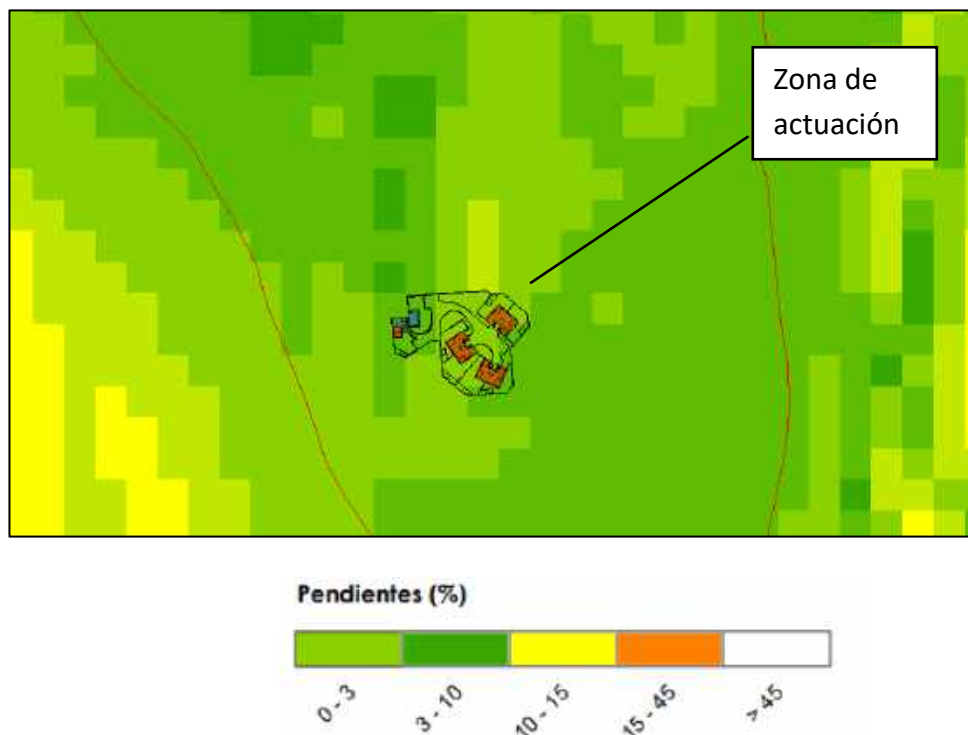


Ilustración 7: Pendiente en la zona de implantación. Mapa de IDEEX”.

4.1.5 EDAFOLOGÍA

La edafología es una ciencia que se ocupa del estudio de los suelos. Analiza su composición y naturaleza, en función de su relación con las plantas y el ambiente.

De acuerdo con el sistema de catalogación Soil Taxonomy (USDA 1985), los suelos de la zona del estudio están clasificados dentro del orden Inceptisol Ochrept.

Los Inceptisoles, (del latín inceptum (comienzo)), son una orden en la Taxonomía de suelos. Son suelos bastante jóvenes y poco desarrollados que están empezando a mostrar el desarrollo de los horizontes. Están más desarrollados que los Entisoles pero siguen presentando un perfil menos avanzado que la mayoría de suelos. Para ser considerados de este orden deben tener en el 50% o más de las capas situadas entre la superficie del suelo mineral, una profundidad de 50 cm y no contener óxido de hierro, óxido de aluminio y materia orgánica.

Todos los suelos de este orden cumplen la condición de tener un horizonte sálico o un epipedón hístico o úmbrico. Se encuentran en todo tipo de climas exceptuando el árido.



Ilustración 8: Edafología de la zona de actuación.

Según la clasificación FAO nos encontramos con terrenos del tipo Acrisol Gléico (Ag). Esto significa que Presenta propiedades gleicas en el primer metro del suelo.

Se considera que un material presenta propiedades gleicas cuando está saturado con agua, salvo que esté drenado, por un tiempo suficiente para generar unas condiciones reductoras. Además de un diseño gléico del color, presenta las siguientes características:

a) Cumple alguna de estas condiciones:

1) Un rH en la solución del suelo de 19 o menor. Este valor se calcula de la siguiente forma: $rH = (Eh \text{ en mV})/29 + 2 \cdot pH$.

2) Presencia de hierro ferroso que se evidencia de alguna de las siguientes formas:

a) Un color azul oscuro sobre una superficie recién expuesta y con una humedad a capacidad de campo, tras pulverizarla con una solución de ferricianuro potásico al 1%.

b) Un fuerte color rojo, en las condiciones anteriores, pero pulverizando con una solución al 0.2 % de a, a dipiridilo en ácido acético al 10 %.

b) Un modelo de color que refleja propiedades oximórficas, reductimórficas o ambas en alguna de las siguientes situaciones:

1) En más del 50 % de la masa del suelo.

2) En la totalidad de la masa del suelo bajo un horizonte superficial.



Ilustración 9: Clasificación de suelos según FAO.

4.1.6 VEGETACIÓN

4.1.6.1 VEGETACIÓN POTENCIAL

Según el “Mapa de Series de Vegetación de España (Madrid, 1987) de Rivas Martínez”, la serie de vegetación potencial correspondiente a la zona de actuación son: Serie 24ca: Serie mesomediterránea luso-extremaduraense silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares, perteneciente a la región mediterránea (región II) y al piso mediterráneo (piso H).

Corresponde en su etapa madura a un bosque esclerófilo en el que con frecuencia existe el piruétano o peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*), así como en ciertas navas, y umbrías alcornoques (*Quercus suber*) o quejigos (*Quercus faginea subsp. broteroi*). El uso más generalizado de estos territorios, donde predominan los suelos silíceos pobres, es el ganadero; por ello los bosques primitivos han sido tradicionalmente adehesados a base de eliminar un buen número de árboles y prácticamente todos los arbustos del sotobosque. Paralelamente, un incremento y manejo adecuado del ganado, sobre todo del lanar, ha ido favoreciendo el desarrollo de ciertas especies vivaces y anuales (*Poa bulbosa*, *Trifolium glomeratum*, *Trifolium subterraneum*, *Bellis annua*, *Bellis perennis*, *Erodium botrys*, etc.), que con el tiempo conforman en los suelos sin hidromorfía temporal asegurada un tipo de pastizales con aspecto de céspedes tupidos de gran valor ganadero, que se denominan majadales (*Poetalia bulbosae*), cuya especie directriz, la gramínea hemicriptofítica *Poa bulbosa*, tiene la virtud de producir biomasa tras las primeras lluvias importantes del otoño y de resistir muy bien el pisoteo y el intenso pastoreo.

En esta serie la asociación de majadal corresponde al *Poa bulbosae*-*Trifolietum subterranei*, en tanto que en el piso supramediterráneo es sustituida por otra asociación vicaria de la misma alianza (*Periballio*-*Trifolion subterranei*), aún más rica en especies vivaces, denominada *Festuco amplae*-*Poetum bulbosae*. En las etapas preforestales, marginales y sustitutivas de la encina son comunes la coscoja (*Quercus coccifera*) y otros arbustos perennifolios que forman las maquias o altifruticetas propias de la serie (*Hyacinthoides hispanicae*-*Quercetum cocciferae*), en las cuales el madroño (*Arbutus unedo*) es un elemento escaso.

También la coscoja puede utilizarse como Una destrucción o erosión de los suelos, sobre todo de sus horizontes superiores ricos en materia orgánica, conlleva, además de una pérdida irreparable de fertilidad, la extensión de los pobrísimos jarales formadores de una materia orgánica difícilmente humificable. En tales jarales (*Ulici-Cistion ladaniferi*) prosperan *Cistus ladanifer*, *Genista hirsuta*, *Lavandula stoechas subsp. sampaiana*, *Astragalus lusitanicus*, etc. a las que pueden acompañar en áreas meridionales o cálidas *Ulex eriocladus* y *Cistus monspeliensis*.

En líneas generales las distintas etapas seriales son las siguientes:

Tabla 3: Serie 24 ca de Rivas Martínez.

Árbol dominante	<i>Quercus rotundifolia</i>
Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i>
	<i>Pyrus bourgaeana</i>
	<i>Paeonia broteroi</i>
	<i>Doronicum plantagineum</i>
Matorral denso	<i>Phillyrea angustifolia</i>
	<i>Quercus coccifera</i>
	<i>Cytisus multiflorus</i>
	<i>Retama sphaerocarpa</i>
Matorral degradado	<i>Cistus ladanifer</i>
	<i>Genista hirsuta</i>
	<i>Lavandula sampaiana</i>
	<i>Halimium viscosum</i>
Pastizales	<i>Agrostis castellana</i>
	<i>Psilurus incurvus</i>
	<i>Poa bulbosa</i>

4.1.6.1 VEGETACIÓN ACTUAL

La vegetación actual del territorio en estudio es el resultado de la acción en el tiempo de los agentes físicos, climáticos, biológicos y, sobre todo, humanos. Sin duda alguna, el hombre y las actividades que ejerce sobre el medio natural constituyen los principales agentes modeladores del paisaje vegetal de nuestros días.

La zona de estudio muestra en la actualidad un elevado grado de transformación en buena parte de su extensión con respecto a las formaciones originales del territorio, sobre todo allá donde la topografía local ha favorecido el aprovechamiento agropecuario, frente a las situaciones de mayor complejidad, caso de cordales serranos y laderas, en los que la vegetación natural ha conservado parte de su expresión original, al menos algunas de sus etapas seriales más avanzadas.

Actualmente la parcela se encuentra ocupada principalmente por plantación de vid con algún pie disperso de especies autóctonas como las encinas (*Quercus ilex*).

4.1.7 FAUNA

La fauna es tan rica como la diversidad de hábitats que podemos encontrar en Alía. Aunque todos los grupos cuentan con una excelente representación, se debe destacar la calidad de las comunidades de aves y mamíferos que podemos encontrar en el término municipal. En estos últimos destacar que el término es un territorio tradicional de campeo para el lince ibérico, donde se prevé su recuperación, pudiendo aparecer algún ejemplar aislado proveniente de los Montes de Toledo. También dentro de los mamíferos, merecen especial consideración por la importancia socioeconómica que suponen, las especies de caza mayor, dado el peso específico de esta actividad en el municipio. El otro grupo a destacar, las aves, tiene especial importancia por la presencia de buena parte de las especies de mayor singularidad de Extremadura, en especial las grandes rapaces y cigüeña negra, que se reproducen principalmente en los cantiles rocosos de cuarcitas y en las amplias masas de pinar y bosque mediterráneo.

La riqueza faunística abarca ambos grupos, aunque por su facilidad de observación, estudiaremos más a fondo los vertebrados, que se subdividen en 5 clases: peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos.

Peces: Debido a la gran importancia que tienen los embalses y la abundancia de ríos y arroyos en la comarca, la diversidad piscícola es alta. En las aguas de ríos, arroyos y embalses podemos encontrar barbos (*Luciobarbus bocagei*), carpas (*Cyprinus carpio*), cachos (*Squalius pyrenaicus*), calandinos (*Squalius alburnoides*), boga del Guadiana (*Pseudochondrostoma willkommii*) y otras especies, muchas de ellas introducidas por el hombre, como el black-bass

(*Micropterus salmoides*), el percasol (*Lepomis gibbosus*), el lucio perca (*Sander lucioperca*) o las gambusias (*Gambusia holbrooki*).

Anfibios: Del grupo de los anfibios son habituales el sapo común (*Bufo bufo*), el sapo corredor (*Epidalea calamita*), el sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), la rana patilarga (*Rana iberica*), la rana de San Antonio (*Hyla arborea*), el tritón ibérico (*Lissotriton boscai*), el tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*), la salamandra común (*Salamandra salamandra*) y el gallipato (*Pleurodeles waltl*). En las noches lluviosas y templadas del otoño y de la primavera, y también en algunas del invierno, son frecuentes las observaciones de estos pequeños animales sobre las carreteras de la comarca.

Reptiles: Entre los reptiles podemos citar la presencia de especies como: culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), culebra de escalera (*Rhinechis scalaris*), culebra de herradura (*Hemorrhois hippocrepis*), culebra viperina (*Natrix maura*) y víbora hocicuda (*Vipera latastei*). De todas ellas, solo la víbora es venenosa. Vive en los canchales y pedreras de las sierras y aunque su mordedura es improbable, hemos de ser cautelosos y fijarnos bien dónde nos apoyamos o pisamos cuando salimos al campo. Otros reptiles son el lagarto ocelado (*Timon lepidus*), el lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*), la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), la colilarga (*Psammodromus algirus*), el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), el galápago europeo (*Emys orbicularis*) y la salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*).

Aves: es fácil observar un gran número de aves de especies diferentes. Algunas especies como la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) o el águila imperial (*Aquila adalberti*) están en peligro de extinción. Otras están amenazadas o son sensibles a la alteración de sus hábitats. Si clasificamos las aves en función del momento en el que podemos encontrarlas en nuestra comarca, tenemos tres grupos:

- **Estivales:**

Vienen a la comarca a reproducirse y pasar el verano. Ejemplo de ellas son la culebrera europea (*Circaetus gallicus*), el alimoche (*Neophron percnopterus*), el águila calzada (*Aquila pennata*), el milano negro (*Milvus migrans*), el cernícalo primilla (*Falco naumanni*), la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), el abejaruco (*Merops apiaster*), el ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*), las golondrinas comunes (*Hirundo rustica*) y dáuricas (*Cecropis daurica*) o la abubilla (*Upupa epops*), entre otras.

- **Invernantes:**

Son aves procedentes del norte que llegan a la zona buscando inviernos más suaves. Algunas aves de este grupo son el ganso común (*Anser anser*), el cormorán (*Phalacrocorax carbo*), la grulla común (*Grus grus*) y el avefría (*Vanellus vanellus*).

- Residentes/sedentarias:

Son aves que pueden verse durante todo el año en la comarca, como el mirlo común (*Turdus merula*), el herrerillo común (*Cyanistes caeruleus*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*), el buitre negro (*Aegypius monachus*), el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el águila perdicera (*Aquila fasciata*), el búho real (*Bubo bubo*), el rabilargo (*Cyanopica cooki*) y los gorriones comunes (*Passer domesticus*).

Mamíferos: Los mamíferos son los típicos del bosque mediterráneo y los asociados a repoblaciones forestales, cultivos y dehesas. Aunque son de hábitos crepusculares, es decir, su actividad es más intensa durante el anochecer y el amanecer, podremos avistarlos si nos movemos por el campo en silencio y sin perturbar. Destacaremos en este grupo: ciervos (*Cervus elaphus*), corzos (*Capreolus capreolus*), jabalíes (*Sus scrofa*), zorros (*Vulpes vulpes*), tejones (*Meles meles*), nutrias (*Lutra lutra*), garduñas (*Martes foina*), ginetas (*Genetta genetta*), gatos monteses (*Felis silvestris*), conejos (*Oryctolagus cuniculus*), liebres (*Lepus capensis*) y erizos (*Erinaceus europaeus*).

4.1.8 PAISAJE

Por la naturaleza del relieve y la litología, así como por los usos y aprovechamientos ancestrales en el territorio, el paisaje de estas unidades serranas es hoy eminentemente forestal, ganadero y latifundista. Montes de encinas alternando localmente con formaciones mixtas sobre suelos más frescos, comparten el espacio con grandes extensiones de dehesas junto a matorrales y pastizales; todos los elementos forestales del territorio, aunados, dan al conjunto la lustrosidad de los verdes oscuros que otorgan los Quercus, tonalidades de siempreverdes que quedan alterados por los brillantes primaverales de las riberas que siguen a los cursos de agua de mayor entidad del territorio, matizados en otros tonos pardos, ocre, amarillos, rojizos,..., con la llegada de la otoñada.

La zona de actuación se encuentra en el paisaje de sierras cuarcíticas de la penillanura extremeña.

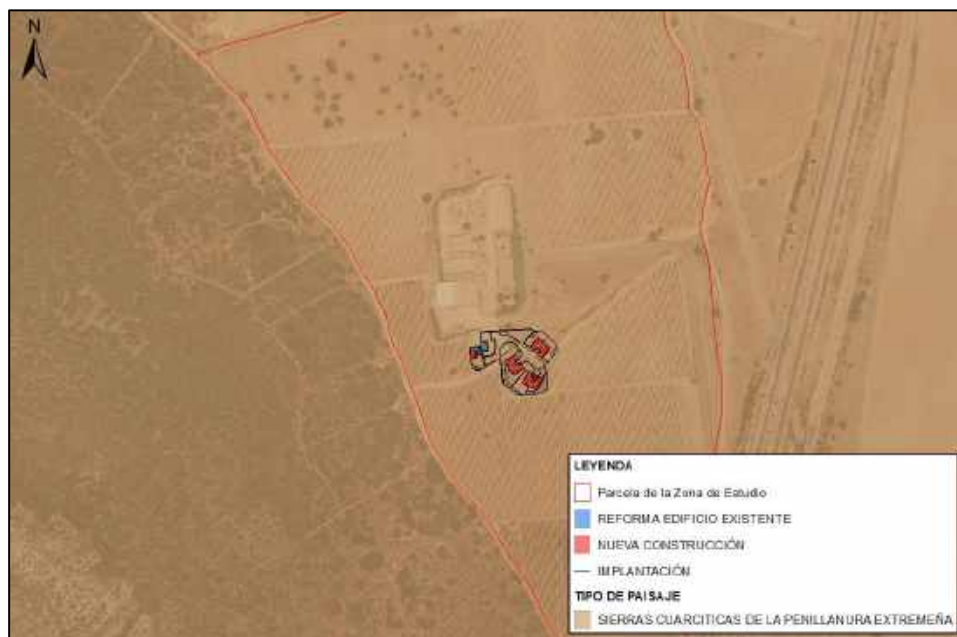


Ilustración 10: Tipo de paisaje de zona de actuación.

4.1.9 ÁREAS PROTEGIDAS

En el término municipal de Mérida se encuentran varias zonas y elementos de interés natural recogidos bajo distintas figuras de protección dentro de la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA), no siendo así en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX), ni en Humedales de la Convención RAMSAR.

Los espacios naturales protegidos más cercanos a la zona de estudio son:

ZEPA: Sierras Centrales y Embalse de Alange (ES0000334).

En el ámbito de actuación del proyecto no se aprecia afección por humedales Ramsar. Sin embargo, se aprecia afección por Important Bird Areas (IBA Alange - 276), también se aprecia afección por el espacio de la Red Natura 2000 (ZEPA, ZEC) que se ha mencionado con anterioridad.

La zona de actuación se encuentra unos 20 metros de la zona hábitat de Coscojares acidófilos luso-extremadurenses con jacintos hispánicos (Código: 5210), más conocido por Coscojares. Ocupa la zona noreste del “Cerro de la Moneda” y de la “Sierra de San Serván”.

Estas zonas de protección se pueden apreciar en las siguientes imágenes:

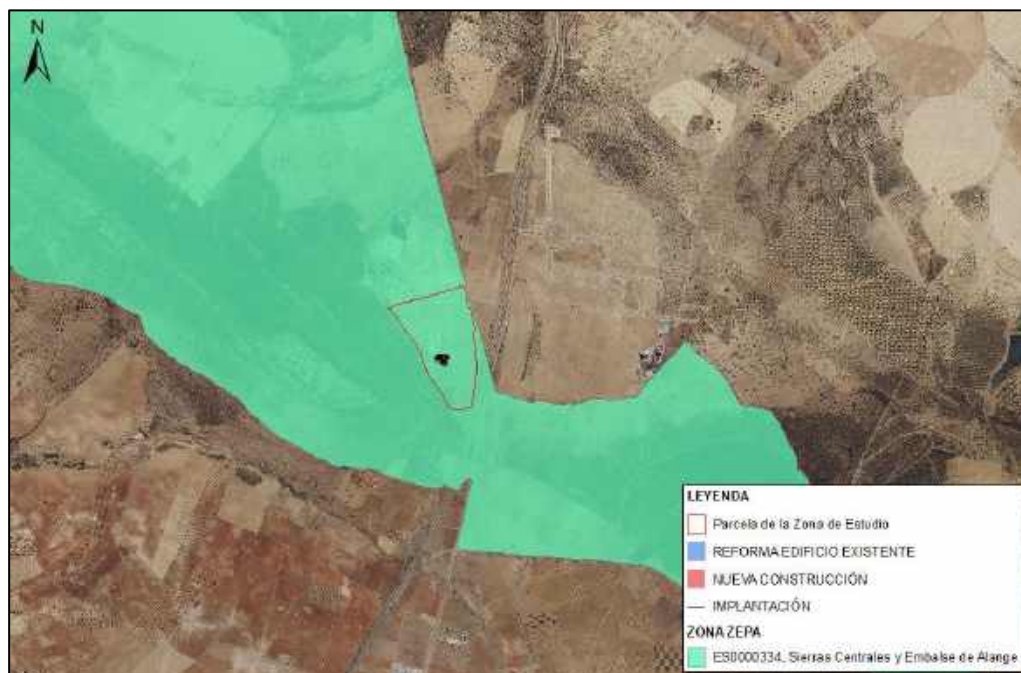


Ilustración 11: Afección por Zona ZEPA de la implantación.



Ilustración 12: Zona IBAS.



Ilustración 13: Zona hábitat.

4.1.10 VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias son caminos milenarios usados tradicionalmente para el tránsito ganadero, que constituyeron la infraestructura fundamental de la trashumancia castellana en la Edad Media.

La instalación del proyecto se encuentra a unos 400 metros del “Cordel de Torremegias o Calzada Romana”. No se espera afección alguna a esta debido a la proximidad de la carretera nacional N-630 y autovía A-66.



Ilustración 14: Vías pecuarias.

InnoCampo S.L.- C.I.F.: B-06583884

Avda. de Sevilla 2, Oficina 3 (Rotonda de Cuatro Caminos).- 06400 Don Benito (Badajoz)

Teléfono y Fax: 924 80 51 77 Móvil: 646715607

www.innocampo.es // info@innocampo.es

4.2 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO DE LA EXPLOTACIÓN.

4.2.1 DEMOGRAFÍA

Demografía es la ciencia que estudia la población humana en continuo cambio, considerando los ámbitos cuantitativo (estado) y cualitativo (dinámica), incluyendo el pasado y el presente, con el propósito de anticipar eventuales variaciones futuras.

Las actuaciones a realizar no tienen repercusión sobre la demografía de las poblaciones cercanas. Estando a 4 kilómetros el núcleo de población más cercano y separado de la zona de estudio por el “Cerro de la Moneda”.

4.2.2 FACTORES SOCIOECONÓMICOS

La distribución de trabajadores en el mundo rural, en líneas generales, puede afirmarse que ha experimentado una enorme variación si se atiende a los sectores de actividad que engloban a la mayor parte de las personas ocupadas. En Extremadura tradicionalmente existía un predominio del sector agroganadero como actividad económica principal en el medio rural.

En cuanto a la estructura ocupacional del empleo en la zona, el sector servicios agrupa al mayor número de afiliaciones, con el 61,46 %. En segundo lugar, se encuentra el sector agrario que aglutina el 19,69% seguido de la construcción con el 11,63 % y la industria el 7,22 % del total.

La oportunidad del desarrollo de alojamiento rural asociado a la explotación vitivinícola nace de dar servicio a la creciente demanda de este tipo de oferta turística, vinculada a los valores naturales y culturales asociados a este tipo de explotaciones. Este tipo de ofertas se hace indispensable como parte de la búsqueda de nuevas fórmulas que ayuden al sostenimiento de las rentas de las explotaciones agrarias.

El hecho de ubicar los alojamientos rurales junto a una bodega los hace perfectos para el enoturismo, permitiendo a los usuarios ser partícipes de las actividades que se dan a cabo en el día a día de una explotación vitivinícola.

Por otro lado, el inmenso valor cultural, paisajístico y ecológico de la zona en la que se ubica la finca, hace de esta un lugar ideal para el desarrollo de cualquier actividad relacionada con el ecoturismo: senderismo, cicloturismo, y turismo ecuestre.

Además, al situarse a 10 km del casco urbano de Mérida, permite aprovechar la gran oferta históricocultural de esta, como atractivo añadido.

En resumen, la propuesta de alojamiento rural en la viña Sta. Marina pretende incorporar una oferta adicional hotelera, recreativa y deportiva a esta zona, de tal forma que pueda poner aún más en valor las propias bodegas y su entorno.

4.2.3 INFRAESTRUCTURAS

La parcela sobre la que se proyectan los alojamientos rurales no se ve afectada por el paso de ningún camino público.

La carretera más cercana a la zona de estudio son la autovía A-66 y la carretera nacional N-630, y se encuentran aproximadamente a 280 metros y 340 metros, respectivamente, de la zona de implantación.

También se encuentra la línea de ferrocarril de Mérida-Sevilla a 270 metros aproximadamente de los alojamientos rurales.



Ilustración 15: Infraestructuras.

Existen dos líneas eléctricas ≤ 110 Kw a 780 metros y 1,4 kilómetros de las construcciones, y una línea > 110 Kw a 1,6 Kilómetros.

CAPÍTULO V. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE AFECCIONES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

5.1 ACCIONES DEL PROYECTO Y SUS REPERCUSIONES

En este apartado se identifican, caracterizan y valoran los impactos ambientales que previsiblemente se ocasionarán por la instalación de los alojamientos rurales. El análisis se realiza tanto en la fase de construcción, de explotación y de desmantelamiento. A continuación, se identifican las acciones susceptibles de provocar impactos sobre los factores ambientales, tanto en fase de construcción, como en funcionamiento.

Fase de Construcción

- Acondicionamiento del terreno.
- Movimiento de tierras.
- Construcción de alojamiento.
- Acondicionamiento de espacios exteriores.
- Reforma de edificios existentes.

Fase de Explotación

- Presencia de alojamientos rurales.
- Presencia de clientes de los alojamientos.

5.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

Una vez que se han determinado las acciones del proyecto y sus repercusiones, se procede a identificar los factores ambientales que puede verse afectados por la implantación del Proyecto. Los impactos ambientales identificados se muestran en una matriz cruzada causa efecto en la que se señalan las casillas donde se produce cada interacción, ya se positiva o negativa.

Los factores ambientales tenidos en cuenta los siguientes:

- Atmósfera
 - o Calidad del aire
 - o Nivel de ruido y vibraciones
- Hidrología
 - o Calidad del agua
- Suelo
 - o Calidad del suelo
 - o Usos del suelo
 - o Erosión del suelo

- Flora
 - o Interés de la vegetación
 - o Densidad de la vegetación
- Fauna
 - o Interés de la fauna
 - o Densidad de la fauna
- Paisaje
 - o Calidad paisajística
- Áreas protegidas
- Vías pecuarias

En cuanto al medio antrópico se han evaluado los siguientes elementos:

- Medio sociocultural
- Economía
- Infraestructuras

5.3 VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS

Una vez representados los impactos en la matriz, a continuación, se va a proceder a realizar la valoración cuantitativa de cada uno de ellos, para determinar la naturaleza e importancia de los mismos.

Los resultados de la evaluación individualizada de los diferentes impactos han sido recogidos de forma resumida en la matriz de valoración, en la que se presenta un código de colores indicativo del tipo de impacto resultante siendo el verde impacto positivo, el naranja impacto negativo moderado y el verde claro impacto negativo compatible. A continuación, se muestra la matriz con los resultados de la valoración de impactos de este proyecto:

Tabla 4: Matriz de impactos ambientales.

IMPACTOS		ACCIONES DEL PROYECTO	FASE DE CONSTRUCCIÓN					FASE DE EXPLOTACIÓN	
CONSIDERADOS			Acondicionamiento del terreno	Movimiento de tierras	Construcción del Alojamiento	Acondicionamiento de espacios exteriores	Reforma de edificios existentes	Presencia de Alojamientos	Presencia de clientes de los alojamientos
MEDIO NATURAL	ATMOSFERA	Calidad del aire							
		Nivel de ruido y vibraciones							
	HIDROLOGIA	Calidad del agua							
		Calidad del suelo							
	SUELO	Usos del suelo							
		Erosión del suelo							
	FLORA	Interés de la vegetación							
		Densidad de la vegetación							
	FAUNA	Interés de la fauna							
		Densidad de la fauna							
	PAISAJE	Calidad paisajística							
MEDIO ANTROPICO	AREAS PROTEGIDAS	Áreas Protegidas							
	VIAS PECUARIAS	Vías Pecuarias							
	MEDIO SOCIO CULTURAL	Medio socio cultural							
	ECONOMIA	Economía							
	INFRAESTRUCTURAS	Infraestructuras							

Tabla 5: Resultados de la matriz de impactos ambientales.

	CANTIDAD
POSITIVO	15
COMPATIBLE	48
MODERADO	16
SEVERO	0
CRÍTICO	0

5.4 VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS

5.4.1 SOBRE LA ATMÓSFERA

5.4.1.1 CALIDAD DEL AIRE

En la fase de construcción, la calidad del aire se verá afectada por la emisión de partículas de diversos calibres derivadas de los trabajos de acondicionamiento del terreno, movimiento de tierras e construcción de alojamientos y reformas de espacios exteriores, etc. Así como de los gases de la combustión y componentes orgánicos volátiles derivadas del uso de vehículos y maquinaria, fundamentalmente en la fase de construcción.

En la fase de explotación, los impactos sobre la atmosfera serán controlados por las operaciones de control y mantenimiento.

Fase de construcción

La alteración de la calidad del aire producida por la emisión de partículas y emisión de gases y olores vendrá motivada por la circulación de maquinaria por suelo desnudo, y por la realización de excavaciones y movimientos de tierras. Estos procesos son propensos a levantar nubes del polvo, incrementando el número de partículas sólidas en suspensión.

La emisión de partículas va a depender del número y tipo de máquinas a utilizar, trayectorias recorridas, tiempos de trabajo, velocidades de desplazamiento, velocidad del viento, características del suelo y humedad del ambiente, entre otras. Aunque es de destacar que para este proyecto dadas las características físicas de los terrenos, no se producirán movimientos de tierras considerables.

Dada la posibilidad de aplicar medidas preventivas de resultados inmediatos (riegos en la zona de trabajo), es previsible que no se superen los valores máximos de concentración de PM10 definidos en la legislación vigente.

Además de la emisión de partículas sólidas, el tránsito de la maquinaria de obra y de los vehículos empleados durante la fase de construcción producirá la emisión de gases de efecto invernadero, tales como el monóxido de carbono (CO), óxidos de azufre (SOx), óxidos de nitrógeno (NOx) y compuestos orgánicos volátiles (COV).

La maquinaria presente en la zona de obra deberá tener acreditada la Inspección Técnica de Vehículos, asegurando que las emisiones sean las mínimas posibles. Se controlara además que no se superen los valores límites por contaminante establecidos en la legislación. Así mismo la zona de estudio presenta unos niveles de inmisión muy bajos.

Aun existiendo la posibilidad de producción de gases y olores, sus niveles se consideran mínimos durante las fases de construcción y explotación, generando muy bajos niveles de contaminación. Además, los diferentes mecanismos de dispersión harán que la presencia de gases y olores en las zonas más próximas a las obras sea mínima y prácticamente no medible.

Fase de explotación

Durante el funcionamiento de los alojamientos rurales no se produce ningún tipo de alteración en la calidad del aire, salvo el que pueda ocasionar el tránsito de vehículos de los clientes del alojamiento rural.

Durante la fase de construcción el impacto es negativo y directo respecto a la calidad del aire. Este impacto aparecerá de forma cierta, a corto plazo y es recuperable, ya que la calidad del medio volvería al estado inicial con el cese de las actividades constructivas. Los impactos negativos sobre este factor durante la fase de explotación son prácticamente despreciables debido a la puntualidad de la presencia de clientes y a la cercanía con la autovía A-66. El carácter

de todos los impactos es simple, puesto que se manifiesta sobre un solo componente ambiental de forma individualizada.

5.4.1.2 NIVEL DE RUIDO Y VIBRACIONES

El nivel sonoro en la zona se encuentra en niveles altos al encontrarnos en suelo rústico con una proximidad de unos 430 metros a la autovía A-66, teniendo a esta altura una intensidad media diaria de 21.095 vehículos/día (Información suministrada por el Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana).

También existen otras edificaciones, naves, etc., cercanos a la zona de actuación. Hay un nivel antrópico medio en la zona.

Fase de construcción

Durante la fase de construcción, como consecuencia del trasiego de maquinaria, transporte de materiales, montaje de estructuras, excavaciones y demás acciones, se producirá un aumento en los niveles acústicos actuales en la zona de obra. Los niveles de ruidos variaran en función del número y tipología de maquinaria empleada en cada fase de la construcción.

Toda la maquinaria y equipos empleados deberán cumplir con la legislación vigente en materia de ruidos. Tanto en fase de construcción como de explotación y en relación con la contaminación acústica, se cumplirá la normativa al respecto, el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, así como la Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.

Es de destacar que las obras se ubican en una zona con predominio de grandes superficies dedicadas a la agricultura, ya sean olivares, frutales, dehesa de encinas o zonas de tierras de labor de secano. Por lo que es común el tránsito de maquinaria de campo destinada a la siembra, cuidado y recogida de los cultivos. Además de ello, como ya se ha comentado, se encuentra junto a la carretera A-66 con un alto volumen de tráfico.

Fase de explotación

En lo relativo a la emisión de ruido y vibraciones durante la fase de funcionamiento, los únicos elementos que pueden producirlo serían los clientes que acudan a las instalaciones, estimándose una emisión inferior a 45 dB. De esta forma la emisión de ruidos al exterior es despreciable. El resto de instalaciones no emiten ruido alguno.

Todos los impactos valorados son negativos excepto el de presencia de alojamientos. Los impactos negativos son todos recuperables, directos, reversibles, temporales, simples y a corto plazo.

5.4.2 SOBRE EL AGUA

Fase de construcción

Con respecto a los efectos sobre la calidad de las aguas durante la fase de construcción, se podría alterar por la deposición de partículas físicas solidas producidas por el movimiento de maquinaria. Los aportes de partículas se agravarían en el caso de que se produjeran intensas precipitaciones en cortos periodos de tiempo y sobre el suelo desnudo, aumentando la turbidez de los cauces cercanos.

Por otro lado, la calidad de las aguas podría verse afectada negativamente en el caso de que se produjera algún vertido accidental de algún producto químico empleado para el mantenimiento o funcionamiento de la maquinaria o equipos empleados en la construcción tales como aceite, gasolina, etc. pero este hecho se considera muy improbable.

La instalación de los alojamientos rurales se realizara en zonas no inundables, respetando la distancia mínima de separación a los cauces legalmente establecida para evitar la contaminación de cualquier curso de agua por derrame o vertido de combustible o lubricante como consecuencia de averías o mantenimiento in situ de la maquinaria podría provocar impacto leve pero la probabilidad de la ocurrencia de estos impacto se prevé baja. De igual manera se propondrán una serie de medidas preventivas y correctoras para evitar que se produzcan este tipo de accidentes.

Fase de explotación

Durante el funcionamiento del alojamiento no se producirán afecciones sobre el régimen de escorrentías de la zona, pues no existe interferencia a esta consecuencia de dicha actividad.

Los residuos líquidos y sólidos originados por los usuarios de la alojamiento rural, serán recogidos periódicamente, evitando acumulación excesiva que pueden causar olores u otras molestias a los vecinos. La recogida se realizará aprovechando los periodos en que las instalaciones queden vacías.

Para la extracción de los residuos líquidos de las fosas se utilizará una bomba de vacío conectada con un tanque-remolque que aspirará los residuos líquidos de la fosa.

Todos los impactos valorados son negativos excepto la reforma de las edificaciones existentes. Los impactos negativos son todos recuperables, reversibles, temporales y simples.

Todos los impactos son puntuales excepto el acondicionamiento del terreno. En cuanto al efecto se considera directo y de aparición a corto plazo.

5.4.3 SOBRE EL SUELO

En la fase de construcción tanto la calidad, como el uso y la erosión del suelo se verán afectados por los acondicionamientos de los terrenos, movimiento de tierras, etc. Durante la fase de explotación se controlarán todas las operaciones de control y mantenimiento de cara a evitar cualquier alteración de la calidad. Además, no se prevé un impacto por erosión producido por la instalación los alojamientos rurales, teniendo en cuenta las escasas pendientes del terreno en la fase de explotación.

5.4.3.1 CALIDAD DEL SUELO

Fase de construcción

La calidad del suelo puede verse afectada por el movimiento de tierras, el acondicionamiento del terreno, etc. Exceptuando la reforma de los edificios existentes que no afectaría.

Fase de explotación

La calidad del suelo puede verse afectada por la implantación del apartamento rural, pero está sobre suelos improductivos a los que no afectaría negativamente.

El resultado de valorar las acciones del proyecto con los factores ambientales muestra que todas las actuaciones consideradas del Proyecto, salvo reforma de edificios existentes y presencia de alojamientos y clientes, pueden provocar contaminación de suelos. Los impactos negativos son todos recuperables, reversibles, temporales y simples.

5.4.3.2 USO DEL SUELO

Fase de construcción

La ocupación de los terrenos para construir los alojamientos rurales implica el cambio del uso del suelo. Actualmente el recinto a ocupar está catalogado como pasto con arbolado y pasaría a improductivo por las edificaciones nuevas a construir.

Fase de explotación

El impacto de cambio de uso por la ocupación del suelo por los alojamientos rurales se considera negativo. Las acciones responsables de este impacto son con efecto puntual y moderado.

5.4.3.3 EROSIÓN DEL SUELO

Fase de construcción

Los movimientos de tierra sobre suelos desnudos necesarios durante la fase de construcción aumentan el riesgo de producirse fenómenos erosivos en el terreno. Estas erosiones pueden provocar la aparición de surcos en el suelo, si no se toman medidas adecuadas.

La potencialidad de la erosión dependerá de los materiales líticos, así como de la pendiente y de los periodos de precipitaciones. Las pendientes son suaves, por lo que no se prevén procesos erosivos relevantes durante la construcción.

Fase de construcción

La alteración del suelo debido a la construcción tiene repercusión sobre los procesos erosivos. De esta forma, el efecto es cierto, directo, simple y se presenta a corto plazo, permaneciendo de forma temporal.

5.4.4 SOBRE LA VEGETACIÓN

5.4.4.1 INTERÉS DE LA VEGETACIÓN

Fase de construcción

Para llevar a cabo la construcción de los alojamientos es necesario eliminar toda la vegetación presente en la superficie a ocupar por el proyecto, a excepción de los pies de encina (*Quercus ilex*).

En la zona de los edificios de reforma, se va a realizar una ampliación del edificio y se tendrá que quitar un pie arbustivo de cornicabra (*Pistacia terebinthus*).

La zona de nueva edificación, posee algunos pies de encina (*Quercus ilex*) que se van a mantener para naturalizar los alojamientos y aumentar el valor paisajístico para los clientes de dichos apartamentos.

No se tiene constancia de la presencia de especies de flora amenazada en la zona de implantación.

Por tanto, la eliminación de la vegetación en la fase de obras se podría considerar no significativa, puesto que en la zona de implantación se van a mantener los pies existentes.

Fase de explotación

Durante la explotación no va a existir afección sobre la vegetación de la zona.

5.4.4.2 DENSIDAD DE LA VEGETACIÓN

Fase de construcción

La densidad de la flora presente en este proyecto es media sin presentar especiales valores botánicos en los estratos herbáceos, ya que se trata de pastizal. El entorno del proyecto se caracteriza por ser una zona antrópica de terrenos ocupados por cultivos agrícolas, viñedos y tierras arables. Los pies de encina (*Quercus ilex*) se mantendrán para aumentar el valor paisajístico de los alojamientos rurales.

La eliminación de los pastizales presentes en la zona de la implantación se considera un impacto de carácter negativo, simple, a corto plazo y directo para la flora existente.

De igual manera se ejecutarán medidas preventivas y correctoras para minimizar la afección a la vegetación.

Fase de explotación

Durante la explotación la afección sobre la vegetación será nula. Esto se debe a la importancia del paisaje a la hora de captar clientes para la inmersión enológica de los viñedos.

5.4.5 SOBRE LA FAUNA

Se trata de una fauna adaptada a un medio muy antropizado, ya que la zona ha sido altamente transformada por la presencia de cultivos y por la presencia de infraestructuras cercanas como es la autovía o el Ecoparque de Mérida.

5.4.5.1 INTERÉS DE LA FAUNA

Fase de construcción

Durante la fase de construcción, los posibles impactos sobre la fauna se centran en la posible alteración del hábitat debido a la presencia de maquinaria y personas, así como por los ruidos derivados de las obras.

La fauna que se puede ver afectada a corto plazo durante la fase de obras es la presente en las inmediaciones de las zonas de trabajo, por lo que se planificarán los trabajos para tener la mayor brevedad posible, aunque por otra parte, al tratarse de una zona antropizada donde predominan los cultivos de viñedos y pastizales, pueden predominar la presencia de especies con cierta tolerancia a la presencia humana. Una vez terminada la fase de construcción, la mayoría de los ejemplares de fauna podrán volver a ocupar los terrenos.

Fase de explotación

Las afecciones sobre la fauna durante la fase de explotación de los alojamientos son escasos. Como se indica en la matriz de síntesis de impactos, la mayoría de las acciones incluidas en el Proyecto son compatibles, menos el impacto a la fauna que se considera moderado.

En ningún caso se verá afectada algún área crítica para una especie en Peligro de Extinción o Sensible a la Alteración de su Hábitat, ni para una especie del Anexo I de la Directiva Aves o del Anexo II de la Directiva Hábitats.

5.4.5.2 DENSIDAD DE LA FAUNA

Fase de construcción

Durante la fase de construcción, los posibles impactos sobre la densidad de la fauna se centran en la posible alteración del hábitat debido a la presencia de maquinaria y personas, así como por los ruidos derivados de las obras. Una vez terminada la fase de construcción, la mayoría de los ejemplares de fauna podrán volver a ocupar los terrenos. De igual manera se ejecutarán medidas preventivas y correctoras para minimizar la afección a la fauna.

Fase de explotación

Durante la explotación la afección más importante sobre la fauna es la transformación y fragmentación del hábitat, pero se trata de un impacto muy puntual y de escasa afección debido a la gran antropización. En cualquier caso, se tomarán las medidas correctoras oportunas.

Como se indica en la matriz de síntesis de impactos, la mayoría de las acciones incluidas en el Proyecto son compatibles.

En ningún caso se verá afectada algún área crítica para una especie en Peligro de Extinción o Sensible a la Alteración de su Hábitat.

5.4.6 SOBRE EL PAISAJE

Como se ha comentado en apartados anteriores el paisaje está muy antropizado, tratándose fundamentalmente de cultivos y vías de comunicación.

Fase de construcción

Los potenciales efectos sobre la calidad visual del paisaje durante la fase de obras provendrán principalmente de la retirada de la cubierta vegetal existente, la presencia de maquinaria y la modificación morfológica del terreno que se produce por la adición, sustracción, o transposición de tierras.

Por ello, durante la fase de construcción y como consecuencia de la presencia y operatividad de la maquinaria y preparación del terreno se producirá una alteración en el paisaje por alteración de la percepción cromática, eliminación de vegetación y por la intrusión de elementos extraños al medio.

Esta variación en el paisaje será percibida desde la autovía que discurre junto al emplazamiento.

Fase de explotación

Tras la construcción del alojamiento rural habrá una modificación del paisaje, que supondrá la aparición de elementos discordantes con el resto de los elementos predominantes en el paisaje rural de los alrededores. Estas edificaciones estarán naturalizadas por los materiales que se utilizarán en fachada y cubiertas. Este efecto aparecerá a corto plazo y será reversible.

Las edificaciones se han proyectado revestidas en piedra natural, imitando los muros de mampostería que tradicionalmente se han usado para delimitar las parcelas rurales del entorno. Usando para el resto de acabados otros materiales tradicionales tales como las solerías de barro, los revocos tradicionales coloreados con pigmentos naturales, la piedra, la madera, etc...

Los impactos negativos sobre la calidad paisajística son todos compatibles.

5.4.7 SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS

La zona de actuación se encuentra en zona de Red Natura 2000 “*Sierras Centrales y Embalse de Alange*” (ES0000334).

Fase de construcción

El proyecto se ubica dentro de la Red Natura 2000 y de otros Espacios Naturales Protegidos, pero no se prevén afecciones considerables a la misma. Se solicitará el correspondiente informe de afección a Red Natura.

Fase de explotación

Debido a la ubicación del proyecto se realizarán las medidas complementarias adecuadas para que el impacto de este proyecto sea prácticamente nulo en lo relativo a estos espacios.

En la fase de construcción en todos los casos, los impactos serán moderados y aparecerán a corto plazo, recuperables y reversibles. En cuanto a la extensión de los efectos será sobre la superficie de la zona de actuación y en todas las actuaciones será puntual.

5.4.8 SOBRE VÍAS PECUARIAS

La instalación del proyecto se encuentra a unos 400 metros del “*Cordel de Torremegias o Calzada Romana*”, este transcurre de forma paralela a la autovía A-66 y a la Nacional 630.

Esta ha sido considerada en la Matriz de impactos, puesto que las vías pecuarias son consideradas de gran interés para la conservación y respecto de su trazado.

Fase de construcción

En la fase de construcción del proyecto, tendrá un impacto nulo en las vías pecuarias ya que teniendo la nacional y la autovía sería muy difícil que pudiesen verse afectadas por el tránsito de los trabajadores que construyan los alojamientos.

Fase de explotación

Durante esta fase, las vías pecuarias se verán afectadas de la misma forma que en la fase de construcción. Se considera un impacto nulo debido a que en las proximidades no existe un acceso directo de la autovía a esta vía, y por ello no podrían utilizarla.

5.4.9 SOBRE EL MEDIO SOCIOCULTURAL

Fase de construcción

En la fase de construcción del proyecto, tendrá un impacto positivo en el empleo ya que habrá un incremento de puestos de trabajos en la zona desde las fases iniciales del mismo. Durante la construcción será necesario emplear a diferentes trabajadores por un periodo temporal.

Fase de explotación

Durante esta fase, habrá diversos puestos de trabajo, como por ejemplo, el personal para las labores de mantenimiento y labores de servicio a los clientes que se alojen en el apartamento rural.

Durante la fase de construcción y explotación, el impacto es positivo, cierto, directo, temporal, simple y a corto plazo.

5.4.10 SOBRE LA ECONOMÍA

Fase de construcción

Esta fase tiene gran importancia, ya que repercute a la activación del empleo en los núcleos cercanos a dicha construcción mencionado anteriormente, las cuales tendrán unas consecuencias positivas en la actividad económica. Además de la generación de empleos en la zona, la actividad económica se verá beneficiada por la recaudación de impuestos.

Fase de explotación

En esta fase, supondrá incorporación de puestos de trabajo, por tanto, tiene consecuencias positivas en la actividad económica.

Durante la fase de construcción y explotación, el impacto es positivo, cierto, directo, temporal, simple y a corto plazo.

5.4.11 SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS

En este apartado, se tendrá en cuenta las posibles afecciones que pueda sufrir las infraestructuras cercanas al alojamiento rural en cada una de sus fases. La fase de mayor afección que tendrá el desarrollo de este proyecto será en la fase de construcción, en la que habrá un mayor número de maquinaria y personal por la zona. En la fase de explotación la repercusión será menor ya que tan sólo se verá afectada por la acción de control y mantenimiento en determinados momentos.

Fase de construcción

La posible afección a infraestructuras viene dada por la utilización de las vías de comunicación existentes.

Las principales vías de comunicación existentes en el entorno del proyecto van a ser la carretera N-630 y A-66 y numerosos caminos existentes en la zona.

Fase de explotación

Durante la explotación de los alojamientos, la única afección posible en lo referente a infraestructuras es la del tránsito de personal para ir a realizar las labores de control y mantenimiento de estos.

En cualquier caso, la afección será mínima ya que no habrá un gran tránsito de vehículos.

Globalmente y considerados todos los impactos ambientales del Proyecto, que han sido evaluados de forma individualizada, puede concluirse que la construcción y rehabilitación de edificios existentes en la Explotación Vitivinícola en Viña “Santa Marina” es COMPATIBLE con el medio en el que se implanta, tal y como se ha mostrado en la matriz de síntesis. Se han valorado 48 impactos como compatibles, 15 positivos y 16 moderados, para estos últimos se propondrán una serie de medidas correctoras para reducir y minimizar el impacto.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS SOBRE LA VULNERABILIDAD ANTE ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES

La vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos de accidentes o catástrofes se refiere al grado en que se puede ver afectado por alguna amenaza y a la capacidad que tiene para responder ante estos acontecimientos sin que les afecte negativamente. Es decir, los mecanismos de acción del proyecto frente a los cambios.

Por ello, es preciso identificar posibles amenazas y riesgos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes de conformidad con lo estipulado en la *Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*.

El art. 5 de la mencionada Ley define asimismo los conceptos de “Vulnerabilidad del Proyecto”, “Accidente Grave” y “Catástrofe”:

- “*Vulnerabilidad del proyecto*”: características físicas de un proyecto que pueden incidir en los posibles efectos adversos significativos que sobre el medio ambiente se puedan producir como consecuencia de un accidente grave o una catástrofe.
- “*Accidente grave*”: suceso, como una emisión, un incendio o una explosión de gran magnitud, que resulte de un proceso no controlado durante la ejecución, explotación, desmantelamiento o demolición de un proyecto, que suponga un peligro grave, ya sea inmediato o diferido, para las personas o el medio ambiente.

- “**Catástrofe**”: suceso de origen natural, como inundaciones, subida del nivel del mar o terremotos, ajeno al proyecto que produce gran destrucción o daño sobre las personas o el medio ambiente.»

Por regla general los alojamientos rurales no son instalaciones complejas en las que se manejen productos químicos o procesos industriales complejos y peligrosos. Por lo que los potenciales riesgos existentes, no tienen tan graves consecuencias como los de industrias.

A continuación, pasamos por tanto a describir la vulnerabilidad del Proyecto donde se realizará un análisis del riesgo, clasificando el mismo y finalmente se incluirá una **matriz de efecto sobre los factores del medio que puedan verse afectados en cada una de las fases del proyecto**, considerándose la fase de ejecución y fase de explotación.

6.1 VULNERABILIDAD DEL PROYECTO FRENTE A SUSTANCIAS PELIGROSAS

En el caso de que en el proyecto se incluyan sustancias clasificadas como peligrosas, la norma que regula el control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (SEVESO), actualmente el *RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*. Las disposiciones del Real Decreto se aplican a los establecimientos industriales en los que haya sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en su Anexo I.

Particularmente, en el alojamiento rural, con respecto al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se detecta la presencia de tres sustancias contempladas en el anexo I Sustancias Peligrosas que son aceite mineral, diésel y el esmalte de secado rápido. Se establece que en el caso de que una sustancia peligrosa esté incluida tanto en la parte 1 como en la parte 2 de este anexo, se aplicarán las cantidades umbral indicadas en las columnas 2 y 3 de la parte 2. Para todas las sustancias se espera que no superarán las cantidades umbrales máximas del Anexo.

A continuación, se pasa a valorar el nivel de riesgo (R) donde los principales componentes que intervienen en la valoración del riesgo son la probabilidad del evento (P) y La magnitud o severidad del daño (consecuencias derivadas del mismo) (S).

$$R = P \times S$$

En el caso de la presencia de las sustancias peligrosas presentes en la instalación, el riesgo se valora, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$R = T \times P \times S$$

Donde,

R: es el riesgo por que se produzca un accidente grave donde intervenga las sustancias peligrosas detectadas

T: es la tasa de accidentabilidad de las sustancias

P: es la probabilidad del evento (explosión, incendio, etc.)

S: es la severidad o consecuencias derivadas de la materialización de ese riesgo.

El riesgo global del accidente grave producido por la sustancia sería la suma de los riesgos asociados a cada una de las sustancias en los procesos de la zona de actuación.

Los criterios de calificación de probabilidad para el proyecto se presentan en la tabla que aparece a continuación:

Tabla 6: criterios de calificación de probabilidad

ÍNDICE	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Improbable	Un caso cada 10 años
2	Muy eventual	Hasta 1 caso cada 5 años
3	Ocasional	Hasta un 1 caso cada año
4	Probable	Hasta 1 caso cada 6 meses
5	Muy probable	Más de 1 caso al mes

Asimismo, la severidad (consecuencias del evento) se clasifica también en tres niveles:

- **ALTA:** Cuando los daños al medio natural o social se consideran graves e irreversibles a corto o medio plazo.
- **MEDIA:** Cuando los daños son significativos pero reversibles a corto-medio plazo.
- **BAJA:** Cuando los daños son leves y reversibles a corto-medio plazo

El nivel del riesgo en la instalación teniendo en cuenta las medidas de control definidas se considera **BAJO**, ya que la tasa de accidentabilidad de las sustancias será baja, la probabilidad del evento es improbable y la severidad baja. Todo ello si tenemos en cuenta que las sustancias peligrosas se encontrarán almacenadas, organizadas y gestionadas según indica la normativa vigente.

En cuanto a los efectos sobre los factores del medio que se producirían en caso de accidente producido por la presencia de sustancias peligrosas, en cada una de las fases del proyecto, que se presentan en formato matriz al final de este documento, se han identificado efectos sobre el suelo y subsuelo. Para valorar estos efectos se ha considerado compatible sobre el suelo, siempre que se tenga en cuenta las medidas preventivas y correctoras como es el caso de la implantación del cubeto de recogida de sustancias peligrosas que comunica con

un depósito capaz de contener el posible aceite fugado minimizando cualquier situación de riesgo en la parcela de estudio.

Por otra parte, resaltar que, en Los alojamientos rurales, no habrá presencia de instalaciones radiactivas.

6.2 VULNERABILIDAD DEL PROYECTO FRENTE A LAS CATÁSTROFES

A continuación, se analizarán los sucesos catastróficos de origen natural que pudieran afectar a la zona de actuación” correspondientes a los siguientes riesgos:

Geológicos:

Sísmico (terremotos)

Para determinar la vulnerabilidad del proyecto frente a un riesgo sísmico se ha analizado la zona de implantación del proyecto, según el mapa de peligrosidad sísmica de España para un periodo de 500 años, identificando el grado de intensidad del Instituto Geográfico Nacional (IGN).



Ilustración 16: Peligrosidad sísmica en España.

Como se puede observar la zona de Mérida tiene un grado de intensidad menor de VI.

Se ha analizado asimismo la zona de implantación del proyecto, según el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de Extremadura (PLASISMEX). Este Plan solo incluye aquellas áreas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a los de grado VI, delimitadas por la correspondiente isosista del mapa "Peligrosidad Sísmica en España" mostrado anteriormente. Por lo tanto, la zona de estudio está dentro de los municipios con una peligrosidad sísmica igual o superior a VI.

Desde que se comienza a registrar datos de terremotos en España (Instituto Geográfico Nacional), se tiene constancia en Mérida de un terremoto el 24/07/2015 de magnitud 2.4.

Por lo que se puede determinar que hace casi 100 años que no se registra actividad sísmica en Mérida.

Si bien, como se ha señalado, a nivel general la ciudad de Mérida no constituye una zona de riesgo sísmico considerable, la entidad de la edificación no supone un riesgo, ya que presentaría un buen comportamiento en caso de sismo.

A continuación, se pasa a valorar el nivel de riesgo (R) donde los principales componentes que intervienen en la valoración del riesgo son la probabilidad del evento (P) y La magnitud o severidad del daño (consecuencias derivadas del mismo) (S).

$$R = P \times S$$

En el caso de la ocurrencia del seísmo sobre la instalación, el riesgo se valora, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$R = T \times P \times S$$

Donde:

R: es el riesgo por que se produzca un seísmo

T: es la tasa de accidentabilidad

P: es la probabilidad del evento (seísmo)

S: es la severidad o consecuencias derivadas de la materialización de ese riesgo.

El riesgo global del accidente grave producido por el seísmo sería la suma de los riesgos asociados por el efecto de la catástrofe en las edificaciones.

Los criterios de calificación de probabilidad para el proyecto se presentan en la siguiente tabla y son los siguientes:

Tabla 7: criterios de calificación de probabilidad

ÍNDICE	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
--------	---------------	-------------

1	Improbable	Un caso cada 10 años
2	Muy eventual	Hasta 1 caso cada 5 años
3	Ocasional	Hasta un 1 caso cada año
4	Probable	Hasta 1 caso cada 6 meses
5	Muy probable	Más de 1 caso al mes

Asimismo, la severidad (consecuencias del evento) se clasifica también en tres niveles:

- ALTA: Cuando los daños al medio natural o social se consideran graves e irreversibles a corto o medio plazo
- MEDIA: Cuando los daños son significativos pero reversibles a corto-medio plazo
- BAJA: Cuando los daños son leves y reversibles a corto-medio plazo

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos afirmar que el nivel de riesgo sísmico es bajo ya que la tasa de accidentabilidad es baja, la probabilidad del evento es improbable y la severidad baja.

En cuanto a los efectos sobre los factores del medio que se producirían en caso de terremoto en cada una de las fases del proyecto, que se presentan en formato matriz al final de este apartado, se han identificado efectos sobre el suelo y la población. Para valorar estos efectos como compatibles se ha tenido en cuenta que la intensidad de la peligrosidad sísmica se encuentra en menor de VI y que durante el funcionamiento la presencia de personal es muy baja.

La Aplicación de Sismo se rige por las siguientes variables:

Tabla 8: Resumen norma NCSE-02 para Mérida.

Norma	NCSE-02
Importancia de la	Normal
Emplazamiento	Mérida
Aceleración sísmica	$a_b/g < 0,05$
Coef. de contribución	$K = 1,3$

Atendiendo a los criterios de aplicación de la Norma, artículo 1.2.3., NO es de aplicación a construcciones de importancia normal.

Movimientos de ladera, hundimientos y subsidencias

InnoCampo S.L.- C.I.F.: B-06583884

Avda. de Sevilla 2, Oficina 3 (Rotonda de Cuatro Caminos).- 06400 Don Benito (Badajoz)

Teléfono y Fax: 924 80 51 77 Móvil: 646715607

www.innocampo.es // info@innocampo.es

Estos procesos implican el movimiento, por lo general rápido, hacia abajo de una pendiente, de masas de roca y tierra, arrastrando gran cantidad de material orgánico del suelo. Como se ha comentado la zona se localiza en zona llana de escasas pendientes por lo que no existen riesgos de este tipo de catástrofes. Hemos considerado el nivel de riesgo por esta catástrofe despreciable.

Meteorológicos:

A continuación, se presentan los datos medios de precipitación registrados en la estación termopluviométrica "Torremegia", la más cercana a la ubicación de las obras:

Tabla 9: Precipitación mensual media

Precipitaciones medias mensuales (mm)												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
57,10	52,80	34,50	53,00	36,60	17,60	3,70	1,10	22,50	48,50	62,40	66,60	456,40

Te
niendo
en

cuenta las características el futuro proyecto hemos considerado el nivel de riesgo por esta catástrofe despreciable.

Vientos

Esta sección trata sobre el vector de viento promedio por hora del área ancha (velocidad y dirección) a 10 metros sobre el suelo. El viento de cierta ubicación depende en gran medida de la topografía local y de otros factores; y la velocidad instantánea y dirección del viento varían más ampliamente que los promedios por hora.

La velocidad promedio del viento por hora en Mérida tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año.

La parte más ventosa del año dura 7,6 meses, del 19 de octubre al 7 de junio, con velocidades promedio del viento de más de 12,7 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año en Mérida es abril, con vientos a una velocidad promedio de 13,5 kilómetros por hora.

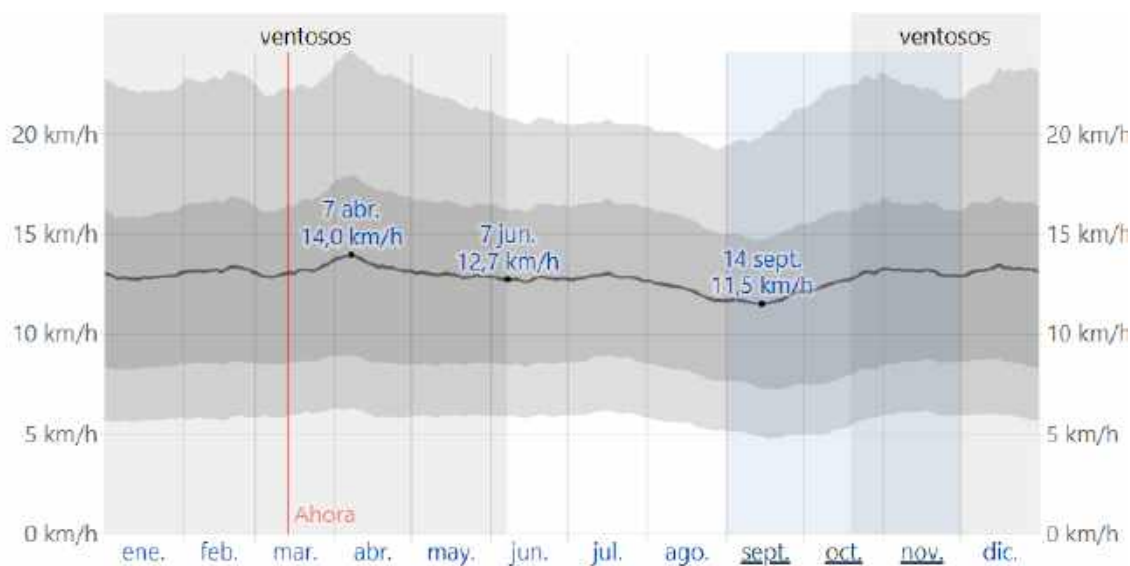


Ilustración 17: Velocidad promedio del viento en Mérida.

La dirección predominante promedio por hora del viento en Mérida varía durante el año.

El viento con más frecuencia viene del oeste durante 7,4 meses, del 17 de marzo al 30 de octubre, con un porcentaje máximo del 57 % en 4 de agosto. El viento con más frecuencia viene del este durante 4,6 meses, del 30 de octubre al 17 de marzo, con un porcentaje máximo del 36 % en 1 de enero.

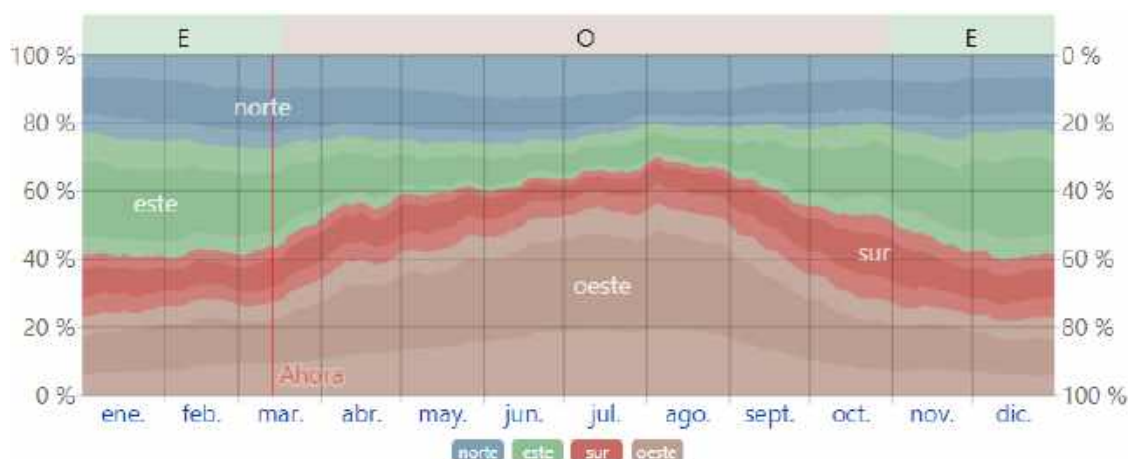


Ilustración 18: Dirección del viento en Mérida.

Tormentas eléctricas

La densidad de descarga anual de tormentas eléctricas en la zona de estudio es de 0,750-1,000 descargas/km²/año. Un poco por encima de la densidad media en la Península Ibérica, que se sitúa en 0,86 descargas/km²/año.

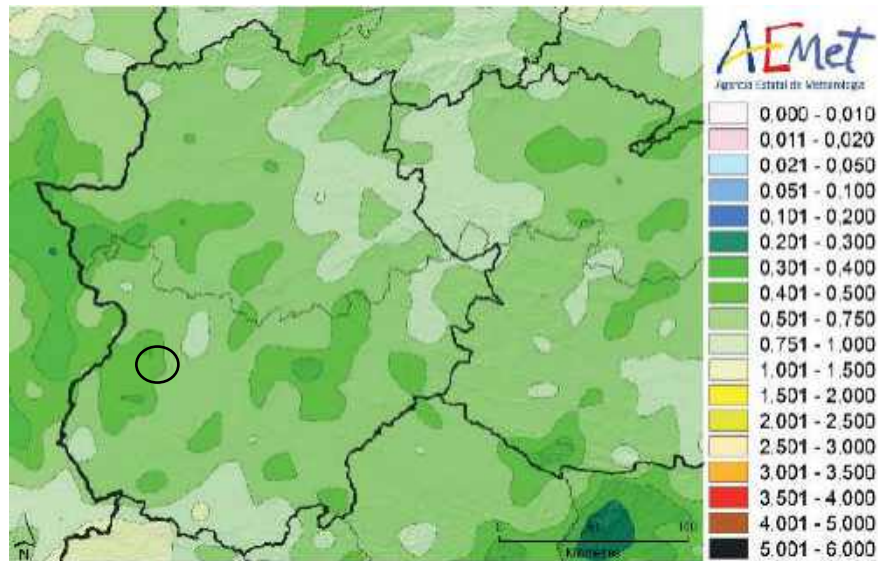


Ilustración 19: Densidad anual de descargas en Extremadura

El riesgo de tormentas eléctricas es despreciable sobre el parque si tenemos en cuenta las características de la zona de implantación.

Heladas

A continuación, se presenta el mapa de los días de heladas anuales de Extremadura.

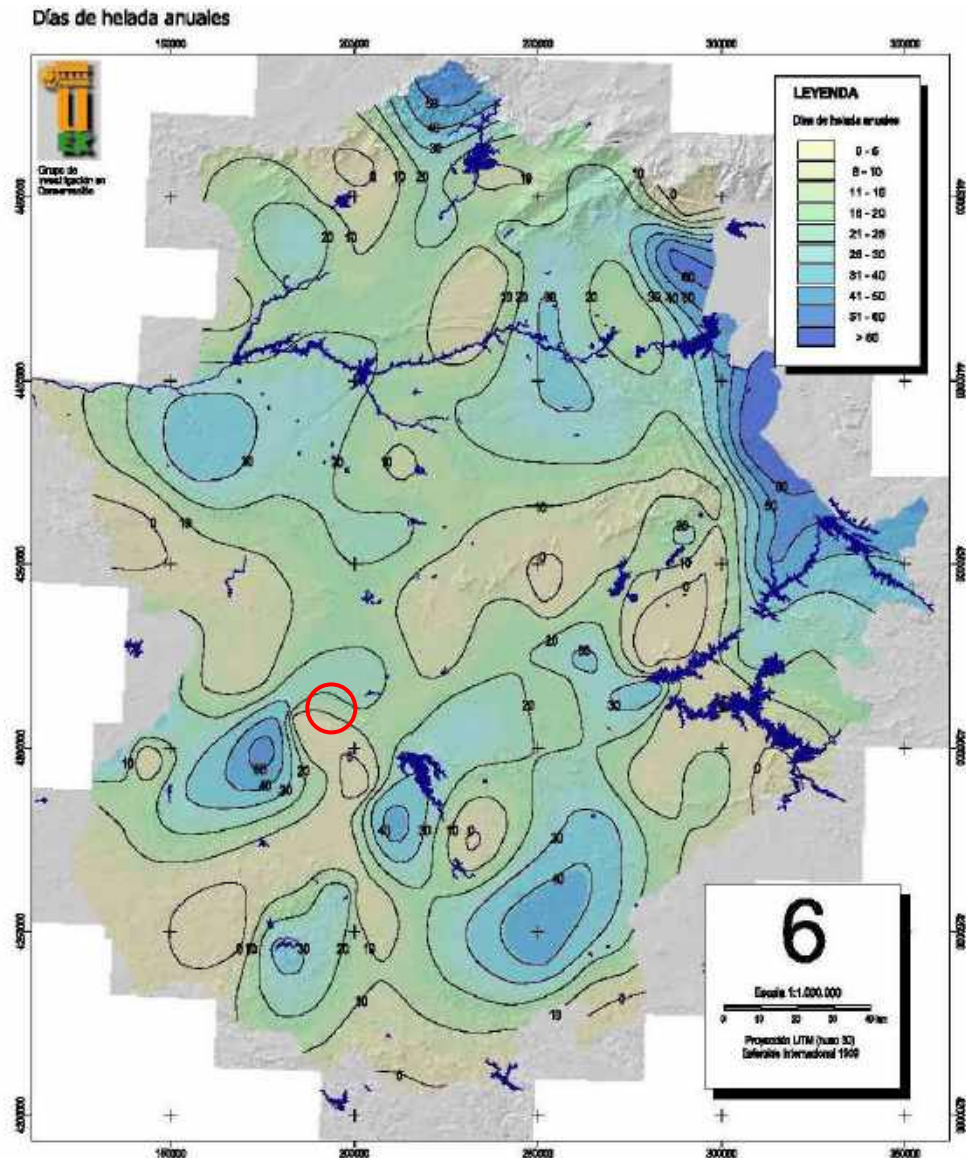


Ilustración 20: Días de heladas anuales en Extremadura

Cómo podemos observar el riesgo de días heladas es bastante bajo, con una media de 10-20 días de heladas al año, por lo que el nivel de riesgo es despreciable si tenemos en cuenta las características de la edificación.

Temperaturas extremas

A continuación, se presenta el mapa de las temperaturas máximas absolutas de Extremadura.

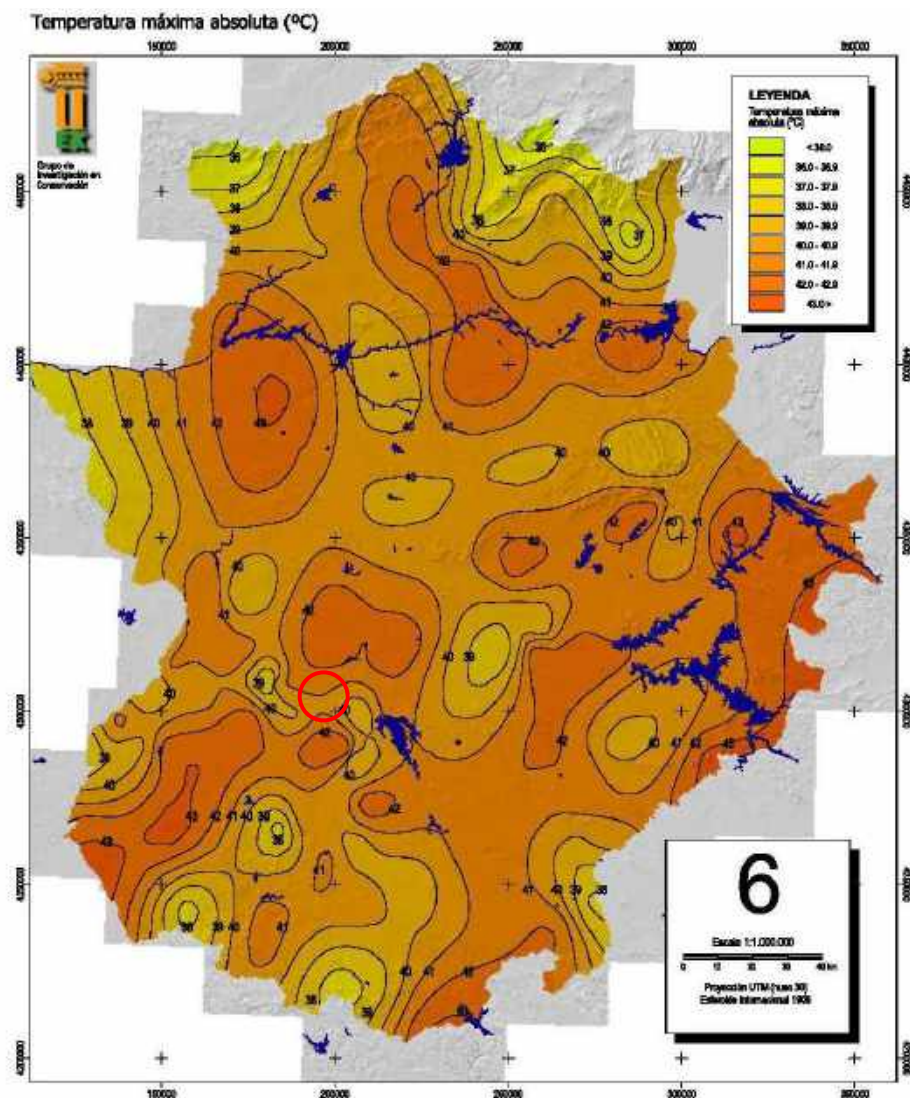


Ilustración 21: Temperaturas máximas absolutas en Extremadura

Hemos considerado que el nivel de riesgo por temperatura máxima absoluta no es relevante si tenemos en cuenta las características de la edificación.

Hidrológicos: Inundaciones y avenidas

Amenaza por inundaciones y avenidas.

La amenaza por inundación y avenida se refiere a la posibilidad de que se produzcan inundaciones en la zona de implantación. En general se producirían por intervalos de lluvia muy intensos que provocarían el desborde de cursos de agua.

La implantación de los alojamientos rurales se encuentra próxima a un arroyo innominado, afluente del Arroyo del Pueblo.

Por ello, se solicitará a Confederación Hidrográfica, las autorizaciones correspondientes para la ocupación de la zona de policía para las estructuras, que además, por la tipología de estructuras, en ningún caso obstaculizará la circulación de agua natural procedente de la lluvia.

Para determinar la vulnerabilidad del proyecto frente a una amenaza por inundaciones y avenidas se ha analizado también la zona de implantación del proyecto, teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico.

Teniendo en cuenta el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE RIESGO DE INUNDACIONES EXTREMADURA (INUNCAEX), Mérida se encuentra en una zona de riesgo Alto por inundaciones. Mérida deberá elaborar un Plan Local de Actuación Municipal ya que el término municipal se encuentra en un área de Alto riesgo potencial de inundación (ARPSIs).

A continuación, se presenta el mapa de distribución del riesgo de inundación de Extremadura según el Plan especial de protección civil de riesgo de inundaciones Extremadura (INUNCAEX). Según el cual, la zona de implantación presenta un riesgo por inundaciones “Alto”.

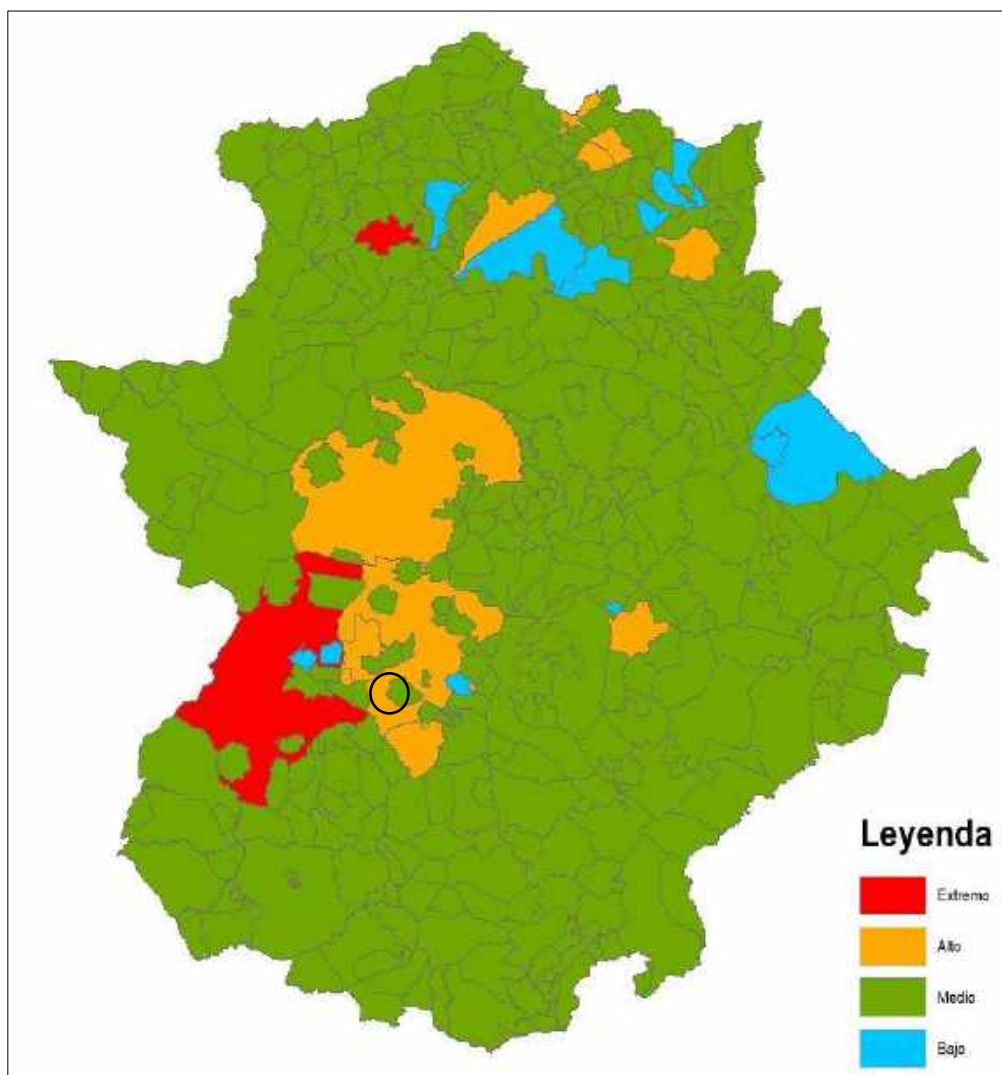


Ilustración 22: “Distribución del riesgo de inundación de Extremadura”

En esta fase de estudio no disponemos del documento con los resultados obtenidos en el estudio de inundabilidad pero es importante que:

- La implantación de los alojamientos rurales no se vea afectada por el Dominio Público Hidráulico de los arroyos estudiados.
- Para la implantación de los alojamientos rurales que se vea afectada por la Zona de Policía de los ríos y/o arroyos se deberá solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadiana permiso para ocupar dicha zona.
- Que el flujo correspondiente a los periodos de retorno T100 Y T500 de los diferentes arroyos estudiados no se vea afectado por localización de los seguidores y sea viable para la implantación por no invadir la Zona de Graves Daños según criterios de CHG.

A continuación, se pasa a valorar el nivel de riesgo (R) donde los principales componentes que intervienen en la valoración del riesgo son la probabilidad del evento (P) y La magnitud o severidad del daño (consecuencias derivadas del mismo) (S).

$$R = P \times S$$

En el caso de la ocurrencia de inundaciones y avenidas, el riesgo se valora, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$R = T \times P \times S$$

Donde:

R: es el riesgo por que se produzcan inundaciones y avenidas

T: es la tasa de accidentabilidad

P: es la probabilidad del evento (inundaciones y avenidas)

S: es la severidad o consecuencias derivadas de la materialización de ese riesgo.

El riesgo global del accidente grave producido por inundaciones y avenidas sería la suma de los riesgos asociados por el efecto de la catástrofe en los procesos de la zona de actuación y explotación.

Los criterios de calificación de probabilidad para el proyecto se presentan en la siguiente tabla y son los siguientes:

Tabla 10: criterios de calificación de probabilidad

ÍNDICE	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Improbable	Un caso cada 10 años
2	Muy eventual	Hasta 1 caso cada 5 años
3	Ocasional	Hasta un 1 caso cada año
4	Probable	Hasta 1 caso cada 6 meses
5	Muy probable	Más de 1 caso al mes

Asimismo, la severidad (consecuencias del evento) se clasifica también en tres niveles:

- ALTA: Cuando los daños al medio natural o social se consideran graves e irreversibles a corto o medio plazo.
- MEDIA: Cuando los daños son significativos pero reversibles a corto-medio plazo.
- BAJA: Cuando los daños son leves y reversibles a corto-medio plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos afirmar que el nivel de riesgo de inundaciones y avenidas es bajo ya que la tasa de accidentabilidad es baja, la probabilidad del evento es improbable y la severidad baja.

En cuanto a los efectos sobre los factores del medio que se producirían en caso de inundaciones y avenidas en cada una de las fases del proyecto, que se presentan en formato matriz al final de este apartado, se han identificado efectos sobre la población. Para valorar este efecto como compatible se ha tenido en cuenta el riesgo de inundaciones y avenidas sobre el parque, siendo despreciable si tenemos en cuenta la implantación de los alojamientos rurales evitando aquellas zonas de riesgo según las conclusiones del estudio hidrológico y de inundabilidad.

Finalmente podemos afirmar que el Proyecto de la implantación de los alojamientos rurales no presenta riesgos hidrológicos significativos.

Otros de origen natural: Incendios forestales

Incendios forestales

A continuación, se presenta el mapa de peligrosidad por incendios forestales de Extremadura del SITEX. Presentando un riesgo Bajo/Medio.

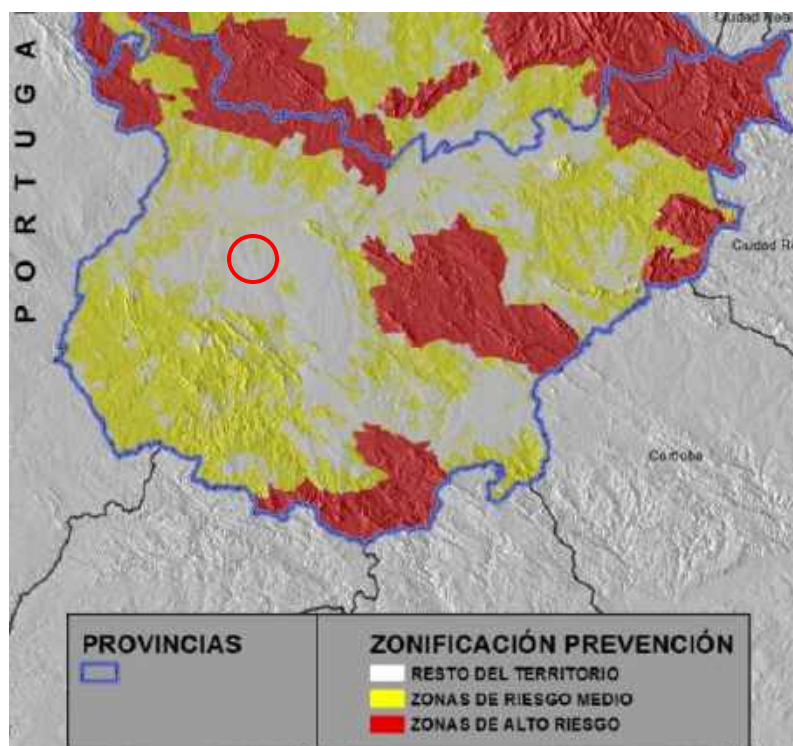


Ilustración 23: Peligrosidad por incendios forestales en Extremadura

6.3 VULNERABILIDAD DEL PROYECTO FRENTE A RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES.

La Ley 9/2018 define accidente grave como aquel suceso en el que pueda producirse una emisión, incendio o explosión de gran magnitud, que resulte de un proceso no controlado durante la ejecución, explotación, desmantelamiento o demolición, que suponga un peligro grave, ya sea inmediato o diferido, para las personas y el medio ambiente.

Por otro lado, y como se ha comentado anteriormente en el apartado de vulnerabilidad del proyecto frente a sustancias peligrosas, en el proyecto se incluyen el aceite mineral, diésel y el esmalte de secado rápido, clasificadas como peligrosas teniendo en cuenta la norma que regula el control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (SEVESO), actualmente el RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Teniendo en cuenta lo expuesto podemos afirmar que la vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves y catástrofes presenta globalmente un nivel bajo de riesgo, con la adopción de las medidas expuestas y que los efectos son considerados compatibles con el medio en el que se ubican, en concreto en la ubicación de la parcela afectada por los alojamientos rurales.

A continuación, se presenta la matriz de efecto sobre los factores del medio que se producirían en cada una de las fases del Proyecto.

Tabla 11: Tabla resumen accidentes graves o catástrofes.

FASES DEL PROYECTO	CATASTROFES Y ACCIDENTES GRAVES	Efectos derivados del proyecto ante riesgos de accidentes graves o catástrofes sobre los factores considerados										
		Aire	Agua	Suelo	Flora	Fauna	Paisaje	Biodiversidad	Salud Humana	Población	Patrimonio Cultural	Bienes materiales
Construcción	Terremoto											
	Movimiento del terreno											
	Fenómenos meteorológicos											
	Inundaciones y avenidas											
	Sustancias peligrosas											
Explotación	Terremoto											
	Movimiento del terreno											
	Fenómenos meteorológicos											
	Inundaciones y avenidas											
	Sustancias peligrosas											

6.4 CONCLUSIÓN.

De manera general podemos afirmar que el nivel de riesgo global es **BAJO**, si tenemos en cuenta la no presencia de sustancias peligrosas, la escasa vulnerabilidad frente a catástrofes y a accidentes graves.

Como ya se ha visto en los apartados anteriores, en este Proyecto no hay presencia de sustancias peligrosas, los riesgos geológicos como son sismo y movimientos de ladera presentan un riesgo bajo para la implantación de las estructuras. Con respecto a los riesgos meteorológicos ni lluvias, ni vientos, tormentas eléctricas, heladas o temperaturas extremas presentan riesgos relevantes.

Por otra parte, y a pesar de estar en zona de riesgo de inundación Alto, con los análisis realizados se concluye que tampoco presenta riesgo hidrológico.

Las estructuras se encuentran fuera de áreas forestales, con lo que no presenta riesgo de incendio.

Teniendo en cuenta lo expuesto podemos afirmar que la vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves y catástrofes presenta globalmente un nivel bajo de riesgo, con la adopción de las medidas expuestas y que los efectos son considerados **compatibles** con el medio en el que se ubican.

CAPÍTULO VII. RESUMEN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

Siguiendo lo expuesto en la metodología y respondiendo a la finalidad del presente documento, se ha elaborado, en función del medio afectado y de las causas originarias de los impactos, una serie de medidas preventivas y correctoras de los mismos.

Del análisis de los impactos se observa que sobre un mismo factor ambiental pueden incidir varios agentes, con efectos sinérgicos o acumulativos, al igual que una medida correctora puede afectar positivamente a varios agentes causantes de impactos.

En este tipo de actividad, las principales medidas correctoras estarán encaminadas a controlar los vaciados de la fosa séptica y el control de los usos de las instalaciones por parte de los usuarios de estas.

Dichas medidas consistirán básicamente en:

7.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN

Los impactos que se producen durante la fase de construcción suelen desaparecer al finalizar ésta. En esta fase se deben tomar una serie de medidas, previamente planificadas, que a continuación se exponen:

- Se procederá, previamente al comienzo de las obras y sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del sustrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitivas.
- Se adecuarán las edificaciones al entorno rural en que se ubican. Para ello se utilizarán los siguientes materiales: teja para la cubierta, termoarcilla enlucida para los paramentos exteriores. En cualquiera de los elementos constructivos no se utilizará tonos llamativos o brillantes y siempre siguiendo la arquitectura de la zona tanto en estilo como en materiales.
- Se dispondrá de un sistema de recogida y eliminación de residuos de forma que en ningún caso se procederá al vertido de éstos sin depuración previa a la red de saneamiento o cauces públicos. Para ello existe una fosa séptica, con conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad y con capacidad suficiente para la recogida de excretas y aguas residuales que produzcan los inquilinos que se alojan en la casa rural.
- Se tomarán las medidas necesarias para que el agua de lluvia que recoja el techo de la vivienda no vaya a parar a las fosas, con el objeto de impedir que estas se desborden.
- Se deberán comenzar las obras en épocas en las que sea más fácil para la fauna el desplazamiento y búsqueda de nuevos refugios, fuera de épocas de celo y reproducción.
- Se revisarán periódicamente las máquinas, controlando los silenciadores y mecanismos de rodadura para minimizar ruidos y los sistemas de combustión para evitar la emisión de gases contaminantes.
- Se evitará las incineraciones de materiales sobrantes de las obras que puedan producir gases contaminantes de la atmósfera.
- Se regenerará la vegetación en las superficies desnudadas para evitar los procesos erosivos.
- Se evitará el vertido de grasas y aceites de maquinaria al suelo y cursos de agua. Por ser productos catalogados como tóxicos y peligrosos tienen que ser eliminados por un Gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

* Al finalizar las obras:

- Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra, así como la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y revegetación de áreas de acúmulo de materiales, pistas, zonas de accesos, o lugares de paso, que vayan a ser utilizados, procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies compactadas.

Con respecto al Plan de Restauración y Propuesta de Reforestación, según la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, las medidas ambientales serán las siguientes:

En cuanto al Plan de Restauración:

- > En caso de no finalizar las obras se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- > Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberá adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- > En todo caso, al finalizar las actividades deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.
- > La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que se recupere su aptitud agrícola.

En cuanto a la Propuesta de Reforestación:

- > Se compromete a reforestar al menos, la mitad de la unidad rústica apta para las construcciones e instalaciones.
- > Se realizará con especies autóctonas, similares a las existentes en el entorno, como la encina (*Quercus ilex*), evitándose las formas y marcos regulares.
- > Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado, así como la reposición de marras que fueran necesarias.
- > La reforestación irá enfocada a la integración paisajística de las construcciones, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.

7.2 FASE DE EXPLOTACIÓN

TIPOS Y CANTIDADES DE RESÍDUOS Y EMISIONES GENERADAS:

La casa rural generará una serie de residuos y emisiones tanto en su fase de construcción como durante su fase de explotación. A continuación se enumerarán y cuantificarán:

Residuos generados por personal y propiedad de la finca:

Los trabajadores generarán residuos procedentes de su almuerzo diario y su aseo personal.

Las cantidades generadas de estos residuos serán:

- Restos de alimentos, bolsa, envoltorio, envases de refrescos = 1.225 kg/año
- Restos de botes de champú, productos de limpieza, cuchillas afeitar, bolsas, esponjas, etc. = 70 kg/año

Los restos de basura correspondiente a los restos de alimentos de trabajadores/propiedad y de su aseo personal serán eliminados por ellos mismos, retirados en bolsas de basura y depositados en un contenedor municipal de la población de Mérida y que es retirado cada día por los servicios municipales de limpieza. Los servicios municipales se encargarán de la gestión legal de estos residuos. Este contenedor, en el que se depositan las bolsas de basura, tiene unas dimensiones de 1,5 m x 0,7m x 0,7 m, de PVC y con una tapa en la parte superior.

***Aguas negras**

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza de vajilla, útiles y dependencias, así como las generadas en los aseos de todo el personal de la vivienda.

Aguas de limpieza

Las casas rurales, así como sus muebles, enseres y lencería, se entregarán a la persona usuaria en las debidas condiciones de limpieza. El cambio de lencería se realizará con la frecuencia necesaria y, en todo caso, cada tres días.

Excepto la cocina y el menaje, la limpieza del establecimiento será por cuenta del titular.

La frecuencia será diaria en cuatro y cinco estrellas y dos veces por semana en el resto, sin perjuicio de que en el régimen de contratación íntegra las partes acuerden prescindir de este servicio.

Los objetivos de la limpieza:

- Eliminar patógenos polvo y endotoxinas del entorno.
- Eliminar restos de pasto, tierra, barro, etc.

Para la limpieza de las dependencias, una vez barrida toda la superficie de las mismas, se llevará a cabo con cubo de agua y fregona y con productos de limpieza autorizados (friegasuelos, etc.). Se calculan 50 litros de agua utilizados para la limpieza semanalmente. Importante señalar que las dependencias de la vivienda tienen perimetralmente un bordillo que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza.

Por tanto, la limpieza de la vivienda generará anualmente **2,6 m3 de aguas negras**.

Esta limpieza no generará escurrimiento ni nada similar ya que se secará al poco tiempo de haberla fregado.

Aguas generadas en aseos-vestuarios

Teniendo en cuenta que todo el aseo personal diario de una persona consume unos 95 litros de agua al día y si en la finca hay una estancia media anual de 2 personas, se estima que se generará anualmente una cantidad de **70 m3 de aguas negras procedentes de los baños**.

Estas aguas contendrán restos de jabón-gel-champú del aseo del personal, restos de polvo, restos de espuma de afeitarse, orina y heces.

En las inmediaciones de la edificación no existe red general de saneamiento por lo que esto se solucionará mediante la instalación de una fosa séptica de filtro biológico con capacidad para 3.500 litros, o en este caso, irá directamente a la fosa séptica compartida de 6750 l de capacidad.

Estas aguas, una vez en la fosa, serán extraídas mediante cuba con bomba y retiradas y gestionadas por una empresa autorizada según la normativa vigente.

7.3 RESIDUOS GENERADOS POR ENVASES DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA:

Durante la limpieza de las diferentes dependencias de la vivienda se utilizarán productos de limpieza y limpiacristales. A continuación se recogen las características de los productos usados:

Don Limpio Profesional

Empresa

Procter & Gamble España, S.A.

Avenida del Partenón 16-18, Campo de las Naciones, 28042 – Madrid

Teléfono de urgencia de la empresa: 91.7222100

2. Composición / Información sobre Ingredientes Limpiador Líquido para el hogar que contiene

Nombre Común CAS # EINECS/ELINCS # Clasificación Conc.

ALCOHOLS, C9-11, ETHOXYLATED 68439-46-3 Polímero Xn, R22, R41 1 - 5 %

3. Identificación de Riesgos

Este producto no está clasificado como peligroso según la Directiva UE 1999/45/EC.

Contacto Ocular: Irritación superficial transitoria.

Contacto con la Piel: La exposición prolongada al producto puede provocar irritación cutánea.

Ingestión: Posible irritación gastrointestinal de carácter leve con náuseas y vómitos.

Inhalación: La inhalación de productos atomizados puede provocar irritación de las membranas mucosas

4. Medidas de Primeros Auxilios

Contacto ocular: Aclarar a conciencia con abundante agua durante varios minutos. Si los síntomas persisten, solicitar asistencia médica.

Contacto con la piel: Enjuagar el área afectada con agua. Si es necesario, aplicar una compresa fría para aliviar la irritación. Si los síntomas persisten, interrumpir el uso del producto y solicitar asistencia médica.

Ingestión: Beber agua para diluir el producto. No provocar el vómito. Actuar inmediatamente para prevenir una mayor irritación de la boca, garganta y mucosa

estomacales. En caso de que los síntomas persistan, si aparecen vómitos persistentes o el vómito lleva rastros de sangre, solicitar asistencia médica.

Inhalación: Salir al aire libre y ventilar el área afectada. En caso de sufrir alguna irritación, conviene enjuagar la boca y la garganta con agua. El producto atomizado adherido a la cavidad nasal puede enjuagarse / diluirse con solución salina / agua corriente. Si la irritación o los síntomas de tipo asmático persisten, solicitar asistencia médica.

5. Medidas contra Incendios

No explosivo. No autoinflamable. No inflamable. El producto por sí mismo no es combustible. Si acaso, el envase podría arder. Utilizar CO₂, productos químicos en polvo o espuma resistente al alcohol. Si se emplea agua, controlar el vertido.

6. Medidas frente al Vertido Accidental

No verter el producto por la red de eliminación de residuos líquidos o en depósitos de agua. En caso de vertidos grandes: bombear el producto en contenedores plásticos para reutilizarlo / eliminarlo según las normativas locales. En caso de pequeños vertidos: emplear un absorbente no combustible y recoger en un contenedor para su eliminación.

7. Manejo y Almacenamiento

Proporcionar una buena ventilación. Almacenar el producto en una zona fresca y seca.

Procter & Gamble Hoja de Datos de Seguridad

Productos de Higiene y Limpieza - Europa

Directiva UE sobre Hojas de Datos de Seguridad: 2001/58/EC

8. Controles frente a la Exposición / Protección Personal

Con un uso normal, el producto no resulta peligroso. No se precisa ningún equipo de protección personal.

9. Propiedades Físico - Químicas

Apariencia: Líquido naranja

Olor: perfumado

pH (conc.): aprox. 9.5

No inflamable. No explosivo. No oxidante.

InnoCampo S.L.- C.I.F.: B-06583884

Avda. de Sevilla 2, Oficina 3 (Rotonda de Cuatro Caminos).- 06400 Don Benito (Badajoz)

Teléfono y Fax: 924 80 51 77 Móvil: 646715607

www.innocampo.es // info@nnocampo.es

Densidad Relativa: aprox. 1.01 g/cc

Punto de Inflamación: > 90 °C

Solubilidad en agua: Alta

10. Estabilidad y Reactividad

El producto es estable en condiciones normales

11. Información Toxicológica

El producto no presenta toxicidad aguda, después de la ingestión puede producir vómitos. Si se ingieren grandes cantidades, deben tratarse los síntomas. No provocar el vómito. Los efectos irritantes que pudieran observarse serán de carácter leve o moderado, dependiendo de la exposición. Si el producto entra en contacto con los ojos, se recomienda enjuagarlos con agua.

Toxicidad oral aguda estimada: DL50 (ratas) > 2 ml/kg

Irritación de los ojos: Ligeramente irritante para los ojos

Irritación de la piel: Ligeramente irritante para la piel

Toxicidad crónica: La exposición repetida de la piel a bajos niveles no plantea ningún problema de seguridad.

Sensibilización por contacto: No es un sensibilizador por contacto.

12. Información Ecológica

El producto está destinado a su uso generalizado y es compatible con su eliminación a través del desagüe.

El producto no se considera nocivo para los organismos acuáticos no causa efectos adversos a largo plazo en el medio ambiente. Los tensioactivos contenidos en esta preparación cumplen con el criterio de biodegradabilidad estipulado en el Reglamento (CE) nº 648/2004 sobre detergentes. Los datos para justificar esta afirmación están a disposición de las autoridades competentes de los estados Miembros y les serán mostrados bajo su requerimiento directo o bajo requerimiento de un productor de detergentes.

13. Consideraciones relativas a la eliminación

Productos profesionales se eliminan a través del desagüe una vez utilizados. Observar las precauciones de manejo seguro y las normativas locales.

14. Información de Transporte

No sujeto a códigos ADR/IATA/IMDG.

15. información Reglamentaria

Este producto no está clasificado como peligroso según la Directiva UE 1999/45/EC ni las leyes de aplicación local. Todos los ingredientes empleados en esta fórmula están registrados en la UE.

16. Información Adicional

Este producto no requiere formación especial antes de su utilización. Las instrucciones para su uso y manejo se incluyen en el envase y en esta Hoja de Datos de Seguridad del material. Las modificaciones de esta Hoja de Seguridad respecto a la anterior afectan a las referencias del encabezamiento.

Fairy

Empresa:

Procter & Gamble España,

Avda del Partenón 16-18, Campo de las Naciones, 28042 – Madrid

Teléfono de urgencia de la empresa: 91. 722. 2100

2. Composición / Información sobre ingredientes:

Lavavajillas líquido que contiene:

Nombre Común CAS EINECS/ELINCS Clasificación Conc

AMINES, C10-16-ALKYLDIMETHYL, N-OXIDES 70592-80-2 274-687-2 Xi, N; R38, R41, R50 1 - 5 %

ETHANOL 64-17-5 200-578-6 F; R11 1 - 5 %

S.O.ALKYL ETHOXSULPH.FAT.ALC.(AE0.6)

Ingrediente de reacción

Ingrediente de reacción

Xi; R38, R41 10 - 20 %

3. Identificación de riesgos

Este producto no está clasificado como peligroso según la directiva UE 1999/45/EC

Contacto ocular: Irritación superficial transitoria.

Contacto con la piel: La exposición prolongada al producto puede provocar irritación cutánea.

Ingestión: Posible irritación gastrointestinal de carácter leve con náuseas y vómitos.

Inhalación: La inhalación de productos atomizados puede provocar irritación de las membranas mucosas.

4. Medidas de primeros auxilios.

Contacto ocular: Aclarar a conciencia con abundante agua durante varios minutos. Si los síntomas persisten, solicitar asistencia médica.

Contacto con la piel: Enjuagar el área afectada con agua. Si es necesario, aplicar una compresa fría para aliviar la irritación. Si los síntomas persisten, interrumpir el uso del producto y solicitar asistencia médica.

Ingestión: Beber un vaso de agua para diluir el producto. No provocar el vómito. Actuar inmediatamente para prevenir una mayor irritación de la boca, garganta y mucosa estomacal.

En caso de que los síntomas persistan, si aparecen vómitos persistentes o el vómito lleva rastros de sangre, solicitar asistencia médica.

Inhalación: Salir al aire libre y ventilar el área afectada. En caso de sufrir alguna irritación, conviene enjuagar la boca y la garganta con agua. El producto atomizado adherido a la cavidad nasal puede enjuagarse / diluirse con solución salina / agua corriente. Si la irritación o los síntomas de tipo asmático persisten, solicitar asistencia médica.

5. Medidas contra incendios

No explosivo. No autoinflamable. No inflamable. El producto por sí mismo no es combustible. Si acaso, el envase podría arder. Utilizar CO₂, productos químicos en polvo o espuma resistente al alcohol. Si se emplea agua, controlar el vertido.

6. Medidas frente al vertido accidental

No verter el producto por la red de eliminación de residuos líquidos o en depósitos de agua. En caso de vertidos grandes: bombear el producto en contenedores plásticos para reutilizarlo / eliminarlo según las normativas locales. En caso de pequeños vertidos: emplear un absorbente no combustible y recoger en un contenedor para su eliminación.

7. Manejo y almacenamiento

Proporcionar una buena ventilación. Almacenar el producto en una zona fresca y seca.

8. Controles frente a la exposición/Protección personal

Con un uso normal, el producto no resulta peligroso. No se precisa ningún equipo de protección personal.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

Productos de Higiene y Limpieza - Europa

Directiva UE sobre Hojas de Datos de Seguridad: 2001/58/EC

9. Propiedades físico químicas

Apariencia: Líquido verde oscuro

Olor: Perfumado

pH (10 % solución acuosa) : aprox. 9.0

No Inflamable. No Explosivo. No Oxidante.

Densidad Relativa: aprox. 1.02 g/cc

Solubilidad en agua: Alta

10. Estabilidad y reactividad

El producto es estable en condiciones normales.

11. Información Toxicológica

El producto no presenta toxicidad aguda, después de la ingestión puede producir vómitos. Si se ingieren grandes cantidades, deben tratarse los síntomas. No provocar el vómito. Los efectos irritantes que pudieran observarse serán de carácter leve o moderado, dependiendo de la exposición. Si el producto entra en contacto con los ojos, se recomienda enjuagarlos con abundante agua.

Toxicidad oral aguda estimada: DL50 (ratas) > 2g/kg

Irritación de los ojos: Ligeramente irritante para los ojos

Irritación de la piel: Ligeramente irritante para la piel

Toxicidad crónica: La exposición repetida a bajos niveles (ejemplo: restos de residuo sobre utensilios de cocina) no plantea ningún problema de seguridad

Sensibilización por contacto: No es sensibilizador por contacto

12. Información ecológica

El producto está destinado a su uso generalizado y es compatible con su eliminación a través del desagüe. El producto no se considera nocivo para los organismos acuáticos ni causa efectos adversos a largo plazo en el medio ambiente.

Los tensioactivos contenidos en esta preparación cumplen con el criterio de biodegradabilidad estipulado en el Reglamento (CE) nº 648/2004 sobre detergentes. Los datos para justificar esta afirmación están a disposición de las autoridades competentes de los estados Miembros y les serán mostrados bajo su requerimiento directo o bajo requerimiento de un productor de detergentes.

13. Consideraciones relativas a la eliminación

Productos profesionales se eliminan a través del desagüe una vez utilizados. Observar las precauciones de manejo seguro y las normativas locales.

14. Información de transporte

No sujeto a códigos ADR/IATA/IMDG.

15. Información reglamentaria

Este producto no está clasificado como peligroso según directiva UE 1999/45/EC ni las leyes de aplicación local. Todos los ingredientes empleados en esta fórmula están registrados en la UE.

16. Información adicional

Este producto no requiere formación especial antes de su utilización. Las instrucciones para su uso y manejo se incluyen en el envase y en esta Hoja de datos de Seguridad del material. Las modificaciones de esta Hoja de Seguridad respecto a la anterior afectan a las referencias del encabezamiento.

Ariel Profesional

Empresa:

Procter & Gamble España,

Avda del Partenon 16-18, Campo de las Naciones, 28042 – Madrid

Teléfono de urgencia de la empresa: 91. 722. 2100

2. Composición / Información sobre ingredients:

InnoCampo S.L.- C.I.F.: B-06583884

Avda. de Sevilla 2, Oficina 3 (Rotonda de Cuatro Caminos).- 06400 Don Benito (Badajoz)

Teléfono y Fax: 924 80 51 77 Móvil: 646715607

www.innocampo.es // info@nnocampo.es

Detergente en gránulos para la ropa que contiene:

Nombre Común CAS # EINECS/ELINCS # Clasificación Conc.

ALCOHOLETHOXYLATES AE7 64425-86-1 Polímero Xn,N; R22,R41,R50 1 - 5 %

CITRIC ACID 77-92-9 201-069-1 Xi; R36 1 - 5 %

DISODIUM DISILICATE 13870-28-5 237-623-4 Xi; R41 1 - 5 %

SALT OF LAS 68081-81-2 268-356-1 Xn; R22, R38, R41 5 - 10 %

SODIUM CARBONATE 497-19-8 207-838-8 Xi; R36 10 - 20 %

SODIUM CARBONATE PEROXIDE 15630-89-4 239-707-6 O,Xn;

R8,R22,R36,R38

10 - 20 %

SODIUM TALLOW SULFATE 68140-10-3; 8052-50-4 232-494-0 Xi; R38, R41 1 - 5 %

3. Identificación de Riesgos

Este producto no está clasificado como peligroso según la Directiva UE 1999/45/EC.

Contacto Ocular: Irritación superficial transitoria.

Contacto con la Piel: La exposición prolongada al producto puede provocar irritación cutánea.

Ingestión: Posible irritación gastrointestinal de carácter leve con náuseas y vómitos.

Inhalación: La inhalación de partículas puede provocar irritación de las membranas mucosas

4. Medidas de Primeros Auxilios

Contacto ocular: Aclarar a conciencia con abundante agua durante varios minutos. Si los síntomas persisten, solicitar asistencia médica.

Contacto con la piel: Enjuagar el área afectada con agua. Si es necesario, aplicar una compresa fría para aliviar la irritación.

Si los síntomas persisten, interrumpir el uso del producto y solicitar asistencia médica.

Ingestión: Beber agua para diluir el producto. No provocar el vómito. Actuar inmediatamente para prevenir una mayor irritación de la boca, garganta y mucosa estomacales.

En caso de que los síntomas persistan, si aparecen vómitos persistentes o el vómito lleva rastros de sangre, solicitar asistencia médica.

Inhalación: Salir al aire libre y ventilar el area afectada. En caso de sufrir alguna irritación, conviene enjuagar la boca y la garganta con agua. El producto atomizado adherido a la cavidad nasal puede enjuagarse / diluirse con solución salina / agua corriente. Si la irritación o los síntomas de tipo asmático persisten, solicitar asistencia médica.

5. Medidas contra Incendios

No explosivo. No autoinflamable. No inflamable. El producto por sí mismo no es combustible. Si acaso, el envase podría arder. Utilizar CO₂, productos químicos en polvo o espuma resistente al alcohol. Si se emplea agua, controlar el vertido.

6. Medidas frente al vertido accidental

No verter el producto por el desagüe o en depósitos de agua. En caso de vertidos grandes: aspirar el producto mecánicamente, idealmente con aspiradora para reutilizarlo / eliminarlo según las normativas locales. En caso de pequeños vertidos: El producto puede ser eliminado con abundante agua.

7. Manejo y Almacenamiento

Garantizar un adecuado control del polvo. Almacenar el producto en una zona fresca y seca.

8. Controles frente a la Exposición / Protección Personal

Con un uso normal, el producto no resulta peligroso. No se precisa ningún equipo de protección personal.

9. Propiedades Físico - Químicas

Apariencia: Polvo blanco con motas azules y verdes

Olor: perfumado

pH (10 % solución acuosa) : aprox. 10.3

No Inflamable. No Explosivo. No Oxidante.

Densidad Relativa: aprox. 630 g/l

Solubilidad en agua: Alta

10. Estabilidad y Reactividad

El producto es estable en condiciones normales

11. Información Toxicológica

El producto no presenta toxicidad aguda, después de la ingestión puede producir vómitos. Si se ingieren grandes cantidades, se pueden observar síntomas similares a una intoxicación etílica, tratar sintomáticamente. No provocar el vómito. Los efectos irritantes que pudieran observarse serán de carácter leve o moderado, dependiendo de la exposición. Si el producto entra en contacto con los ojos, se recomienda enjuagarlos con agua.

Toxicidad oral aguda estimada: DL50 (ratas) > 2 ml/kg

Irritación de los ojos: Ligeramente irritante para los ojos

Irritación de la piel: Ligeramente irritante para la piel

Toxicidad crónica: La exposición repetida de la piel a bajos niveles (ejm: en fábrica o diluido en agua al lavar) no plantea ningún problema de seguridad.

Sensibilización por contacto: No es un sensibilizador por contacto.

12. Información Ecológica

El producto está destinado a su uso generalizado y es compatible con su eliminación a través del desagüe. El producto no se considera nocivo para los organismos acuáticos no causa efectos adversos a largo plazo en el medio ambiente.

Los surfactantes usados en este producto son biodegradables conforme a los requerimientos o Directivas de la UE 73/404/EEC y 73/405/ECC y sus sucesivas enmiendas.

13. Consideraciones relativas a la eliminación

Productos profesionales se eliminan a través del desagüe una vez utilizados. Observar las precauciones de manejo seguro y las normativas locales.

14. Información de Transporte

No sujeto a códigos ADR/IATA/IMDG.

15. Información Reglamentaria

Este producto no está clasificado como peligroso según la Directiva UE 1999/45/EC ni las leyes de aplicación local. Todos los ingredientes empleados en esta fórmula están registrados en la UE.

16. Información Adicional

Este producto no requiere formación especial antes de su utilización. Las instrucciones para su uso y manejo se incluyen en el envase y en esta Hoja de Datos de Seguridad del material. Las modificaciones de esta Hoja de Seguridad respecto a la anterior afectan a las propiedades físico-químicas del apartado 9 y a las referencias del encabezamiento.

El consumo anual de los anteriores productos será el siguiente:

Don Limpio = 40 litros = 8 envases de 5 litros cada año

Fairy = 10 litros = 2 envases de 5 litros cada año

Ariel = 60 kgs = 5 sacos de 12 kg cada año

Por tanto, los residuos generados serán de 10 envases de 5 litros y 5 sacos de 12 kg cada año.

Esto supone un peso de unos 12 kg/año de envases de productos de limpieza.

La retirada y gestión de estos envases se llevará a cabo por una empresa autorizada para tal fin.

7.4 EMISIONES AL AIRE

A) POLVO:

Se generará polvo durante los movimientos de tierra y por la rodadura de maquinaria. Al no realizarse estos trabajos, la cantidad de polvo que se generará no será muy significativa.

Aun así y con el fin de minimizarlo, previo a la realización de los movimientos de tierra se regará la zona de actuación con el fin de reducir al máximo las emisiones de polvo.

B) RUIDO:

La emisión sonora de la actividad no rebasará en ningún caso los límites legales establecidos por ley y para una actividad diurna (70 dBA).

Los niveles de ruido ambiental en fachada en zona industrial, según Decreto de la Junta de Extremadura 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones son:

Tabla 12: Niveles límites de ruido.

	Día (7-23)	Noche (23-7)
Nivel Límite (dBA)	70	60

Teniendo en cuenta que en la explotación se encuentra en Suelo No Urbano y que no hay vivienda a más de 500 m de distancia, no se sobrepasarán los límites establecidos. Aun así, los elementos que pueden emitir ruido en mayor nivel, de todos los existentes, son:

<u>Elemento</u>	<u>dBA</u>
Retroexcavadora	68
Grupo electrógeno	52
Voz alzada	70
Voz normal	60

Los turnos de trabajo serán totalmente diurnos (entre las 8 y las 20 horas), por tanto durante la noche no se superarán los límites permitidos ya que no habrá trabajadores.

Durante el día **nunca se rebasarán los 70 dBA** permitidos en la fachada, ya que cualquiera de los factores emisores de ruido no superarán esta cifra.

Como medida preventiva, la maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso, se utilizarán únicamente el tiempo estricto mínimo y se usará maquinaria de última generación (con menor emisión de ruido durante su funcionamiento)

7.5 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

La gestión de los residuos provocados por la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como los generados en el aseo del personal, será llevada a cabo por empresa autorizada.

Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado. La empresa encargada de su retirada y gestión será GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U. (GESPEA), con CIF: A06154850 y domicilio social en Carretera de N-630, Km 627, 200 Vertedero de R.S.U. Aptdo. Correos 41, 06800, Badajoz.

Los residuos se trasladan al ECOPARQUE MÉRIDA (Urbaser, S.A), con CIF A79524054.

Tabla 13: Cuadro de Residuos Peligrosos y No Peligrosos.

NO PELIGROSOS			
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	GESTOR AUTORIZADO
Envases de papel y cartón	Utilizados en el mantenimiento de la vivienda	15 01 01	Retirada y gestión por los Servicios de GESPEA
Envases de madera		15 01 03	
Plásticos		20 01 39	
Mezclas de residuos municipales		20 03 01	

7.6 CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.

El alumbrado exterior de las instalaciones será el mínimo imprescindible. En cualquier caso, el alumbrado exterior deberá evitar la contaminación lumínica nocturna por farolas o focos, por lo que se usará iluminación blanca neutra o cálida, de baja intensidad en puntos bajos y dirigida hacia el suelo con apantallado completamente horizontal, u otras fórmulas que garanticen la discreción paisajística nocturna. Se recomienda contar con reguladores automáticos de encendido, apagado o regulación de la intensidad en función del uso de la casa rural.

CAPÍTULO VIII. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES Y MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS:

De conformidad al artículo 35 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, el contenido del estudio de impacto ambiental deberá incluir al menos, los siguientes datos, entre otros un Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental.

El principal objetivo del presente documento es velar para que el proyecto, y todas las actividades que éste engloba, se lleven a buen término, respetando tanto los condicionantes ambientales recogidos en el Estudio de Impacto Ambiental como la posible modificación que pueda existir.

El Programa de Vigilancia Ambiental, concreta los parámetros de seguimiento de la calidad de los vectores ambientales afectados por la realización de todas las actuaciones que comprende la construcción y funcionamiento de las obras e instalaciones contempladas en el

proyecto de los alojamientos rurales, además del correcto funcionamiento de las medidas protectoras y correctoras tomadas.

Se distinguen como objetivos básicos los siguientes:

- Identificación precisa del ámbito de afección para cada una de las variables ambientales, operaciones que provocan impacto, tipo de impacto y medidas correctoras propuestas para minimizarlo.
- Garantizar la implantación de las medidas correctoras y moderadoras propuestas para minimizar el impacto ambiental.
- Hay que considerar que, en la concreción y ejecución de los diferentes estudios y proyectos complementarios de medidas correctoras, e incluso del mismo proyecto, pueden surgir nuevos impactos no previstos hasta el momento, a los cuales el presente documento da cabida gracias al mecanismo de retroalimentación que se presenta, el cual permitirá detectar estos posibles nuevos impactos y definir e implementar nuevas medidas correctoras y/o protectoras.
- Definición de una serie de Procedimientos y Operaciones de Vigilancia como unidades de control fácilmente identificables.
- Localización espacial y temporal de medidas correctoras para controlar los impactos.
- Selección de indicadores fácilmente mensurables y representativos del sistema afectado.
- Verificación de las condiciones ambientales exigidas y la eficacia de las medidas a través de los controles efectuados y los estudios, respectivamente.
- Modificaciones de las medidas correctoras en caso de no alcanzarse las condiciones exigidas, obien por aparición de imprevistos.
- Proporcionar, en fases posteriores, resultados específicos acerca de los valores reales de impacto alcanzado por los indicadores ambientales preseleccionados, respecto a los previstos en base a la información obtenida en los estudios propuestos.

Para conseguir estos objetivos este PVA realiza un seguimiento y control estructurado de los aspectos ambientales del proyecto asegurando la correcta aplicación de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras, y de este modo, prevenir, controlar o reducir al mínimo los impactos negativos ambientales de las actividades de construcción y del normal funcionamiento de la instalación.

8.1 APLICACIONES DE MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

El PVA deberá permitir comprobar y verificar que las medidas correctoras propuestas son realmente eficaces y reducen la magnitud de los impactos detectados. En el caso de que

las medidas propuestas no fueran eficaces o que surgieran impactos no previstos, se habrá de diseñar otras adecuadas para paliar las posibles afecciones al medio.

Las medidas correctoras propuestas en este plan, deberán dar cumplimiento a lo establecido y propuesto en los siguientes documentos de referencia:

- El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en el que se establece un sistema para garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras al proyecto y contenidas en dicho documento.
- El PVA no sólo contempla lo determinado en el EIA, sino que también incorporará los criterios para el adecuado cumplimiento de las condiciones establecidas en la futura Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Es decir, el PVA desarrollado deberá ser revisado y ajustado a las especificaciones de la DIA, así como todas aquellas derivadas de las fases posteriores del proyecto y estudio a realizar.

En este Plan también se ha de tener en cuenta las eventuales medidas correctoras adicionales que pueda contener la Autorización de la Licencia de Actividad, (LA), según el Decreto de Alcaldía correspondiente.

8.2 DETECCIÓN DE NUEVOS IMPACTOS E INCIDENTES

Adicionalmente, el PVA permitirá la valoración de los impactos que hayan sido difícilmente cuantificables o detectables en la fase de estudio, pudiéndose diseñar nuevas medidas correctoras en el caso de que las existentes no sean suficientes, y será modificado en cuanto a los parámetros que deben ser medidos, periodicidad de la medida y límites entre los que deben encontrarse dichos parámetros. Asimismo, el PVA pretende asegurar la detección de las posibles incidencias que hayan podido surgir durante la ejecución de las obras y durante la explotación de la línea, a fin de evitarlas en el futuro en la medida de lo posible.

8.3 ALCANCE Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

En el anexo VI de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece que el programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, preventivas y correctoras y compensatorias contenidas en el estudio de impacto ambiental tanto en la fase de ejecución como en la de explotación. Este programa atenderá a la vigilancia durante la fase de obras y al seguimiento durante la fase de explotación del proyecto.

En lo que respecta al ámbito de actuación, se aplicará a todas las actividades relacionadas con el medio ambiente que se realicen durante la ejecución de los trabajos de construcción, así como de la ejecución de los alojamientos rurales.

Las directrices del Plan afectan al personal para la construcción de la línea (subcontratistas, proveedores, etc.) como al personal que integre la plantilla de trabajadores, en su fase operativa.

Este Plan y los procedimientos que incluye, quedarán incluidos mediante referencia expresa en el convenio de adjudicación en todos los contratos suscritos por el promotor para la ejecución de los trabajos, formando parte de la documentación contractual de obligado cumplimiento por los contratistas. El contratista estará asimismo obligado a extender los requerimientos del mismo sus subcontratistas, de forma que se asegure la aplicación del Plan a los mismos.

Por consiguiente, el contratista se compromete a aplicar en todo momento los procedimientos de gestión ambiental editados, y a disponer a su costa, de los medios adecuados para su aplicación.

En cualquier caso, a efectos contractuales cada contratista directo del promotor responderá del cumplimiento por parte de sus empresas subcontratistas de los requerimientos derivados de la gestión ambiental durante la obra, contenidos en el presente Plan y en las buenas prácticas ambientales en la obra.

8.4 ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDAD DEL PVA

En el siguiente organigrama se identifica al personal con funciones y responsabilidades para la vigilancia y gestión medioambiental del proyecto en sus distintas fases:

Durante las FASES DE OBRAS:

De acuerdo con el Anexo VII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atenderá a la vigilancia durante la fase de obras con los siguientes objetivos:

- Detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo proyectado en el proyecto de construcción.
- Supervisar la correcta ejecución de las medidas ambientales.
- Determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas.
- Seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
- Alimentar futuros estudios de impacto ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental irá encaminado, en nuestro caso, a la revisión y control de las infraestructuras y dispositivos introducidos para disminuir la intensidad de los impactos producidos durante el proceso de ejecución. Para ello, se llevará a cabo, entre otros:

1. La Instrucción al personal de obra sobre las buenas prácticas medioambientales que pueden prevenir, reducir o evitar los impactos de sus actividades.

2. Se supervisará que la ubicación, diseño y construcción del estercolero se adapte a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la Dirección General de Medio Ambiente a fin de garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua y que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

3. Mantenimiento de la maquinaria: se habilitará zonas para tal fin o, en su caso, se controlará que se lleve a cabo en talleres fuera de la zona de obra (cambios de aceite, filtros, etc), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. En todo caso, se cumplirá la normativa relativa a residuos.

4. Materiales de cubierta: se observará que los materiales que se pretendan utilizar atenúen el impacto visual de las mismas, así como los acabados de las construcciones sean de tonos que se integren lo mejor posible en el entorno.

5. Áreas de almacenamiento: Se habilitarán las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos generados durante la construcción de las obras para su posterior gestión por gestor autorizado. Se pondrá especial atención a la retirada de material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna, que serán gestionados por gestor autorizado.

Durante la FASE DE EXPLOTACIÓN:

De acuerdo con el Anexo VII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atenderá al seguimiento durante la fase de explotación del proyecto, justificándose la extensión temporal de esta fase considerando la relevancia ambiental de los efectos adversos previstos, con los siguientes objetivos:

- Verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras.
- Seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la actividad.
- Alimentar futuros estudios de impacto ambiental.

En todo caso, se instruirá a los operarios de la explotación sobre las buenas prácticas medioambientales que pueden prevenir, reducir o evitarlos impactos de sus actividades.

Así los elementos a controlar serán:

1. Mantenimiento de los elementos de jardinería. Revisión trimestral de los ejemplares objeto de la reforestación de la parcela, reponiendo los ejemplares deteriorados, en mal estado o muertos.
2. Los alojamientos rurales serán repasados de semanalmente, por parte de los operarios de la explotación, que todas las instalaciones están en perfecto estado (fachadas, cubiertas, puertas...). Se repondrán o arreglarán aquellos elementos que no estén en estado óptimo de funcionamiento.
3. Todas las obras realizadas para la recepción y gestión de residuos (arquetas, fosas, etc.) se revisarán cada 6 meses por el técnico director de la Obra y semanalmente por los operarios. Importante asegurar que no hay fugas ni filtraciones en fosas y arquetas.
4. Verificación del adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas.
5. Inspecciones aleatorias en el tiempo de la gestión de residuos y residuos peligrosos.
6. Elementos de seguridad e higiene en el trabajo. Se revisarán anualmente por la empresa contratada por el promotor en tema de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo.

CAPÍTULO IX. RESUMEN NO TÉCNICO

9.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y UBICACIÓN

Se redacta el presente documento a petición de la sociedad Viña Santa Marina S.L., con domicilio a efectos de notificación en Ctra. Nacional 630 Km 534 (06800), Mérida (Badajoz) y con C.I.F. número B-14531941.

9.2 RESUMEN DE LAS INSTALACIONES

El documento que se presenta es la Evaluación Ambiental del Proyecto de Edificios destinados a alojamiento rural en Viña de Santa Marina. Estas constaran de dos tipos de actuaciones:

- Tipología A, corresponde a la ampliación y reforma de la casa del guardes, se trata de un volumen de cubierta plana, de una única planta y donde se ubican las unidades de alojamiento denominadas como UA1 y UA2.
- Tipología B, se tratan de tres nuevas edificaciones iguales, se trata de un volumen de cubierta plana, de una única planta y en las cuales se ubican las unidades de alojamiento UA3, UA4, UA5, UA6, UA7 y UA8.

InnoCampo S.L.- C.I.F.: B-06583884

Avda. de Sevilla 2, Oficina 3 (Rotonda de Cuatro Caminos).- 06400 Don Benito (Badajoz)

Teléfono y Fax: 924 80 51 77 Móvil: 646715607

www.innocampo.es // info@innocampo.es

9.3 ALTERNATIVAS

9.3.1 ALTERNATIVA 0

Esta alternativa consiste en la no actuación, es decir, dejar la parcela como está. Podría tener efectos positivos y también negativos. Se analizarán a continuación.

Entre los efectos positivos estarían:

- Se reduciría y/o cesaría el impacto ambiental que se genera propiamente por la explotación turística de la construcción (principalmente reducción de gases y generación de residuos).

A priori no se detecta ningún efecto positivo más por no explotar las instalaciones.

En cuanto a los efectos negativos que generaría la no ampliación están los siguientes:

- Disminución de la actividad económica de Mérida y su área de influencia (afectaría a comercios, empresas de reparación, talleres, hostelería, etc.)
- Disminución de puestos de trabajo en la zona.
- Se dejaría de atender la demanda de turismo rural en la zona.

Viendo la cantidad de factores negativos que tendrían repercusión si no se explotan las instalaciones, se considera que la Alternativa Cero no es la más conveniente. El que se establezca una actividad turística, es positivo para Mérida y para toda la comarca. Desde el punto de vista medioambiental posiblemente lo mejor es no explotar las instalaciones, pero el impacto se minimizará con todas las medidas preventivas y correctoras que se van a aplicar. Por tanto, se desestima la Alternativa 0.

9.3.2 ALTERNATIVA 1

Consiste en la explotación turística de la vivienda existente en la parcela 69 del polígono 54 de Mérida (Badajoz).

Esta ubicación respeta la normativa urbanística, medioambiental a cursos y puntos de agua, así como favorece la operatividad del trabajo diario por su distancia a los accesos a la finca.

9.3.3 ALTERNATIVA 2

Consiste en ubicar el Alojamiento Rural en suelo urbanizable, en una parcela o en una vivienda existente.

Esta alternativa se descarta al no reunir las condiciones idóneas de parcela y vivienda, a lo que hay que añadir que las viviendas próximas a la implantación que se encuentran en venta están en malas condiciones y necesitan de múltiples reformas y reparaciones.

9.3.4 ALTERNATIVA 3

Esta alternativa consiste en ejecutar la instalación dentro de la misma parcela pero en una ubicación distinta.

A pesar de ser medioambientalmente viable, es menos apta, ya que cambiar las viviendas de situación haría que no se cumplieran las distancias mínimas a linderos ni a caminos.

9.3.5 VALORACIÓN ELEGIDA Y JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN

La alternativa escogida por ser la más óptima es la **ALTERNATIVA 1**, ya que es la parcela de la que dispone el promotor y donde se encuentran construidas las instalaciones a reparar y las nuevas objeto de este proyecto. Estas últimas se implantarían en terrenos improductivos, no ocupados por cepas.

Por otra parte, la ALTERNATIVA 2, a pesar de ambientalmente viable, hay que sumarle el coste económico y logístico que supondría al promotor, el adquirir otra parcela y/o vivienda y reformarla para conseguir unas buenas instalaciones. Además de la distancia de los alojamientos al paraje con las viñas.

Con respecto a la ALTERNATIVA 3, se ha situado en la parcela propiedad del promotor, pero en una ubicación diferente, siendo igualmente apta ambientalmente, supondría una merma operativa al situarse más alejada del acceso a la finca y dificulta el cumplimiento de la distancia a linderos y caminos y supondría una inversión económica innecesaria. También afectaría a las cepas

Por lo tanto, la alternativa más viable es la ALTERNATIVA 1.

Para el diseño del alojamiento rural no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, dé una mejora de la optimización de los recursos.

9.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto de edificios destinados a alojamiento rural en Viña Santa Marina, en TM de Mérida.

9.4.1 EMPLAZAMIENTO

Las parcelas objeto del estudio son propiedad de VIÑA SANTA MARINA S.L. con C.I.F. B14531941, domiciliado en Carretera N-630, pk 534, Mérida, C.P.: 06800, Badajoz.

La superficie de la parcela es de 351.478m² (35.15 hectáreas).

La superficie de las construcciones existentes es de 5.787,00m².

La propiedad posee otras dos parcelas colindantes, formando la superficie total de la finca que se muestra en la siguiente tabla:

T.M.	Políg.	Parcl.	Ref. Catastral	Coord. X	Coord. Y	Superfc. (ha)
MÉRIDA	54	69	06083A054000690000ZO	728174	4301068	35,15
		5	06083A054000050000ZO	727577	4301087	74,06
		7	06083A054000070000ZR	728308	4300500	1,12
TOTAL SUPERFICIE						110,32 ha

- La parcela 5 del Polígono 54, de uso forestal (suelo de especial protección), con una superficie de 740.590m² (74.06 hectáreas). No Formando esta parte de la explotación vitivinícola.
- La parcela 7 del Polígono 54, de uso principal agrario, con una superficie de 11.178m² (1.12 hectáreas). Formando esta parte de la explotación vitivinícola.

9.4.2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Edificaciones proyectadas

Se proyectan dos tipologías de edificaciones diferentes, siendo estas las descritas a continuación:

- Tipología A, corresponde a la ampliación y reforma de la casa del guardes, se trata de un volumen de cubierta plana, de una única planta y donde se ubican las unidades de alojamiento denominadas como UA1 y UA2.

- Tipología B, se tratan de tres nuevas edificaciones iguales, se trata de un volumen de cubierta plana, de una única planta y en las cuales se ubican las unidades de alojamiento UA3, UA4, UA5, UA6, UA7 y UA8.

Existen 4 tipos de Unidades de alojamiento, siendo el programa de cada una de estas el siguiente:

- UA.1: Cuenta con Salón-Comedor y cocina en un único espacio, una habitación doble, baño, porche, terraza y un jardín privativo con piscina.
- UA. 2: Cuenta con Salón-Comedor y cocina en un único espacio, dos habitaciones dobles, dos baños, un patio con piscina y un jardín privativo.
- UA. 3 / 5 / 7: Cuenta con Salón-Comedor y cocina en un único espacio, tres habitaciones dobles, tres baños, porche y un jardín privativo con piscina.
- UA. 4 / 6 / 8: Cuenta con Salón-Comedor y cocina en un único espacio, dos habitaciones dobles, dos baños, porche y un jardín privativo con piscina.

Edificio	Tipología	Unidades de Alojamiento	Superficie Construida	Superficie Útil interior	Suprffc. Útil exterior*
Edificio 1	A	UA.1	74,73m²c	47,90m²u	37,50m²u
		UA.2	85,94m²c	68,33m²u	33,65m²u
Edificio 2	B	UA.3	127,26m²c	91,00m²u	26,36m²u
		UA.4	109,90m²c	76,73m²u	26,36m²u
Edificio 3	B	UA.5	127,26m²c	91,00m²u	26,36m²u
		UA.6	109,90m²c	76,73m²u	26,36m²u
Edificio 4	B	UA.7	127,26m²c	91,00m²u	26,36m²u
		UA.8	109,90m²c	76,73m²u	26,36m²u
TOTAL			872,15m²c	619,42m²u	229,31m²u

Las edificaciones se han proyectado revestidas en piedra natural, imitando los muros de mampostería que tradicionalmente se han usado para delimitar las parcelas rurales del entorno. Usando para el resto de acabados otros materiales tradicionales tales como las solerías de barro, los revocos tradicionales coloreados con pigmentos naturales, la piedra, la madera, etc...

Infraestructuras y servicios

La parcela cuenta con las siguientes infraestructuras en la actualidad:

- **Red de Abastecimiento de Agua:** La parcela cuenta con un pozo autorizado el cual cuenta con un caudal aproximado de 1,75l/s. Teniendo en cuenta que la dotación de suministro necesario para este uso será de 250l por habitante y día.
- **Red de Saneamiento:** La parcela cuenta con una fosa séptica con un depósito de acumulación de 6.750l. Teniendo en cuenta que cada un caudal de 0,03l/s por cada unidad de descarga, y que cada baño y cocina están dotados por aparatos que equivalen a un total de 10 unidades de descarga.

Se proyectará una red de colectores enterrados que dé servicio a los alojamientos y desemboque en dicha fosa.

- **Red Electricidad:** La parcela cuenta con suministro eléctrico de la red pública con una potencia contratada de 75kW. Además, cuenta con una instalación de placas solares para el autoconsumo, las cuales producen 45kW de electricidad, con lo que la potencia disponible es de 120kW. Teniendo en cuenta que la previsión de potencia para los alojamientos es de 8kW por vivienda y el consumo el de las bodegas es de 30kW aproximadamente.

9.5 CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO Y SOCIO-ECONÓMICO

9.5.1 CLIMA

El clima del término municipal de Mérida, lugar donde se ubica la parcela y donde se llevarán a cabo las acciones, corresponde con el de la mayoría de la provincia de Badajoz, y se caracteriza por la extremidad de sus valores estacionales. Se relacionan a continuación los valores más representativos del clima existente en la zona.

Temperatura media mensual/anual:	16,4 °C
Temperatura media mensual/anual de temperaturas máximas diarias:	23,0 °C
Temperatura media mensual/anual de temperaturas mínimas diarias:	9,7 °C
Precipitación media mensual/anual:	486 mm
Número medio mensual anual de días de precipitación superior a 1 mm:	78 días
Número medio mensual anual de días de nieve:	0,3 días
Número medio mensual anual de días de tormenta:	14,2 días
Número medio mensual anual de días de niebla:	33,3 días
Número medio mensual anual de días de heladas:	21,4 días
Número medio mensual anual de días despejados:	105,9 días

Número medio mensual anual de horas de sol: 2829 horas
(Información suministrada por el Instituto Nacional de Meteorología)

El clima en esta zona se caracteriza por un verano largo, seco y caluroso, con un periodo seco o árido que dura unos 5 meses, un periodo cálido de 3 meses y un invierno frío, con 5 meses de probabilidad de helada.

La clasificación climática, según Papadakis, es clima Mediterráneo subtropical

9.5.2 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Desde el punto de vista morfológico, la zona de sierra presenta un aspecto de pequeña meseta de culminación plana que parece un signo inequívoco de una antigua superficie de erosión. Las laderas que lo enlazan hacia el Sur tienen aspecto de sierras.

Las rañas, los depósitos coluviales y de pie de monte son las formas más características de la geología de la implantación, datándose en la escala temporal geológica del Cuaternario.

En la evolución del paisaje de penillanura, cuando los procesos de alteración y erosión del sustrato cuarcítico son muy dominantes, sobresalen cerros de vertientes con las características crestas de los paisajes cuarcíticos.

9.5.3 HIDROLOGÍA

Existe un arroyo innominado, afluente del arroyo del Pueblo, a 50 metros de la zona de implantación.

9.5.4 EROSIÓN

La erosión es el desgaste o denudación de suelos y rocas que producen distintos procesos en la superficie de la Tierra.

Según la base de datos de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, catalogan la erosión del suelo en siete clases según pérdidas de suelo en

Tm/ha/año, definidas en el establecimiento de niveles de erosión y los valores obtenidos en las parcelas de muestreo para los factores cultivo, pendiente, litofacies erosionabilidad y agresividad de la lluvia.

Como se puede ver en el siguiente plano, la zona de estudio de la implantación se caracteriza por tener una pérdida de suelo de categoría 3, con pérdidas de 12-25 Tm/ha/año.

El relieve en la zona de estudio según fuente Ideex y Mapa de Pendientes de Extremadura oscila entre el 0% y el 3% en su gran mayoría. Presentando dos zonas de muy poca superficie pendiente de entre el 10% y 15 %

9.5.5 EDAFOLOGÍA

La edafología es una ciencia que se ocupa del estudio de los suelos. Analiza su composición y naturaleza, en función de su relación con las plantas y el ambiente.

De acuerdo con el sistema de catalogación Soil Taxonomy (USDA 1985), los suelos de la zona del estudio están clasificados dentro del orden Inceptisol Ochrept.

Los Inceptisoles, (del latín inceptum (comienzo)), son una orden en la Taxonomía de suelos. Son suelos bastante jóvenes y poco desarrollados que están empezando a mostrar el desarrollo de los horizontes. Están más desarrollados que los Entisoles pero siguen presentando un perfil menos avanzado que la mayoría de suelos. Para ser considerados de este orden deben tener en el 50% o más de las capas situadas entre la superficie del suelo mineral, una profundidad de 50 cm y no contener óxido de hierro, óxido de aluminio y materia orgánica.

Todos los suelos de este orden cumplen la condición de tener un horizonte sálico o un epipedón hístico o úmbrico. Se encuentran en todo tipo de climas exceptuando el árido.

Según la clasificación FAO nos encontramos con terrenos del tipo Acrisol Gléico (Ag). Esto significa que Presenta propiedades gleicas en el primer metro del suelo.

Se considera que un material presenta propiedades gleicas cuando está saturado con agua, salvo que esté drenado, por un tiempo suficiente para generar unas condiciones reductoras.

9.5.6 VEGETACIÓN

Según el “Mapa de Series de Vegetación de España (Madrid, 1987) de Rivas Martínez”, la serie de vegetación potencial correspondiente a la zona de actuación son: Serie 24ca: Serie mesomediterránea luso-extremadurensis silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares, perteneciente a la región mediterránea (región II) y al piso mediterráneo (piso H).

Corresponde en su etapa madura a un bosque esclerófilo en el que con frecuencia existe el piruétano o peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*), así como en ciertas navas, y umbrías alcornoques (*Quercus suber*) o quejigos (*Quercus faginea subsp. broteroi*). El uso más generalizado de estos territorios, donde predominan los suelos silíceos pobres, es el

ganadero; por ello los bosques primitivos han sido tradicionalmente adehesados a base de eliminar un buen número de árboles y prácticamente todos los arbustos del sotobosque. Paralelamente, un incremento y manejo adecuado del ganado, sobre todo del lanar, ha ido favoreciendo el desarrollo de ciertas especies vivaces y anuales (*Poa bulbosa*, *Trifolium glomeratum*, *Trifolium subterraneum*, *Bellis annua*, *Bellis perennis*, *Erodium botrys*, etc.), que con el tiempo conforman en los suelos sin hidromorfía temporal asegurada un tipo de pastizales con aspecto de céspedes tupidos de gran valor ganadero, que se denominan majadales (*Poetalia bulbosae*), cuya especie directriz, la gramínea hemicriptofítica *Poa bulbosa*, tiene la virtud de producir biomasa tras las primeras lluvias importantes del otoño y de resistir muy bien el pisoteo y el intenso pastoreo.

En líneas generales las distintas etapas seriales son las siguientes:

Árbol dominante	<i>Quercus rotundifolia</i>
Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i>
	<i>Pyrus bourgaeana</i>
	<i>Paeonia broteroi</i>
	<i>Doronicum plantagineum</i>
Matorral denso	<i>Phillyrea angustifolia</i>
	<i>Quercus coccifera</i>
	<i>Cytisus multiflorus</i>
	<i>Retama sphaerocarpa</i>
Matorral degradado	<i>Cistus ladanifer</i>
	<i>Genista hirsuta</i>
	<i>Lavandula stoechas</i>
	<i>Halimium viscosum</i>
Pastizales	<i>Agrostis castellana</i>
	<i>Psilurus incurvus</i>
	<i>Poa bulbosa</i>

9.5.1 FAUNA

La fauna es tan rica como la diversidad de hábitats que podemos encontrar en Alía. Aunque todos los grupos cuentan con una excelente representación, se debe destacar la calidad de las comunidades de aves y mamíferos que podemos encontrar en el término municipal. En estos últimos destacar que el término es un territorio tradicional de campeo

para el lince ibérico, donde se prevé su recuperación, pudiendo aparecer algún ejemplar aislado proveniente de los Montes de Toledo. También dentro de los mamíferos, merecen especial consideración por la importancia socioeconómica que suponen, las especies de caza mayor, dado el peso específico de esta actividad en el municipio. El otro grupo a destacar, las aves, tiene especial importancia por la presencia de buena parte de las especies de mayor singularidad de Extremadura, en especial las grandes rapaces y cigüeña negra, que se reproducen principalmente en los cantiles rocosos de cuarcitas y en las amplias masas de pinar y bosque mediterráneo.

La riqueza faunística abarca ambos grupos, aunque por su facilidad de observación, estudiaremos más a fondo los vertebrados, que se subdividen en 5 clases: peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos.

Peces: Debido a la gran importancia que tienen los embalses y la abundancia de ríos y arroyos en la comarca, la diversidad piscícola es alta. En las aguas de ríos, arroyos y embalses podemos encontrar barbos (*Luciobarbus bocagei*), carpas (*Cyprinus carpio*), cachos (*Squalius pyrenaicus*), calandinos (*Squalius alburnoides*), boga del Guadiana (*Pseudochondrostoma willkommii*) y otras especies, muchas de ellas introducidas por el hombre, como el black-bass (*Micropterus salmoides*), el percasol (*Lepomis gibbosus*), el lucio perca (*Sander lucioperca*) o las gambusias (*Gambusia holbrooki*).

Anfibios: Del grupo de los anfibios son habituales el sapo común (*Bufo bufo*), el sapo corredor (*Epidalea calamita*), el sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), la rana patilarga (*Rana iberica*), la rana de San Antonio (*Hyla arborea*), el tritón ibérico (*Lissotriton boscai*), el tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*), la salamandra común (*Salamandra salamandra*) y el gallipato (*Pleurodeles waltl*). En las noches lluviosas y templadas del otoño y de la primavera, y también en algunas del invierno, son frecuentes las observaciones de estos pequeños animales sobre las carreteras de la comarca.

Reptiles: Entre los reptiles podemos citar la presencia de especies como: culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), culebra de escalera (*Rhinechis scalaris*), culebra de herradura (*Hemorrhois hippocrepis*), culebra viperina (*Natrix maura*) y víbora hocicuda (*Vipera latastei*). De todas ellas, solo la víbora es venenosa. Vive en los canchales y pedreras de las sierras y aunque su mordedura es improbable, hemos de ser cautelosos y fijarnos bien dónde nos apoyamos o pisamos cuando salimos al campo. Otros reptiles son el lagarto ocelado (*Timon lepidus*), el lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*), la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), la colilarga (*Psammmodromus algirus*), el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), el galápago europeo (*Emys orbicularis*) y la salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*).

Aves: es fácil observar un gran número de aves de especies diferentes. Algunas especies como la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) o el águila imperial (*Aquila adalberti*) están en

peligro de extinción. Otras están amenazadas o son sensibles a la alteración de sus hábitats. Si clasificamos las aves en función del momento en el que podemos encontrarlas en nuestra comarca, tenemos tres grupos:

- Estivales:

Vienen a la comarca a reproducirse y pasar el verano. Ejemplo de ellas son la culebrera europea (*Circaetus gallicus*), el alimoche (*Neophron percnopterus*), el águila calzada (*Aquila pennata*), el milano negro (*Milvus migrans*), el cernícalo primilla (*Falco naumanni*), la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), el abejaruco (*Merops apiaster*), el ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*), las golondrinas comunes (*Hirundo rustica*) y dáuricas (*Cecropis daurica*) o la abubilla (*Upupa epops*), entre otras.

- Invernantes:

Son aves procedentes del norte que llegan a la zona buscando inviernos más suaves. Algunas aves de este grupo son el ganso común (*Anser anser*), el cormorán (*Phalacrocorax carbo*), la grulla común (*Grus grus*) y el avefría (*Vanellus vanellus*).

- Residentes/sedentarias:

Son aves que pueden verse durante todo el año en la comarca, como el mirlo común (*Turdus merula*), el herrerillo común (*Cyanistes caeruleus*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*), el buitre negro (*Aegypius monachus*), el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el águila perdicera (*Aquila fasciata*), el búho real (*Bubo bubo*), el rabilargo (*Cyanopica cooki*) y los gorriones comunes (*Passer domesticus*).

Mamíferos: Los mamíferos son los típicos del bosque mediterráneo y los asociados a repoblaciones forestales, cultivos y dehesas. Aunque son de hábitos crepusculares, es decir, su actividad es más intensa durante el anochecer y el amanecer, podremos avistarlos si nos movemos por el campo en silencio y sin perturbar. Destacaremos en este grupo: ciervos (*Cervus elaphus*), corzos (*Capreolus capreolus*), jabalíes (*Sus scrofa*), zorros (*Vulpes vulpes*), tejones (*Meles meles*), nutrias (*Lutra lutra*), garduñas (*Martes foina*), ginetas (*Genetta genetta*), gatos monteses (*Felis silvestris*), conejos (*Oryctolagus cuniculus*), liebres (*Lepus capensis*) y erizos (*Erinaceus europaeus*).

9.5.2 PAISAJE

Por la naturaleza del relieve y la litología, así como por los usos y aprovechamientos ancestrales en el territorio, el paisaje de estas unidades serranas es hoy eminentemente forestal, ganadero y latifundista. Montes de encinas alternando localmente con formaciones mixtas sobre suelos más frescos, comparten el espacio con grandes extensiones de dehesas junto a matorrales y pastizales; todos los elementos forestales del territorio, aunados, dan al conjunto la lustrosidad de los verdes oscuros que otorgan los Quercus, tonalidades de

siempreverdes que quedan alterados por los brillantes primaverales de las riberas que siguen a los cursos de agua de mayor entidad del territorio, matizados en otros tonos pardos, ocre, amarillos, rojizos,..., con la llegada de la otoñada.

La zona de actuación se encuentra en el paisaje de sierras cuarcíticas de la penillanura extremeña.

9.5.3 ÁREAS PROTEGIDAS

En el término municipal de Mérida se encuentran varias zonas y elementos de interés natural recogidos bajo distintas figuras de protección dentro de la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA), no siendo así en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX), ni en Humedales de la Convención RAMSAR.

Los espacios naturales protegidos más cercanos a la zona de estudio son:

ZEPA: Sierras Centrales y Embalse de Alange (ES0000334).

En el ámbito de actuación del proyecto no se aprecia afección por humedales Ramsar. Sin embargo, se aprecia afección por Important Bird Areas (IBA Alange - 276), también se aprecia afección por el espacio de la Red Natura 2000 (ZEPA, ZEC) que se ha mencionado con anterioridad.

La zona de actuación se encuentra unos 20 metros de la zona hábitat de Coscojares acidófilos luso-extremadurenses con jacintos hispánicos (Código: 5210), más conocido por Coscojares. Ocupa la zona noreste del “Cerro de la Moneda” y de la “Sierra de San Serván”.

9.5.4 VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias son caminos milenarios usados tradicionalmente para el tránsito ganadero, que constituyeron la infraestructura fundamental de la trashumancia castellana en la Edad Media.

La instalación del proyecto se encuentra a unos 400 metros del “Cordel de Torremegias o Calzada Romana”. No se espera afección alguna a esta debido a la proximidad de la carretera nacional N-630 y autovía A-66.

9.6 IMPACTOS POTENCIALES

IMPACTOS		ACCIONES DEL PROYECTO	FASE DE CONSTRUCCIÓN					FASE DE EXPLOTACIÓN	
CONSIDERADOS			Acondicionamiento del terreno	Movimiento de tierras	Construcción del Alojamiento	Acondicionamiento de espacios exteriores	Reforma de edificios existentes	Presencia de Alojamientos	Presencia de clientes de los alojamientos
MEDIO NATURAL	ATMOSFERA	Calidad del aire							
		Nivel de ruido y vibraciones							
	HIDROLOGIA	Calidad del agua							
	SUELO	Calidad del suelo							
		Usos del suelo							
		Erosión del suelo							
	FLORA	Interés de la vegetación							
		Densidad de la vegetación							
	FAUNA	Interés de la fauna							
		Densidad de la fauna							
MEDIO ANTROPICO	PAISAJE	Calidad paisajística							
	AREAS PROTEGIDAS	Áreas Protegidas							
	VIAS PECUARIAS	Vías Pecuarias							
	MEDIO SOCIO CULTURAL	Medio socio cultural							
	ECONOMIA	Economía							
	INFRAESTRUCTURAS	Infraestructuras							

	CANTIDAD
POSITIVO	15
COMPATIBLE	48
MODERADO	16
SEVERO	0
CRÍTICO	0

9.7 MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

A continuación, se describen las principales medidas preventivas y correctoras aplicables al Proyecto, destinadas a evitar y reducir los efectos potenciales negativos y que aparecen de manera ampliada en el EslA.

9.7.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN

Los impactos que se producen durante la fase de construcción suelen desaparecer al finalizar ésta. En esta fase se deben tomar una serie de medidas, previamente planificadas, que a continuación se exponen:

- Se procederá, previamente al comienzo de las obras y sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del sustrato edáfico para su utilización

en las labores de restauración definitivas.

- Se adecuarán las edificaciones al entorno rural en que se ubican. Para ello se utilizarán los siguientes materiales: teja para la cubierta, termoarcilla enlucida para los paramentos exteriores. En cualquiera de los elementos constructivos no se utilizará tonos llamativos o brillantes y siempre siguiendo la arquitectura de la zona tanto en estilo como en materiales.
 - Se dispondrá de un sistema de recogida y eliminación de residuos de forma que en ningún caso se procederá al vertido de éstos sin depuración previa a la red de saneamiento o cauces públicos. Para ello existe una fosa séptica, con conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad y con capacidad suficiente para la recogida de excretas y aguas residuales que produzcan los inquilinos que se alojan en la casa rural.
 - Se tomarán las medidas necesarias para que el agua de lluvia que recoja el techo de la vivienda no vaya a parar a las fosas, con el objeto de impedir que estas se desborden.
 - Se deberán comenzar las obras en épocas en las que sea más fácil para la fauna el desplazamiento y búsqueda de nuevos refugios, fuera de épocas de celo y reproducción.
 - Se revisarán periódicamente las máquinas, controlando los silenciadores y mecanismos de rodadura para minimizar ruidos y los sistemas de combustión para evitar la emisión de gases contaminantes.
 - Se evitará las incineraciones de materiales sobrantes de las obras que puedan producir gases contaminantes de la atmósfera.
 - Se regenerará la vegetación en las superficies desnudadas para evitar los procesos erosivos.
 - Se evitará el vertido de grasas y aceites de maquinaria al suelo y cursos de agua. Por ser productos catalogados como tóxicos y peligrosos tienen que ser eliminados por un Gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.
- * Al finalizar las obras:
- Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra, así como la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y revegetación de áreas de acúmulo de materiales, pistas, zonas de accesos, o lugares de paso, que vayan a ser utilizados, procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies compactadas.

Con respecto al Plan de Restauración y Propuesta de Reforestación, según la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, las medidas ambientales serán las siguientes:

En cuanto al Plan de Restauración:

- > En caso de no finalizar las obras se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- > Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberá adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- > En todo caso, al finalizar las actividades deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.
- > La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que se recupere su aptitud agrícola.

En cuanto a la Propuesta de Reforestación:

- > Se compromete a reforestar al menos, la mitad de la unidad rústica apta para las construcciones e instalaciones.
- > Se realizará con especies autóctonas, similares a las existentes en el entorno, como la encina (*Quercus ilex*), evitándose las formas y marcos regulares.
- > Se asegurará el existo de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado, así como la reposición de marras que fueran necesarias.
- > La reforestación irá enfocada a la integración paisajística de las construcciones, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.

9.7.2 FASE DE EXPLOTACIÓN

TIPOS Y CANTIDADES DE RESÍDUOS Y EMISIONES GENERADAS:

La casa rural generará una serie de residuos y emisiones tanto en su fase de construcción como durante su fase de explotación. A continuación, se enumerarán y cuantificarán:

Residuos generados por personal y propiedad de la finca:

Los trabajadores generarán residuos procedentes de su almuerzo diario y su aseo personal.

Las cantidades generadas de estos residuos serán:

- Restos de alimentos, bolsa, envoltorio, envases de refrescos = 1.225 kg/año
- Restos de botes de champú, productos de limpieza, cuchillas afeitar, bolsas, esponjas, etc. = 70 kg/año

Los restos de basura correspondiente a los restos de alimentos de trabajadores/propiedad y de su aseo personal serán eliminados por ellos mismos, retirados en bolsas de basura y depositados en un contenedor municipal de la población de Mérida y que es retirado cada día por los servicios municipales de limpieza. Los servicios municipales se encargarán de la gestión legal de estos residuos. Este contenedor, en el que se depositan las bolsas de basura, tiene unas dimensiones de 1,5 m x 0,7m x 0,7 m, de PVC y con una tapa en la parte superior.

***Aguas negras**

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza de vajilla, útiles y dependencias, así como las generadas en los aseos de todo el personal de la vivienda.

Aguas de limpieza

Las casas rurales, así como sus muebles, enseres y lencería, se entregarán a la persona usuaria en las debidas condiciones de limpieza. El cambio de lencería se realizará con la frecuencia necesaria y, en todo caso, cada tres días.

Excepto la cocina y el menaje, la limpieza del establecimiento será por cuenta del titular.

La frecuencia será diaria en cuatro y cinco estrellas y dos veces por semana en el resto, sin perjuicio de que en el régimen de contratación íntegra las partes acuerden prescindir de este servicio.

Los objetivos de la limpieza:

- Eliminar patógenos polvo y endotoxinas del entorno.
- Eliminar restos de pasto, tierra, barro, etc.

Para la limpieza de las dependencias, una vez barrida toda la superficie de las mismas, se llevará a cabo con cubo de agua y fregona y con productos de limpieza autorizados (friegasuelos, etc.). Se calculan 50 litros de agua utilizados para la limpieza semanalmente. Importante señalar que las dependencias de la vivienda tienen perimetralmente un bordillo que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza.

Por tanto, la limpieza de la vivienda generará anualmente **2,6 m3 de aguas negras**.

Esta limpieza no generará escorrentía ni nada similar ya que se secará al poco tiempo de haberla fregado.

Aguas generadas en aseos-vestuarios

Teniendo en cuenta que todo el aseo personal diario de una persona consume unos 95 litros de agua al día y si en la finca hay una estancia media anual de 2 personas, se estima que se generará anualmente una cantidad de **70 m3 de aguas negras procedentes de los baños**.

Estas aguas contendrán restos de jabón-gel-champú del aseo del personal, restos de polvo, restos de espuma de afeitarse, orina y heces.

En las inmediaciones de la edificación no existe red general de saneamiento por lo que esto se solucionará mediante la instalación de una fosa séptica de filtro biológico con capacidad para 3.500 litros, o en este caso, irá directamente a la fosa séptica compartida de 6750 l de capacidad.

Estas aguas, una vez en la fosa, serán extraídas mediante cuba con bomba y retiradas y gestionadas por una empresa autorizada según la normativa vigente.

CAPÍTULO X. SÍNTESIS Y CONCLUSIÓN FINAL:

Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto para “*PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA “STA. MARINA”, T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)*”, en función del tipo de actividad y al localizarse la parcela afectada en la ZEPA “Sierra Centrales y Embalse de Alange”- Código ES0000334, de la Red Natura 2000, deberá someterse a **Evaluación Ambiental Ordinaria**.

Conforme a la normativa afectada, se ha elaborado dicho estudio, describiendo aquellas acciones que previsiblemente causarán mayor impacto sobre los factores del medio ambiente, tanto en la fase de construcción, como en la de funcionamiento de la actividad.

Durante la fase de construcción el factor más afectado es el paisaje, debido a las instalaciones y la construcción, por ello, se procurará adecuar las edificaciones al entorno rural en que se ubican. Se utilizará un cerramiento cuyos colores estén en concordancia con el entorno.

La acción más impactante durante la fase de funcionamiento es la construcción. En la medida de lo posible se intentará disminuir la percepción humanizada o antrópica del paisaje.

Durante la realización del presente proyecto, así como durante toda su vida útil, el impacto ambiental es mínimo, siendo todas sus acciones moderadas o compatibles, siempre y cuando las operaciones, tanto de realización del proyecto como mantenimiento del mismo, se realicen dentro de la normativa y el orden establecido.

Se establece una propuesta de Reforestación o mejor dicho ajardinamiento de la zona, con especies propias de la zona, evitando los marcos regulares, con el objetivo de conseguir una integración paisajística de las construcciones y un Plan de Restauración en caso de no finalizar las obras o una vez finalizada la actividad, con el objeto de no causar alteraciones en el medio de forma justificada.

En definitiva, se trata de una actividad compatible con el medio ambiente, que respeta el desarrollo de la zona mediante las medidas correctoras y protectoras citadas en la presente Evaluación Ambiental.

Don Benito, Noviembre de 2024
El Ingeniero Agrónomo,
Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura

Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas

ANEXO I: FOTOGRAFÍAS.

1. ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL ALOJAMIENTO RURAL DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.





2. ZONA DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE





3. REFORMA DEL EDIFICIO EXISTENTE









ANEXO II: EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL PROYECTO SOBRE ESPACIOS RED NATURA 2000.

1. INTRODUCCIÓN

En la Ley de Protección ambiental de Extremadura (Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, por la que se modifica la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura), indica en su artículo 65:

Artículo 65. Estudio de impacto ambiental.

2) El promotor elaborará el estudio de impacto ambiental que contendrá, al menos, la siguiente información en los términos desarrollados en el Anexo VII:

c) Identificación, descripción, análisis y, si procede, cuantificación de los posibles efectos significativos directos o indirectos, secundarios, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre los siguientes factores: la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto.

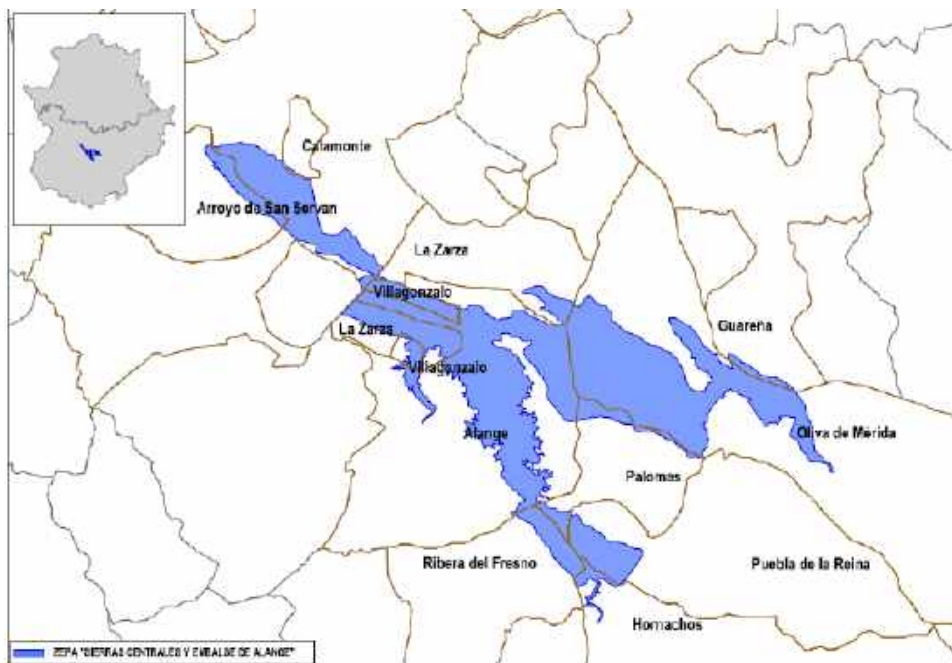
Se incluirá un apartado específico para la evaluación de las repercusiones del proyecto sobre espacios Red Natura 2000 teniendo en cuenta los objetivos de conservación de cada lugar, que incluya los referidos impactos, las correspondientes medidas preventivas, correctoras y compensatorias Red Natura 2000 y su seguimiento.

Puesto que la parcela objeto de estudio se sitúa en Zona ZEPA “Sierras Centrales y Embalse de Alange” se hace necesario el realizar el presente estudio específico de repercusiones del proyecto sobre espacios de Red Natura 2000.

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo el proyecto de los alojamientos rurales en la parcela 69, polígono 54 del T.M. de Mérida (Badajoz).

La parcela de la finca objeto de estudio se encuentran dentro de la Red Natura 2000, en concreto dentro de:

- Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA): “Sierras Centrales y Embalse de Alange”.



Según la zonificación establecida en su Plan de Gestión (Anexo V del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura) el paraje se encuentra incluido dentro de:

- ZIP1: Zona de Interés Prioritario.
- ZAI: Zona de Interés.



La implantación se encuentra lindando entre ambas zonas.

2. ESPACIOS RED NATURA 2000 EN EL ENTORNO DEL PROYECTO

Como se expone en el apartado anterior, la implantación se encuentra en Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA): “Sierras Centrales y Embalse de Alange”.

- Caracterización del lugar

Se sitúa este espacio en el norte de la comarca de Tierra de Barros. El embalse de Alange remansa las aguas de los ríos Matachel y Palomillas además de otros cauces menores, ocupando buena parte de las 16.571 ha. de zona protegida. El resto está integrado por zonas aledañas al embalse y por un conjunto de pequeñas sierras como la Sierra de San Serván, la Sierra de Peñas Blancas, la Sierra de La Oliva y la Sierra de La Garza. Encontramos en este espacio una gran diversidad de hábitats: zonas estépicas con gramíneas y hierbas anuales, retamares y matorrales, formaciones de quercíneas, pequeños castaños, tamujares, praderas juncas, etc. Especial mención merecen las zonas más escarpadas por su interés para las especies rupícolas y la lámina de agua por albergar importantes poblaciones de aves acuáticas. En las faldas de las sierras se da un fuerte uso del territorio con variados cultivos, desde regadíos a olivares, campos de vides, cereal, girasol, etc., lo que provoca una gran diversidad espacial que permite la existencia de nichos aprovechables por un gran número de especies. El embalse y los cursos de agua que llegan hasta él sufren fuertes estiajes que dejan al descubierto hasta la llegada de las lluvias otoñales praderías y zonas húmedas de borde tanto en su perímetro como en sus islas, algunas de las cuales en esta época desaparecen como tales al unirse al exterior por lenguas de tierra.

Un total de 22 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 13 son hábitats y 9 se corresponden con taxones del Anexo II. Es un espacio de gran interés dada la concentración de hábitats y taxones que en él se pueden encontrar. Dentro de los hábitats es de destacar la buena representación que tienen las Formaciones de enebros (5210), con 1093 ha.; los Retamares y matorrales de genisteas (Fruticadas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos) (5335) con 835 ha.; y las Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea) (6220), con más de 630 ha. En cuanto al resto de los hábitats la diversidad de los mismos es notable, con quercíneas, fresnedas, saucedas, choperas, brezales, tamujares, tomillares, etc. En el caso de los taxones decir que está formado por cinco especies de peces, dos mamíferos (*Lutra lutra* y *Rhinolophus ferrumequinum*) y dos reptiles (*Mauremys leprosa* y *Emys orbicularis*).

Otro detalle a considerar es el valor de las Sierras Centrales como refugio de fauna y flora. En buena parte de su entorno se ha producido un gran uso del suelo, quedando pocas zonas con vegetación natural. Además, las sierras ofrecen un espacio de gran valor para un buen grupo de animales: los roquedos. Estos son utilizados por algunas especies como zonas para instalar sus nidos. No se puede olvidar la escasez de estos nichos en un espacio isla situado entre las Vegas de la zona norte y la Tierra de Barros. El embalse de Alange es un factor de diversidad

en el entorno. El uso fundamentalmente agrícola del entorno en gran parte del espacio protegido permite que ante la inaccesibilidad de algunos enclaves estos posean un estado de conservación muy favorable. No puede olvidarse el uso que de los cursos de agua hacen diversas especies, utilizándolos como bebederos especialmente durante el estío. Ha de tenerse en cuenta que buena parte de los cursos de agua de este espacio poseen un fuerte carácter estacional, con lo que en el verano apenas quedan unos pocos puntos con agua en superficie. Es entonces cuando el Embalse de Alange es utilizado como bebedero por diversas especies.

Las peculiaridades ecológicas del espacio protegido han favorecido la presencia de una rica avifauna. Entre estas podemos destacar la presencia de *Aquila chrysaetos*, *Neophron percnopterus*, *Gyps fulvus* o *Hieraaetus fasciatus*. La comunidad de passeriformes que usa el espacio es también muy rica y diversa, con especies de zonas abiertas o esteparias (*Miliaria*, *Alauda*, *Galerida*, etc.) y otras diversas de áreas de ribera, forestales o montañas.

Nombre	SIERRAS CENTRALES Y EMBALSE DE ALANGE				
Código	ES0000334				
Tipo	A				
Región Biogeográfica	Mediterránea				
Área	16.571,34				Complimentación 200304
Perímetro					Actualización 200311
Latitud	N	38°	45'	2"	Propuesta LIC
Longitud	W	6°	14'	8"	Designación LIC
Altitud	275,00 / 682,00				Propuesta ZEPA 200305
Altitud Media					Propuesta ZEC

- **ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO**

La implantación se encuentra en la ZIP 1. "Riscos de las Sierras Centrales (Riscos de la Sierra de San Serván, Sierra de Grajera, Cerro de la Culebra, Sierra de Peñas Blancas, Sierra de la Garza)", que se caracteriza por ser pedrizas de las partes altas de las Sierras Centrales donde existe nidificación de rapaces rupícolas, elementos clave de este espacio (águila real, águila perdicera, alimoche y buitre leonado).

- **ZONA DE INTERÉS**

También le afecta una Zona de Interés (ZI) que engloba el resto de Zona ZEPA no zonificada como ZIP, ZAI y ZUG.

3. ELEMENTOS CLAVE Y JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN

Elementos clave de la ZEPA "Sierras Centrales y Embalse de Alange" y justificación para su elección	
Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Comunidad de aves rupícolas (águila perdicera, águila real, alimoche, buitre leonado, búho real, collalba negra, vencejo cafre, vencejo moro, vencejo real, vencejo común y vencejo pálido)	La comunidad de aves rupícolas, incluye especies con elevado grado de protección y con poblaciones de relevancia. En esta agrupación se incluyen las 5 especies de vencejos presentes en Extremadura, único punto de toda región. El estado de conservación de todas estas especies es favorable.
Comunidad de acuáticas (pagaza piconegra, canastera y charrancito, espátula, gaviota sombría y grulla)	El elemento clave es la Comunidad de aves acuáticas, aunque la gestión se centrará principalmente en tres especies, la canastera, el charrancito y la pagaza piconegra, ya que son reproductoras catalogadas como "sensibles a la alteración de su hábitat". Las medidas de conservación para estas especies beneficiarán indirectamente al resto de aves acuáticas
Comunidad de esteparias (aguilucho cenizo, aguilucho lagunero, aguilucho pálido, sisón, ganga ortega, ganga ibérica, cernícalo primilla y carraca)	Incluye especies con elevado grado de protección y con poblaciones escasas. Centraremos la gestión en aguilucho cenizo, aguilucho pálido, sisón, ganga ibérica y ganga ortega, pero las medidas de conservación para estas especies beneficiarán al resto de aves esteparias, ya que nos centraremos en la conservación del hábitat.
Milano real	Especie catalogada como "En Peligro de Extinción" en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. En el espacio existe un dormidero invernal de importancia.

4. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

A continuación, se recogen las medidas de conservación establecidas, tanto en el Plan Director de la Red Natura 2000 como en el Plan de Gestión de este lugar/lugares, para la conservación de sus principales valores Natura 2000 (los elementos clave).

Entre estas medidas diferenciamos:

- **Las medidas de conservación contempladas en los distintos Programas de Conservación del Plan Director**

Estas medidas en muchas ocasiones tienen un carácter muy general y se aplican a una gran variedad de especies y hábitats, por lo que en algunos casos, dependiendo de las características de los distintos lugares Natura 2000 y de los valores Natura 2000 (especies y hábitats) existentes en el territorio, no serán de aplicación. Además, están dirigidas principalmente a las administraciones, de modo que las deben de tener en cuenta, en los casos en los que proceda, para el desarrollo de sus funciones. (Estas medidas se recogen como extracto del Plan Director en los cuadros color malva en el presente documento divulgativo)

- **Las medidas de conservación desarrolladas en el Plan de Gestión**

Estas medidas, establecidas también teniendo en cuenta las medidas contempladas en el Plan Director, se ajustan de forma específica a las necesidades de conservación del lugar/lugares allá los que se aplica el Plan de Gestión. Debido a su carácter específico siempre son de aplicación.

Medidas de conservación relativas a la zonificación ZIP1. "Riscos de las Sierras Centrales (Riscos de la Sierra de San Serván, Sierra de Grajera, Cerro de la Culebra, Sierra de Peñas Blancas, Sierra de la Garza)"

- a. Elemento clave: comunidad de aves rupícolas (águila real, águila perdicera, alimoche y buitre leonado)

Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.1. Aves rupícolas del Plan Director de la Red Natura 2000":

EXTRACTO DEL PLAN DIRECTOR	
	PROGRAMA 1. <i>Objetivo: conservar las zonas rupícolas seleccionadas fundamentalmente como lugar de nidificación por las aves del Anexo I de la Directiva Aves.</i> 1.1. (D) La Dirección General con competencias en materia de conservación de la naturaleza deberá regular las actividades y aprovechamientos que pudieran causar una afección negativa a la cigüeña negra o a las rapaces rupícolas incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves, cuando se quieran llevar a cabo durante la reproducción en las áreas críticas de dichas especies. En este sentido, para las distintas especies, se establece este periodo de limitación como periodo sensible: 1. Cigüeña negra: periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio. 2. Águila perdicera: periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de julio. 3. Alimoche: periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio. 4. Águila real: periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de julio. En todo caso, para aquellas especies que cuenten con Plan de gestión y manejo, prevalecerán los periodos establecidos en dichos documentos. No obstante, la Dirección General con competencias en materia de conservación de la naturaleza podrá modificar, excepcional y justificadamente, dichos periodos para adaptarlos a las particularidades biológicas y/o fenológicas de cada pareja. 1.2. (D) En las áreas críticas se evitará llevar a cabo cambios en los usos forestales, agrícolas o ganaderos, así como el desarrollo de infraestructuras que conlleven una transformación del paisaje que pueda condicionar la presencia de estas aves. 1.4. (D) Se procurará que la apertura de nuevas pistas, tiraderos, vías de escalada o senderismo, así como la instalación de infraestructuras o construcciones permanente no se localicen en la base o cumbre de los cortados en los que nidifiquen la cigüeña negra o rapaces incluidas en el anexo I de la Directiva Aves. 1.5. (D) Con carácter general, no se instalarán líneas eléctricas aéreas de más de 1.000 voltios a menos de 500 m de un nido (activo en esa o en las dos últimas temporadas reproductoras) de cigüeña negra o de alguna de las rapaces rupícolas incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves. PROGRAMA 2. <i>Objetivo: favorecer la alimentación de las especies rupícolas aumentando la disponibilidad de recursos tróficos y la complejidad estructural de las zonas de alimentación.</i> 2.1. (D) Se favorecerá la complejidad y diversidad vegetal de las zonas que son usadas como zonas de alimentación de rapaces incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves. Así, se fomentará el paisaje en mosaico, con diversidad de cultivos, linderos y zonas con vegetación, todo ello encaminado a favorecer el refugio de las especies presa. En este sentido, se procurará evitar la intensificación agrícola, creación de monocultivos o puesta en regadío de estas zonas.

2.2. (D) En las zonas de alimentación de rapaces rupícolas del Anexo I de la Directiva Aves, se favorecerá la presencia de árboles que, por su porte o ubicación, puedan ser utilizados como atalaya por el águila real y/o el águila perdicera.

2.3. (D) En los cortados y zonas de alimentación de las especies rupícolas del Anexo I de la Directiva Aves y, especialmente, en el caso del halcón peregrino, vencejo común, colapso negro y chova piquirroja, se procurará minimizar el empleo de productos fitosanitarios y en caso de ser necesario, se emplearán aquellos de menor toxicidad y persistencia, evitando su utilización en los periodos de máximo requerimiento energético de estas especies.

2.4. (D) Se fomentará la creación o adecuación de charcas y su posterior repoblación con especies de peces autóctonas en aquellos territorios de cría de cigüeña negra en los que se haya detectado baja disponibilidad de recursos tróficos para la especie.

2.5. (D) En las zonas de alimentación de rapaces rupícolas del Anexo I de la Directiva Aves se promoverán actuaciones dirigidas a la mejora del hábitat e incremento de las poblaciones de especies presa.

PROGRAMA 3

Objetivo: reducir el riesgo de mortalidad no natural así como las molestias derivadas de actividades productivas y recreativas.

3.1. (D) Se velará por que la regulación de los niveles de los embalses no afecte a las especies Natura 2000 que utilizan los cañiles fluviales para criar, minimizando los niveles de cotelación en los momentos más sensibles como la reproducción, para lo que se establecerán las cotas de seguridad que garanticen que no se afecte a los nidios. Para ello, será fundamental la coordinación con las Confederaciones Hidrográficas correspondientes, así como con las empresas concesionarias de la explotación de los embalses o propietarios en los casos de embalses de propiedad privada.

3.2. (D) Se procederá a la identificación, cartografiado y actualización periódica de los niveles o cotas de riesgo de cada uno de los nidios de cigüeña negra o rapaces del Anexo I situados en zonas inundables de embalses.

3.3. (D) En aquellos cortados de mayor importancia por presencia de rapaces nidificantes y/o cigüeña negra, y cuando se considere primordial para evitar las molestias en los momentos más sensibles, se delimitarán las áreas de mayor fragilidad estableciendo las regulaciones y restricciones necesarias. Para ello, se analizará la posible incidencia de las actividades como el vuelo en paraponto o ala delta, la escalada, pesca y usos recreativos en general.

3.4. (D) Para evitar las molestias durante los periodos más sensibles, se establecerán acuerdos de colaboración con las asociaciones y federaciones de actividades de turismo activo, con el objeto de informar de las zonas y periodos a evitar por posible afectación a las aves rupícolas. En estos acuerdos también podrán contemplarse actividades de sensibilización y educación ambiental, incluyendo la elaboración y difusión de manuales de buenas prácticas.

3.5. (D) Con carácter general, en aquellos cortados con presencia de plataformas de nidificación de rapaces rupícolas incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves, los puestos de caza no deberán situarse en la cumbre de los cañiles cuando los momentos en que se desarrolla la actividad cinegética coincide con la reproducción o con momentos más sensibles del ciclo reproductor de estas aves.

3.6. (D) Con carácter general, no se abrirán nuevas vías de escalada a menos de 500 m de zonas de reproducción de cigüeña negra o de alguna de las rapaces rupícolas incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves. Se analizarán las vías de escalada equipadas en Extremadura así como su problemática asociada y, en caso de que sea necesario, se procederá a su desmontaje o regulación temporal.

3.7. (D) La evaluación del riesgo de electrocución y colisión de tendidos eléctricos aéreos de alta tensión será prioritaria en ZIP y ZAI. En caso de ser preciso, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para minimizar los riesgos de electrocución y colisión.

3.8. (D) En los casos de fracaso continuado de territorios de nidificación de cigüeña negra o de alguna de las rapaces rupícolas incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves y en los que se tenga constancia que puedan existir un problema de molestias, deberá establecerse un sistema de vigilancia que no sólo ayude a determinar las causas del fracaso reproductor sino que también sirva como medida preventiva para evitar las molestias.

3.9. (D) En los territorios de águila perdicera, águila real y buho real en los que se lleve a cabo control de predadores, este sólo podrá realizarse con medios homologados y en condiciones que garanticen su inocuidad para estas especies protegidas. En este sentido, con carácter general, no se emplearán señas trampa con cebo vivo.

3.10. (D) Del mismo modo, la Dirección General con competencias en materia de conservación de la naturaleza deberá regular las actividades y aprovechamientos que pudieran causar una afectación negativa a la cigüeña negra en sus áreas de concentración postnupcial. En este sentido, se establece este periodo de limitación como periodo sensible, que abarca desde el 15 de agosto hasta el 30 de septiembre, fechas en las que se producen las mayores concentraciones promigratorias de la especie.

PROGRAMA 4

Objetivo: mejorar el conocimiento sobre la biología reproductiva y ecología trófica de las especies rupícolas, así como conocer la incidencia de algunos de sus factores de amenaza.

4.1. (D) Se mejorará el conocimiento sobre el uso del hábitat de las rapaces rupícolas, especialmente en lo referente a zonas de alimentación y dispersión. En concreto, en el caso del águila perdicera, se prestará especial atención a delimitar con precisión las zonas de dispersión juvenil.

4.2. (D) Se realizará un seguimiento de la incidencia de la electrocución y colisión de aves rupícolas con líneas eléctricas en todas las ZIP delimitadas por la presencia de estas aves, para tratar de identificar puntos negros de mortalidad y proponer las medidas a llevar a cabo para minimizar los riesgos de choque y electrocución.

4.3. (D) Se podrán establecer acuerdos de colaboración con entidades como grupos de investigación, Universidades, ONG, etc. para abordar estudios específicos sobre ecología trófica y biología reproductiva de las rapaces rupícolas; control de contaminantes; técnicas de inmutación para el conejo de monte etc.

4.4. (D) Se investigarán y adoptarán, en su caso, técnicas de gestión medioambiental que permitan un adecuado equilibrio entre las especies protegidas, la caza menor y la ganadería.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.1. Aves rupícolas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a.1. (R) El tránsito individual, así como la concentración de un elevado número de personas, en las ZIP 1 deberán solicitar informe de afección en el período comprendido entre el 15 de enero al 31 de julio siempre que no esté vinculado a labores de vigilancia y gestión del espacio y a las actividades derivadas de la gestión agraria de los terrenos.

a.2. (R) El acceso y circulación de vehículos a motor en las ZIP de las Sierras Centrales se realizará siempre por vías y caminos existentes, a excepción de las actuaciones derivadas de la actividad agraria de los terrenos, así como las actividades de vigilancia y gestión ambiental del espacio.

a.3. (R) La creación de nuevos accesos a las ZIP de Sierras Centrales son incompatibles. Las obras de mejora para acceder a las diferentes instalaciones existentes en esta zona, deberán contar con su correspondiente informe de afección.

a.4. (R) De manera general es incompatible la escalada en los riscos de las Sierras Centrales zonificados como ZIP. Quedan excluidos de dicha regulación la cara sur del "Cerro de la Culebra", junto a la localidad de Alange, donde la escalada está regulada en base a una zonificación por sectores y a unos periodos compatibles con la conservación de la avifauna rupícola establecida en esta zona, así como a la colocación de carteles informativos al respecto. La regulación de esta actividad en el "Cerro de la Culebra" queda de la siguiente manera:

- La escalada en el "callejón de Los Frailes es incompatible, por la presencia de especies natura 2000 seleccionadas como elemento clave en este lugar. Al igual que en el Sector "Bélico", en este caso además por su declaración como patrimonio histórico cultural.

- En los sectores "Aparcamiento" y "La Azotea" no se podrá escalar durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de julio.

- En el resto de sectores que están en los roquedos de la cara sur del "cerro de la culebra que dan al embalse, incluido "el callejón del búho" (sin llegar al callejón de Los Frailes) la escalada es compatible. No obstante, en caso de encontrar nidos ocupados durante la práctica de la escalada, se deberá abandonar la vía y usar otra distinta que se sitúe al menos a 25 metros de distancia.

a.5. (A) Se deberán retirar todos los equipamientos en callejón de Los Frailes y del sector Bélico por incompatibilidad con las especies protegidas existentes, así como la señalización de las áreas donde haya alguna limitación a la escalada.

a.6. (D) Las acciones cinegéticas deberán ser valoradas y definidas en el Informe de Afección del Plan Técnico de Caza. El informe de afección deberá considerar el periodo sensible de las especies de aves rupícolas presentes en estas ZIP, no debiendo permitirse actividades cinegéticas en esos períodos.

b. Elementos de interés: *Erodium mouretti* y Narcisos de interés

Concretamente estas especies de flora se sitúan en los parajes de La Calderita y las Molineras, localizadas en la Sierra de Piedras Blancas, así como en la Sierra de la Garza. Todas estas localizaciones se localizan dentro de esta ZIP.

Para estos elementos de interés, les serán de aplicación las medidas de conservación de los Programas de Conservación 1, 2 y 3 incluidos en el apartado "4.2.2. Plantas Vasculares II" del Plan Director de la Red Natura 2000, en las áreas donde se localice.:

EXTRACTO DEL PLAN DIRECTOR

PROGRAMA 1.

Objetivo: conservar los hábitats de pastizales naturales a los que se asocian estas especies.

1.1. (D) Los cursos de agua a los que se asocian poblaciones de especies de flora de este grupo se mantendrán en un estado de conservación favorable. De este modo, aunque no constituyan un hábitat de interés comunitario, para su conservación se tendrán en cuenta las medidas específicas de conservación desarrolladas en el apartado 4.1.5 Sistema de hábitats ribereños, especialmente las incluidas en el programa 2. Mantener la naturalidad de las zonas de ribera.

1.2. (D) Con carácter general, las actuaciones de acondicionamiento de cauces (entre las que se incluyen la limpieza, desbroce y corta de vegetación, la retirada de sedimentos, la consolidación de márgenes y la restauración o mejora ambiental de márgenes y cauces) no supondrán la alteración de su morfología, especialmente en las zonas en las que existan especies de flora asociada a pastizales. Así mismo, en el Informe de Afección de estas actuaciones se incluirán medidas de conservación específicas.

*1.3. (D) En la evaluación ambiental de los cambios de usos del suelo en las zonas en las que se localicen poblaciones de flora de este grupo se tendrán en cuenta los posibles efectos sobre estas especies debiendo establecerse, en su caso, medidas correctoras dirigidas a compatibilizar los nuevos usos con la conservación de las poblaciones de flora. Estas medidas serán especialmente importantes en los casos en los que los cambios de uso del suelo y las roturaciones de pastizales y matorrales puedan condicionar la conservación de las poblaciones de *Narcissus cavanillesii* y *Narcissus assoanus*, debido a la mayor incidencia que tienen estas actuaciones sobre sus poblaciones.*

*1.4. (D) Se prestará especial atención a la conservación de los bosques y pastizales montanos en las que se asienten poblaciones de *Verónica micrantha*, *Festuca gredensis* y *Narcissus minor* subsp. *asturiensis*, evitándose los cambios de uso del suelo que puedan afectarlas.*

*1.5. (D) Se apoyará el mantenimiento de los prados montanos de siega, especialmente en las zonas de distribución de *Narcissus pseudonarcissus* subsp. *portensis* y, en su caso, se proveerán los aportes hídricos necesarios para ello.*

PROGRAMA 2

Objetivo: compatibilizar los aprovechamientos y usos agrarios y forestales con la conservación de la flora asociada a pastizales.

2.1. (D) Los pastizales y praderas en los que se localicen poblaciones de flora de especies de este grupo se mantendrán en un estado de conservación favorable. De este modo, aunque no constituyan un hábitat de interés comunitario, para su conservación se tendrán en cuenta las medidas específicas de conservación desarrolladas en el apartado 4.1.4 Sistema de hábitats de pastizales y praderas, específicamente las incluidas en el programa 1. Compatibilizar los usos agrarios y forestales con la conservación de estos hábitats.

Así mismo, para favorecer la regeneración natural de las especies que se desarrollan en zonas montanas en sus áreas de distribución se prestará especial atención a la compatibilización de los usos y aprovechamientos agrarios con la conservación de los pastizales de montaña de interés comunitario.

2.2. (D) Las zonas arbustivas en las que se localicen poblaciones de especies de este grupo se mantendrán en un estado de conservación favorable. De este modo, aunque no constituyan un hábitat de interés comunitario, para su conservación se tendrán en cuenta las medidas específicas de conservación desarrolladas en el apartado 4.1.3. Sistema de hábitats de matorral.

Así mismo, para favorecer la regeneración natural de las especies que se desarrollan en zonas montanas en sus áreas de distribución se prestará especial atención a la compatibilización de los usos y aprovechamientos agrarios con la conservación de los matorrales de alta montaña de interés comunitario.

2.3. (D) En las zonas agrarias incluidas en el área de distribución de las especies de flora de este grupo se considerará prioritario el mantenimiento de los pastos permanentes, las estructuras de vegetación marginales (islas de vegetación natural, lindes de parcelas agrarias, cunetas de viales, etc.), las zonas de ribera pertenecientes al dominio público hidráulico, y aquellas otras con un alto grado de naturalidad y humedad edáfica y, en su caso, se promoverá su recuperación.

Así mismo, en estas zonas, en función de los hábitats potenciales de cada especie, se seleccionarán los elementos del paisaje que han de ser conservados para mantener en un estado de conservación favorable sus poblaciones y favorecer su regeneración natural y el incremento de su área de distribución.

2.4. (D) Los cambios de uso del suelo que puedan afectar a poblaciones de especies de narcisos de este grupo de flora estarán sujetos a la adopción de medidas tendentes a la conservación de las citadas poblaciones, entre las que se contemplarán:

|| El mantenimiento de superficies sin transformar, al menos el 10 %, que garanticen la conservación de las poblaciones. Estas superficies podrán conservarse en forma de lindes, bordes y manchas de vegetación, debiendo quedar conectadas entre ellas y las áreas colindantes, especialmente las naturales.

|| La traslocación de los especímenes que puedan resultar afectados, a las superficies que queden sin transformar u otras zonas objeto de medidas de conservación (áreas de conservación, zonas donde reforzar o establecer poblaciones, etc.)

|| La adopción de medidas de conservación en las zonas que queden sin transformar, como limitar el laboreo y la aplicación de productos fertilizantes y fitosanitarios, y mantener aprovechamientos ganaderos en los términos indicados en la medida de conservación 2.5.

2.5. (D) Con carácter general, los aprovechamientos ganaderos extensivos fuera de las épocas de desarrollo vegetativo de estas especies de flora se consideran favorables para su conservación, siempre y cuando favorezcan el mantenimiento de la estructura del hábitat en el que se desarrollan y no originen problemas de compactación del suelo. Si bien, durante el periodo de crecimiento vegetativo y reproducción, los aprovechamientos en los hábitats donde proliferen estas especies de pastizal podrán ser objeto de regulación (cargas ganaderas, temporalización, etc.) con el fin de garantizar que se completa el ciclo reproductivo de las especies.

Así mismo, se tendrá en cuenta que las cargas ganaderas en las zonas en las que se localicen poblaciones de *Veronica micrantha*, *Narcissus pseudonarcissus subsp portensis* y *Narcissus cavanillesii* serán muy reducidas, puesto que estas especies son muy sensibles a este tipo de aprovechamientos.

En el caso de los pastizales en los que se desarrolla *Festuca gredensis* se promoverá el mantenimiento de los aprovechamientos ganaderos extensivos que evitan la proliferación del matorral, manteniendo la estructura del hábitat de pastizal.

2.6. (D) En las zonas en las que se localicen poblaciones de especies de este grupo se evitarán las quemas de matorral, linderos, orlas de vegetación, restos de poda, hojarasca, etc. que puedan afectarles y, con carácter general, el empleo del fuego y productos fitosanitarios para el control de la vegetación natural.

Así mismo, se procurará reducir estas prácticas en las zonas de distribución de estas especies, con el objeto de favorecer la regeneración natural de sus poblaciones y el incremento de su área de distribución.

2.7. (D) En las áreas de distribución de las especies de este grupo, se promoverán los modelos de gestión integral del medio forestal, dando especial importancia al mantenimiento de los ecotonos, los espacios abiertos, los bosques de ribera y la vegetación asociada a los bordes y lindes.

2.8. (D) El aprovechamiento forestal en las masas forestales en las que se asienten poblaciones de especies de este grupo se realizará preferentemente por entresaca.

2.9. (D) En los trabajos forestales de corta que puedan afectar a poblaciones de flora de este grupo (en los casos en los que las poblaciones se asientan en la masa forestal objeto de aprovechamiento o en sus bordes e inmediaciones), las zonas de arrastres, acopios y, en su caso, eliminación de restos, deberán quedar bien delimitadas con carácter previo al inicio del aprovechamiento, debiendo quedar excluidas de estas zonas, las superficies en las que se localicen las poblaciones de flora objeto de conservación.

2.10. (D) Se evitará la localización de nuevos cortafuegos, áreas cortafuegos y vías de acceso y saca para los trabajos forestales que puedan afectar a las poblaciones de estas especies de flora y a los ecotonos, los espacios abiertos, los bosques de ribera y la vegetación asociada a los bordes y lindes, en sus áreas de distribución.

2.11. (D) Se asesorará e informará a los titulares y/o propietarios de los terrenos en los que se localicen especies de flora incluidas en este grupo sobre la presencia de la especie o especies, así como las medidas de necesarias que han de tener en cuenta para la conservación de las mismas.

PROGRAMA 3.

Objetivo: mantener en el medio natural poblaciones viables de las especies de flora asociada a pastizales que estén más amenazadas.

3.1. (D) La mayor parte de las especies de este grupo tienen poblaciones reducidas y fragmentadas, lo cual compromete su

	viabilidad y las hace muy sensibles. Por ello, es necesaria la aplicación de medidas activas que favorezcan el incremento de su área de distribución y sus localizaciones y garanticen la conservación de sus poblaciones más importantes. En este sentido se promoverá el desarrollo de actuaciones tendientes a: 1. Mantener, reforzar o establecer nuevas poblaciones de especies de este grupo, especialmente de las especies con mayor grado de amenaza, como <i>Veronica micrantha</i>, <i>Narcissus minor subsp. asturiensis</i> y <i>Narcissus cavanillesii</i>. 2. Incluir las poblaciones más importantes de las distintas especies en áreas de conservación cuya gestión tenga como objetivo principal la conservación de las especies, favoreciendo así su regeneración natural. Esta medida será especialmente favorable para <i>Veronica micrantha</i>, <i>Festuca gredensis</i>, <i>Narcissus minor subsp. asturiensis</i> y <i>Narcissus cavanillesii</i>. 3. Establecer poblaciones de especies de este grupo en enclaves protegidos dentro de su área de distribución actual. 4. Mantener ex-situ una reserva de plantas viables destinadas, en su caso, al reforzamiento o mantenimiento de localidades ocupadas por poblaciones en el medio natural, al menos de las siguientes especies: <i>Veronica micrantha</i>, <i>Festuca gredensis</i>, <i>Narcissus minor subsp. asturiensis</i> y <i>Narcissus cavanillesii</i>. 3.2. (D) El manejo de las áreas de conservación no supondrá la prohibición de aprovechamientos como la ganadería, la caza o las actividades forestales, si bien se podrán establecer regulaciones en estas materias, atendiendo a lo establecido en los programas 1 y 2, con el objeto de garantizar la conservación de las poblaciones de flora. 3.3. (D) Se estudiará el entorno inmediato de las zonas en las que se localicen poblaciones de las especies de este grupo con el objeto de determinar si son zonas potenciales para el desarrollo de las mismas. En caso afirmativo y en la medida de lo posible: 1. Se promoverá la recuperación de las zonas potenciales que se encuentren degradadas. 2. Se desarrollarán actuaciones dirigidas al incremento de la conectividad entre las poblaciones existentes y las zonas potenciales. 3. Se estudiará la posibilidad de realizar actuaciones reintroducción o traslocación de especímenes en las zonas potenciales. 3.4. (D) Las obras y trabajos que puedan afectar a poblaciones de especies de narcisos de este grupo de flora estarán sujetos a la adopción de medidas tendientes a su conservación, entre las que se contemplará la traslocación de poblaciones. Si las obras o trabajos implicasen la completa desaparición de la población, deberá procederse a la traslocación de la misma. 3.5. (R) Es incompatible la recolección de plantas completas, propágulos o partes de las mismas, incluso para la elaboración de pliegos botánicos, de las siguientes especies: <i>Veronica micrantha</i>, <i>Narcissus cavanillesii</i> y <i>Narcissus pseudonarcissus subsp. portensis</i> (para este último, únicamente para las poblaciones localizadas al sur del Tajo). Quedan excluidos de esta regulación la recolección de estas especies para el desarrollo de estudios o actuaciones dirigidas expresamente a la conservación de sus poblaciones requiriendo para ello el correspondiente Informe de Alección.
--	--

Medidas de conservación relativas a la zonificación de interés ZI

No se contermplan medidas adicionales para esta zona, además de las contempladas en el Plan Director y en epígrafe 9.2 del Plan de Gestión.

Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestion

a.1.(D) Se procurará evitar cualquier actividad de ocio en las inmediaciones o dentro del embalse en las proximidades de las zonas ZIP, que puedan implicar molestias a las especies por la cuales se zonifica de esta forma el espacio.

a.1. (D) En el período comprendido entre el 1 de Noviembre a 28 de Febrero, en la zona localizada en la desembocadura del Rio Matachel, que abarca tanto a la ZIP 2, ZAI 1 y ZI, el acceso y transito deberá realizarse únicamente por pistas y caminos existentes, especialmente desde el amanecer hasta dos horas después y desde dos horas antes del atardecer para evitar molestias a los dormideros de grulla común. Quedan excluidas de esta regulación aquellas actividades ligadas a la explotación agroforestal de las fincas.

5. DETALLES DE LA EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE RN2000

En este apartado se va a analizar los impactos significativos sobre la zona afectada. Se encuentra más detallado dentro del EIA Capítulo 6.

IMPACTOS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN

- o Fragmentación y pérdida de hábitats. Debido a los movimientos de tierra, nivelaciones o edificación, producirá fragmentación y pérdida de hábitats para las especies.
- o Molestias a la fauna. Provocados en su mayoría por el ruido y las vibraciones del paso de maquinaria que se empleará en la preparación del terreno y plantación y vehículos propios de las obras, etc..
- o Afecciones al paisaje. La pérdida de calidad del paisaje por el cambio de uso de la parcela objeto de estudio.

IMPACTOS EN FASE DE EXPLOTACIÓN

- o Fragmentación de hábitats.
- o Molestias a la fauna.

Valoración de impactos significativos

En este apartado se van a definir los impactos significativos sobre el factor RN200 para cada una de las fases del proyecto, incluyendo su incidencia y magnitud.

Para el cálculo de la incidencia de los impactos, y poder valorar posterior su magnitud se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

NATURALEZA	INTENSIDAD (I) (Grado de destrucción)
Impacto beneficioso + Impacto perjudicial -	Baja 1
	Media 2
	Alta 4
	Muy alta 8
	Total 12

EXTENSIÓN (Ex) (Área de influencia) Puntual 1 Parcial 2 Extenso 4 Total 8 Crítica (+4)	MOMENTO (Mo)(Plazo de manifestación) Largo plazo 1 Medio plazo 2 Inmediato 4 Crítico (+4)
PERSISTENCIA (Pe) (Permanencia del efecto) Fugaz 1 Temporal 2 Permanente 4	REVERSIBILIDAD (Rv) Corto plazo 1 Medio plazo 2 Irreversible 4
SINERGIA (Si) (Regularidad de la manifestación) Sin sinergismo (simple) 1 Sinérgico 2 Muy sinérgico 4	ACUMULACIÓN (Ac) (Incremento progresivo) Simple 1 Acumulativo 4
EFFECTO (Ef) (Relación causa – efecto) Indirecto (secundario) 1 Directo 4	PERIODICIDAD (Pr) (Regularidad de la manifestación) Irregular o aperiódico y discontinuo 1 Periódico 2 Continuo 4
RECUPERABILIDAD(Mc) (Reconstrucción por medios humanos) Recuperable de manera inmediata 1 Recuperable a medio plazo 2 Mitigable 4 Irrecuperable 8	IMPORTANCIA (I) $I = (3I + 2Ex + Mo + Pe + Rv + Si + Ac + Ef + Pr + Mc)$

A continuación, se describen los factores de la tabla anterior:

- o **Naturaleza:** Positivo si el impacto resulta favorable; Negativo si el impacto resulta perjudicial.
- o **Intensidad (I):** Referido al grado de destrucción que causa la acción.
- o **Extensión (Ex):** Área de influencia del efecto.

- o **Momento (Mo):** Dependiendo de si la manifestación del impacto es a largo o corto plazo.
- o **Persistencia (P):** Permanente si el efecto supone una alteración indefinida o fugaz si el efecto permanece durante un intervalo de tiempo determinado.
- o **Reversibilidad (Rv):** Reversible cuando la alteración puede ser asimilada por el entorno en forma medible a medio plazo; Irreversible aquel que supone la imposibilidad o la dificultad extrema de retornar a la situación anterior a la acción.
- o **Sinergia (Si):** Sinérgico cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales; No Sinérgico cuando el efecto considerado no potencia la acción de otros efectos.
- o **Acumulación (A):** Simple cuando se manifiesta sobre un solo componente ambiental sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos ni acumulativos ni sinérgicos; Acumulativo cuando incrementa su gravedad a medida que se prolonga la acción que lo genera.
- o **Efecto (Ef):** Directo si la incidencia es inmediata; Indirecto si el impacto viene derivado de un efecto primario.
- o **Periodicidad (Pr).** Periódico si se manifiesta con un modo de acción intermitente y continua en el tiempo; De Aparición Irregular si se manifiesta de forma imprevisible en el tiempo.
- o **Recuperabilidad (Mc):** Si su reconstrucción es posible por medios humanos.

Así, según el valor obtenido en el cálculo de la importancia para cada uno de los factores afectados, se clasificará como:

$I \leq 25$ Compatible
 $25 < I < 50$ Moderado
 $50 < I < 75$ Severo
 $75 < I < 100$ Crítico

- o **Impacto ambiental compatible (C):** aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad y no precisa prácticas correctivas o protectoras.
- o **Impacto ambiental moderado (M):** aquel cuya recuperación precisa prácticas correctivas o protectoras, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere un periodo de tiempo medio.
- o **Impacto ambiental severo (S):** aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas correctoras o protectoras, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.
- o **Impacto ambiental crítico (Cr):** aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales,

sin posibilidad de recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctivas.

En la valoración global de impactos, el factor de espacios naturales protegidos se ha ponderado un 0,08.

Se procede al análisis de los impactos significativos para cada una de las fases del proyecto en relación espacios de Red Natura 2000 presentes en el área de estudio, para cada una de las alternativas.

FASE DE CONSTRUCCIÓN

Fragmentación y pérdida de hábitats

Este impacto esta causado por la preparación del terreno que conlleva inevitablemente una cierta fragmentación y pérdida de hábitats para las especies.

Se puede considerar como negativo por su signo, de intensidad baja por su grado de destrucción, de extensión puntual, momento de manifestación a medio plazo, de persistencia temporal, reversible a corto plazo, con efectos sinérgicos y acumulativos, y de efecto indirecto.

ATRIBUTO	CARÁCTER	VALOR
Signo	Negativo	-
Intensidad	Baja	1
Extensión	Puntual	1
Momento	Medio	2
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad	Corto plazo	1
Sinergia	Simple	1
Acumulación	Acumulativo	4
Efecto	Directo	4
Periodicidad	Periódico	2
Recuperabilidad	Recuperable a medio plazo	2
INCIDENCIA DEL IMPACTO		23
INCIDENCIA PONDERADA		1,84
MAGNITUD DEL IMPACTO		COMPATIBLE

Molestias a la fauna

Este impacto está provocado en su mayoría por el ruido, vibraciones del paso de maquinaria y vehículos, movimientos de tierra, acumulación de restos vegetales etc.

Se puede considerar como negativo por su signo, de intensidad baja por su grado de destrucción, de extensión parcial, inmediato por su momento de manifestación, de persistencia temporal, reversible a corta, sin efectos sinérgicos.

ATRIBUTO	CARÁCTER	VALOR
Signo	Negativo	-
Intensidad	Baja	1
Extensión	Parcial	2
Momento	Medio plazo	2
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad	Corto plazo	1
Sinergia	Simple	1
Acumulación	Simple	1
Efecto	Directo	4
Periodicidad	Periódico	2
Recuperabilidad	Mitigable	4
INCIDENCIA DEL IMPACTO		25
INCIDENCIA PONDERADA		2
MAGNITUD DEL IMPACTO		COMPATIBLE

Afecciones al paisaje

Este impacto se designa por la pérdida de calidad del paisaje por la retirada de algunas especies herbáceas.

Se puede considerar como negativo por su signo, de intensidad baja por su grado de destrucción, de extensión parcial, medio plazo por su momento de manifestación, de persistencia temporal, reversibilidad a corto plazo. Se manifiesta de forma continua y se puede recuperar, siendo mitigable.

ATRIBUTO	CARÁCTER	VALOR
Signo	Negativo	-
Intensidad	Baja	1
Extensión	Parcial	2
Momento	Medio plazo	2
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad	Corto plazo	1
Sinergia	Simple	1
Acumulación	Simple	1
Efecto	Directo	4
Periodicidad	Continuo	4
Recuperabilidad	Recuperable a medio plazo	2
INCIDENCIA DEL IMPACTO		25
INCIDENCIA PONDERADA		2
MAGNITUD DEL IMPACTO		COMPATIBLE

FASE DE EXPLOTACIÓN

Fragmentación de hábitats

Este impacto está causado por la preparación de la parcela que conlleva inevitablemente una cierta fragmentación de hábitats para las especies.

Se puede considerar como negativo por su signo, de intensidad baja por su grado de destrucción, de extensión puntual, momento de manifestación a medio plazo, de persistencia temporal, reversible a corto plazo, con efectos sinérgicos y acumulativos, y de efecto indirecto.

ATRIBUTO	CARÁCTER	VALOR
Signo	Negativo	-
Intensidad	Baja	1
Extensión	Puntual	1
Momento	Medio	2
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad	Corto plazo	1
Sinergia	Simple	1
Acumulación	Acumulativo	4
Efecto	Directo	4
Periodicidad	Periódico	2
Recuperabilidad	Recuperable a medio plazo	2
INCIDENCIA DEL IMPACTO		23
INCIDENCIA PONDERADA		1,84
MAGNITUD DEL IMPACTO		COMPATIBLE

Molestias a la fauna

Este impacto está provocado en su mayoría por el ruido y vibraciones del paso de maquinaria y vehículos para la realización de las labores de abonado, siembra, recolección, etc.

Se puede considerar como negativo por su signo, de intensidad baja por su grado de destrucción, de extensión parcial, medio por su momento de manifestación, de persistencia temporal, reversible a corta, sin efectos sinérgicos, pero si acumulativos.

ATRIBUTO	CARÁCTER	VALOR
Signo	Negativo	-
Intensidad	Baja	1
Extensión	Parcial	2
Momento	Medio plazo	2
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad	Corto plazo	1

ATRIBUTO	CARÁCTER	VALOR
Sinergia	Simple	1
Acumulación	Acumulativo	4
Efecto	Directo	4
Periodicidad	Periódico	2
Recuperabilidad	Mitigable	4
INCIDENCIA DEL IMPACTO		28
INCIDENCIA PONDERADA		2,24
MAGNITUD DEL IMPACTO		MODERADO

A continuación, se van a exponer el valor global de los impactos del proyecto:

FASE	IMPACTO	INCIDENCIA	INCIDENCIA PONDERADA	MAGNITUD
CONSTRUCCIÓN	Fragmentación y pérdida de hábitats	23	1,84	COMPATIBLE
	Molestias a la fauna	25	2	COMPATIBLE
	Afecciones al paisaje	25	2	COMPATIBLE
EXPLOTACIÓN	Fragmentación y pérdida de hábitats	23	1,84	COMPATIBLE
	Molestias a la fauna	28	2,24	MODERADO

El valor global ponderado de los impactos es de 9,92 por lo que sería **COMPATIBLE** en relación al factor de RED NATURA 2000. Se ha detectado 1 impactos moderados.

6. DETALLES VALORACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE LOS LUGARES DE LA RED NATURA

Dentro de la zona ZEPA “Sierras Centrales y Embalse de Alange”, los terrenos objeto de estudio, encontrándose dentro de ZI (Zona de Interés) y de ZIP 1 (Zona de Interés Prioritario “Riscos de las Sierras Centrales”).

El objetivo del proyecto trata de una mejora de la Viña de Santa Marina, ampliando la oferta de alojamientos rurales en el T.M de Mérida, y aportando una conexión enológica y ecológica a los usuarios de las instalaciones.

Este proyecto supone una conservación de la superficie y mantenimiento de los hábitats Natura 2000 incluidos en el Plan de Gestión, siempre y cuando se cumpla las medidas expuestas en el presente EsIA.

Como medida compensatoria, para mitigar el efecto que pueda provocar el presente proyecto de cara a las especies Natura 2000, se instalará arbolado junto a los alojamientos y se utilizarán materiales que no destaquen sobre el medio ambiente. Esto naturalizará las edificaciones a instalar y supondrá un impacto menor a las especies que habiten el entorno.

Para concluir, destacar que se ha llevado a cabo una visita de avifauna, en las que no se han avistado ninguna especie de relevancia en la zona objeto de estudio.

Una vez analizadas las principales repercusiones que tendrá la actividad solicitada respecto a los componentes de la Red Natura 2000, se concluyen en que la **actividad solicitada no es susceptible de afectar a los lugares incluidos en la Red Natura 2000**, siempre y cuando se lleven a cabo todas las medidas recogidas en el presente estudio de impacto ambiental.

7. DEFINICIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

Este punto tiene por objeto exponer las medidas preventivas y correctoras para los impactos causado a Espacios Red Natura 2000.

- Medidas para la conservación de la fauna y la flora

- Si al realizar los trabajos se descubren nidos o, en su caso, rodales de especies contempladas en el Decreto 3712001 de 6 de marzo, Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, que puedan condicionar la realización de los mismos, se le comunicará con la mayor brevedad posible a los Agentes del Medio Natural de la zona.
- Durante la realización de trabajos que impliquen remoción del suelo, se respetará una distancia de separación de al menos 1 m. con respecto a la proyección vertical de la copa de los árboles de la zona de actuación.
- Si los trabajos se realizan en época de elevadas temperaturas, se tomarán las medidas necesarias para evitar la aparición y propagación de posibles incendios, atendiendo a las condiciones meteorológicas y la vegetación circundante y realizando las labores con el cuidado suficiente para que no haya roces con rocas o piedras y se desprendan chispas que puedan incendiar la vegetación.
- Se tendrá prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada.
- El tránsito de vehículos no ligados al uso agropecuario de las fincas, a la gestión del Área Protegida o a las labores de vigilancia por parte de la administración solo se llevará a cabo por los caminos y pistas existentes.
- Se mantendrán los márgenes de las aguas corrientes o estancadas, a partir de la ribera, las franjas de protección ocupadas por vegetación espontánea (2 m), no se aplicarán ni fitosanitarios ni fertilizantes.
- Se respetarán los elementos naturales del terreno, especialmente sotos fluviales y ribazos y márgenes de cañadas y caminos.
- Se mantendrán las islas y enclaves de vegetación natural o roca que se encuentran en el interior de las parcelas.

➤ El mantenimiento de las cunetas de las carreteras se hará preferentemente mediante desbroces. Cuando quiera realizarse dicho mantenimiento mediante tratamiento con productos fitosanitarios, este deberá estar debidamente justificado y se someterá a Informe de Afección.

➤ En el caso de que se constate la reproducción de especies Natura 2000, especialmente en el caso de avutarda, sisón y aguilucho cenizo, pálido y lagunero, en las zonas de nidificación se fomentará el retraso de la cosecha hasta que se constate que los pollos han abandonado el nido.

➤ Se tomarán las medidas necesarias, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para evitar las molestias derivadas del tránsito por el Canal de las Dehesas en la zona de nidificación de águila perdicera.

➤ Se realizará una evaluación completa de las zonas de nidificación de cernícalo primilla y carraca, valorando dónde instalar nuevas cajas nido, y dónde reponer las que estén deterioradas para favorecer la nidificación de estas especies. Una vez finalizada la evaluación se procederá a realizar la instalación o reparación de éstas.

➤ Se desarrollarán acuerdos de colaboración con los propietarios de edificaciones ubicadas en el interior del espacio, con el fin de favorecer la nidificación del cernícalo primilla, mediante la colocación de tejas y nidales específicos para tal efecto.

- **Medidas para el paisaje**

➤ La implantación de arbolado entre las edificaciones hará que el entorno sea más agradable desde el punto de vista paisajístico. Se trata de un proyecto compatible con el medio donde se pretende desarrollar.

➤ No se producirá alteración visual debido a que no se realizarán obras ni algún tipo de construcciones, por lo que no se producirá impacto visual.

➤ Se respetará unas distancias de 15 metros con respecto a posibles arroyos o cauces existentes en la finca.

ANEXO III: ESPECIES RED NATURA 2000.

Se adjuntan a continuación el inventario de las especies afectadas por la RN2000 ES0000334, Sierras Centrales y Embalse de Alange:

Cód	Nombre científico	Grupo	E. Clave	Pob	Pob. Relat	E.C.	Evolución E.C.	CNTRYES
A298	<i>Acrocephalus arundinaceus (carricero tordal)</i>	Acuáticas	No	R (r)	D	-	-	
A168	<i>Actitis hypoleucos (andarrios chico)</i>	Acuáticas	No	1 a 5i (r)	D	-	-	
A168	<i>Actitis hypoleucos (andarrios chico)</i>		No	1 a 5i (w)	D	-	-	
A168	<i>Actitis hypoleucos (andarrios chico)</i>		No	1 a 5i (c)	D	-	-	
A247	<i>Alauda arvensis (alondra común)</i>	Esteparias	No	C (w)	D	-	-	
A229	<i>Alcedo althis (martín pescador)</i>	Acuáticas	No	R (p)	D	-	-	
A054	<i>Anas acuta (ánade rabudo)</i>	Acuáticas	No	1 a 100i (w)	D	-	-	
A056	<i>Anas clypeata (pato cuchara)</i>	Acuáticas	No	50i (w)	D	-	-	
A052	<i>Anas crecca (cerceta común)</i>	Acuáticas	No	1 a 50i (w)	D	-	-	
A050	<i>Anas penelope (silbón europeo)</i>	Acuáticas	No	329i (w)	D	-	-	
A053	<i>Anas platyrhynchos (ánade real)</i>	Acuáticas	No	1 a 500i (w)	D	-	-	
A053	<i>Anas platyrhynchos (ánade real)</i>		No	300i (r)	D	-	-	
A053	<i>Anas platyrhynchos (ánade real)</i>		No	800i (c)	D	-	-	
A051	<i>Anas strepera (ánade friso)</i>	Acuáticas	No	100i (w)	D	-	-	
A043	<i>Anser anser (ansar común)</i>	Acuáticas	No	1 a 50i (w)	D	-	-	
A226	<i>Apus affinis (vencejo moro)</i>	Rupícolas	Sí	P (r)	D	-	-	P, EN
A226	<i>Apus apus (vencejo común)</i>	Rupícolas y Urbanas	Sí	C (r)	D	-	-	
A424	<i>Apus caffer (vencejo cafre)</i>	Rupícolas	Sí	1p (r)	D	-	-	

Cód	Nombre científico	Grupo	E. Clave	Pob	Pob. Relat	E.C.	Evolución E.C.	CNTRYES
A227	<i>Apus pallidus (vencejo pálido)</i>	Rupícolas y Urbanas	Sí	V (r)	D	-	-	
A091	<i>Aquila chrysaetos (águila real)</i>	Rupícolas	Sí	5p (p)	C	B	Estable	
A093	<i>Aquila fasciata (águila perdicera)</i>	Rupícolas	Sí	5p (p)	C	B	Estable	
A059	<i>Aythya ferina (porrón europeo)</i>	Acuáticas	No	1 a 5i (w)	D	-	-	
A215	<i>Bubo bubo (búho real)</i>	Rupícolas	Sí	C (p)	D	-	-	
A025	<i>Bubulcus ibis (garcilla bueyera)</i>	Acuáticas	No	1 a 50i (w)	D	-	-	
A133	<i>Burhinus oediconemus (alcarraván)</i>	Esteparias	No	2p (p)	D	-	-	
A133	<i>Burhinus oediconemus (alcarraván)</i>		No	1 a 5i (w)	D	-	-	
A243	<i>Calandrella brachydactyla (calandria)</i>	Esteparias	No	R (r)	D	-	-	
A225	<i>Caprimulgus ruficollis (chotacabras pardo)</i>	Arbustivas y forestales	No	R (r)	D	-	-	
A136	<i>Charadrius dubius (chorlito chico)</i>	Acuáticas	No	1 a 5i (c)	D	-	-	
A196	<i>Chlidonias hybridus (fumarel cariblanco)</i>	Acuáticas	No	P (r)	D	-	-	
A197	<i>Chlidonias niger (fumarel común)</i>	Acuáticas	No	1 a 5i (r)	C	B	Desconocido	
A031	<i>Ciconia ciconia (cigüeña blanca)</i>	Urbanas	No	70i (r)	C	B	Aumento	
A031	<i>Ciconia ciconia (cigüeña blanca)</i>		No	1 a 20i (w)	C	B	-	
A080	<i>Circus galliopus (águila culebrera)</i>	Arbustivas y forestales	No	C (r)	D	-	-	
A081	<i>Circus aeruginosus (aguiucho lagunero)</i>	Esteparias Acuáticas	Sí	P (p)	D	-	-	P, MI
A082	<i>Circus cyaneus (aguiucho pálido)</i>	Esteparias	Sí	1 a 2i (w)	D	-	-	
A084	<i>Circus pygargus (aguiucho cenizo)</i>	Esteparias	Sí	R (r)	D	-	-	

Cód	Nombre científico	Grupo	E. Clave	Pob	Pob. Relat	E.C.	Evolución E.C.	CNTRYES
A211	<i>Clamator glandarius</i> (criale)	Arbustivas y forestales	No	R (r)	D	-	-	
A231	<i>Coracias garrulus</i> (camaca)	Esteparias	Si	C (r)	D	-	-	
A212	<i>Cuculus canorus</i> (cuco)	Arbustivas y forestales	No	C (r)	D	-	-	
A253	<i>Delichon urbica</i> (avión común)	Urbanas	No	C (r)	D	-	-	
A027	<i>Egretta alba</i> (garceta grande)	Acuáticas	No	P (w)	C	B	Estable	
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Acuáticas	No	100i (w)	C	B	Estable	
A095	<i>Falco naumanni</i> (cemicalo primilla)	Esteparias Urbanas	Si	R (r)	D	-	-	
A099	<i>Falco subbuteo</i> (alcotán)	Arbustivas y forestales	No	R (r)	D	-	-	
A125	<i>Fulica atra</i> (focha común)	Acuáticas	No	150i (c)	D	-	-	
A125	<i>Fulica atra</i> (focha común)		No	300 a 500i (w)	D	-	-	
A125	<i>Fulica atra</i> (focha común)		No	100i (r)	D	-	-	
A245	<i>Galerida theklae</i> (cogujada montesina)	Esteparias	No	R (p)	D	-	-	
A153	<i>Gallinago gallinago</i> (agachadiza)	Acuáticas	No	1 a 20i (w)	D	-	-	
A123	<i>Gallinula chloropus</i> (gallineta)	Acuáticas	No	1 a 50i (w)	D	-	-	
A189	<i>Gelechetidon nilotica</i> (pagaza piconegra)	Acuáticas	Si	V (r)	D	-	-	
A135	<i>Glareola pratincola</i> (canastera)	Acuáticas	Si	4p (r)	D	-	-	
A127	<i>Grus grus</i> (grulla)	Acuáticas	Si	1 a 1000i (w)	C	A	Estable	
A078	<i>Gyps fulvus</i> (buitre leonado)	Rupícolas	Si	20 a 25p (p)	C	B	Estable	
A092	<i>Hieraeetus pennatus</i> (águila calzada)	Arbustivas y forestales	No	R (r)	D	-	-	
A131	<i>Himantopus himantopus</i> (cigüeña)	Acuáticas	No	43p (r)	D	-	-	

Cód	Nombre científico	Grupo	E. Clave	Pob	Pob. Relat	E.C.	Evolución E.C.	CNTRYES
A252	<i>Hirundo daurica</i> (golondrina daurica)	Urbanas	No	C (r)	D	-	-	
A251	<i>Hirundo rustica</i> (golondrina común)	Urbanas	No	C (r)	D	-	-	
A341	<i>Lanius senator</i> (alcadón común)	Arbustivas y forestales	No	C (r)	D	-	-	
A183	<i>Larus fuscus</i> (gaviota sombría)	Acuáticas	Si	6000i (w)	B	B	Estable	
A179	<i>Larus ridibundus</i> (gaviota reidora)	Acuáticas	No	400i (w)	D	-	-	
A246	<i>Lullula arborea</i> (alondra totavía)	Arbustivas y forestales	No	C (p)	D	-	-	
A271	<i>Luscinia megarhynchos</i> (ruiseñor común)	Arbustivas y forestales	No	R (r)	D	-	-	
A230	<i>Merops apiaster</i> (abejaruco)	Esteparias	No	C (r)	D	-	-	
A073	<i>Milvus migrans</i> (milano negro)	Arbustivas y forestales	No	C (r)	D	-	-	
A074	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	Arbustivas y forestales	No	14-21i (w)	D	-	-	P, M
A074	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	Arbustivas y forestales	No	C (p)	D	-	-	
A262	<i>Motacilla alba</i> (lavandera blanca)	Acuáticas	No	R (r)	D	-	-	
A262	<i>Motacilla alba</i> (lavandera blanca)	Acuáticas	No	C (w)	D	-	-	
A319	<i>Muscicapa striata</i> (papamoscas gris)	Arbustivas y forestales	No	R (r)	D	-	-	
A077	<i>Neophron percnopterus</i> (alimoche)	Rupícolas	Si	5p (r)	C	B	Estable	
A278	<i>Oenanthe hispanica</i> (collalba rubia)	Esteparias Arbustivas y forestales	No	R (r)	D	-	-	
A279	<i>Oenanthe leucura</i> (collalba negra)	Rupícolas	Si	R (p)	D	-	-	

Cód	Nombre científico	Grupo	E. Clave	Pob	Pob. Relat	E.C.	Evolución E.C.	CNTRYES
A337	<i>Oriolus oriolus (oropendola)</i>	Arbustivas y forestales	No	R (r)	D	-	-	
A214	<i>Otus scops (autillo)</i>	Arbustivas y forestales	No	R (r)	D	-	-	
A017	<i>Phalacrocorax carbo (cormorán grande)</i>	Acuáticas	No	50 a 100i (w)	C	B	Estable	
A034	<i>Ptarmica leucorodia (espátula)</i>	Acuáticas	Si	P (c)	D	-	-	P. CE
A140	<i>Pluvialis apricaria (chorlito dorado)</i>	Esteparias	No	1 a 200i (w)	D	-	-	
A005	<i>Podiceps cristatus (somormujo lavanco)</i>	Acuáticas	No	50i (r)	D	-	-	
A005	<i>Podiceps cristatus (somormujo lavanco)</i>		No	33i (w)	D	-	-	
A005	<i>Podiceps cristatus (somormujo lavanco)</i>		No	100i (c)	D	-	-	
A205	<i>Pterocles alchata (ganga ibérica)</i>	Esteparias	Si	V (p)	D	-	-	
A420	<i>Pterocles orientalis (ganga ortega)</i>	Esteparias	Si	V (p)	D	-	-	
A249	<i>Riparia riparia (avión zapador)</i>	Acuáticas	No	R (r)	D	-	-	
A195	<i>Sterna albifrons (charrancito)</i>	Acuáticas	Si	8p (r)	C	B	Estable	
A210	<i>Streptopelia turtur (tortola turca)</i>	Arbustivas y forestales	No	R (r)	D	-	-	
A311	<i>Sylvia atricapilla (curruca capirozada)</i>	Arbustivas y forestales	No	C (r)	D	-	-	
A304	<i>Sylvia cantillans (curruca canasqueña)</i>	Arbustivas y forestales	No	R (r)	D	-	-	
A228	<i>Tachibaptis melba (vencejo real)</i>	Rupícolas	Si	V (r)	D	-	-	
A004	<i>Tachybaptus ruficollis (zampullín común)</i>	Acuáticas	No	1 a 20i (w)	D	-	-	
A128	<i>Tetrax tetrax (sisón)</i>	Esteparias	Si	V (p)	D	-	-	
A232	<i>Upupa epops (abubilla)</i>	Arbustivas y forestales	No	C (r)	D	-	-	
A142	<i>Vanellus vanellus (avetría)</i>	Acuáticas	No	1 a 50i (w)	D	-	-	

ANEXO IV: SOLICITUD DE INFORME DE AFECCIÓN A RED NATURA 2000.

Dirección General de Sostenibilidad

Servicio de Conservación de la Naturaleza
y Áreas Protegidas.

Avda. Luis Ramallo s/n
06800 Mérida (Badajoz)



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica
y Sostenibilidad

REGISTRO ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE INFORME DE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

(Artículo 8 del DECRETO 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura y Artículo 56 quater. Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998 de 26 de junio, de Conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos/Entidad/Empresa:			
D.N.I. /C.I.F.:	Teléfono de contacto:	E-mail:	Código Postal
Dirección completa		Localidad:	Provincia:

UBICACIÓN

Nombre de la Finca/paraje: _____ Actividad principal de la finca: _____
Finca dentro de un Área Protegida (Red Natura 2000/Red de Espacios Protegidos de Extremadura): SI ☐ NO ☐
NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA: _____

DATOS PARCELAS DE ACTUACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ACTUACION

NOTA: Se debe adjuntar plano, mapa de localización o referencia SIGPAC con ubicación de la actividad.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tipo de actividad (Anexo I del DECRETO 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura o recogida en el Plan de Gestión):

Descripción (explicar en qué consiste la actividad solicitada, superficie afectada, fecha y tiempo estimado de los trabajos, maquinaria o medios que se emplearán, etc. En caso de rutas, especificar nº participantes, tipo, horario, puntos avituallamiento y track del itinerario)

Justificación (objetivo por el que se pretende realizar la actividad solicitada):

NOTA: En caso de no poder introducir todos los datos en el modelo, se podrán adjuntar en memoria anexa.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y FÍSICO

Especies cinegéticas:				Otras:	
Especies ganaderas :					

Presencia de especies protegidas:

Fauna:	Flora:

Especies arbóreas en la zona de actuación

Especie:				Otra:_____	Otra:_____	Otra:_____
% en la zona						
Regenerado						

Presencia de Especies Arbustivas en la zona de actuación

Especie:				Otra:_____	Otra:_____
Abundancia					

Características del medio físico

Afloramientos rocosos: SI ☐ NO ☐ Alta pedregosidad: SI ☐ NO ☐ Pendiente del terreno (%): 0-8 ☐ 8-20 ☐ > 20 ☐

Cursos de ríos/arroyos: SI ☐ NO ☐ Nombres: _____

Lagunas o manantiales: SI ☐ NO ☐ Nombres: _____

Vías pecuarias: SI ☐ NO ☐ Nombres: _____

REPERCUSIONES DE LA ACTIVIDAD SOBRE LOS VALORES DE LA RED NATURA 2000

¿Puede afectar a la vegetación? Indicar de qué manera:

¿Puede afectar a la fauna? Indicar de qué manera:

¿Puede afectar al medio físico? (ríos/afloramientos rocosos/ suelos) Indicar de qué manera:

MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PARA MINIMIZAR LA AFECCIÓN

(Para no molestar a la fauna, no afectar a la vegetación, restituir la afección, disminuir impacto visual, evitar contaminación, etc.)

OBSERVACIONES

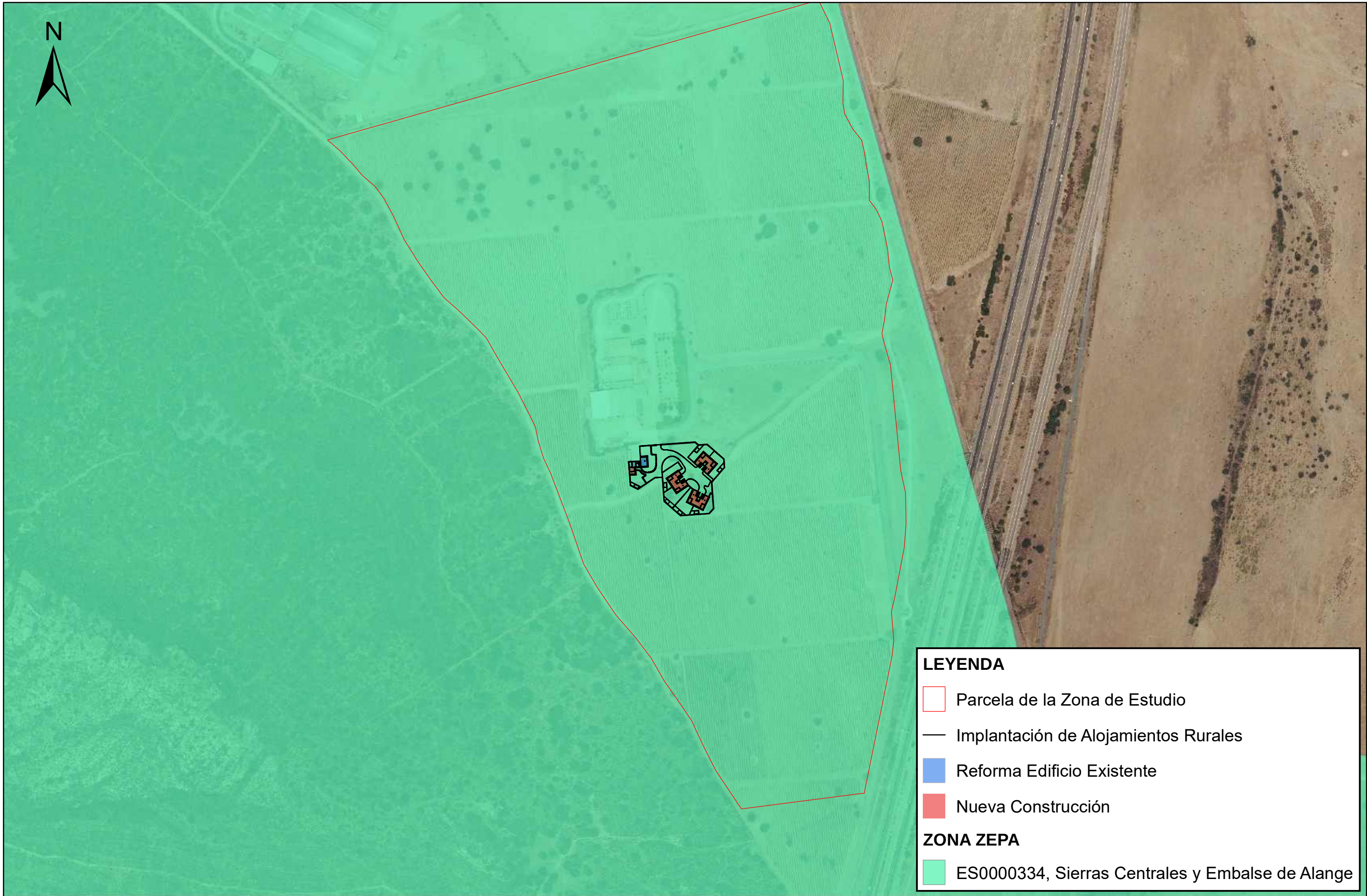
En _____, _____ de _____ de 20____

Fdo.:



DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

Fotocopia del DNI/NIF del solicitante y plano o mapa de localización señalando zona de actuación. Memoria anexa si procede. Este documento no prejuzga derecho de propiedad. En todo caso el arriba firmante asume la responsabilidad de los datos proporcionados, en base a los cuales se emitirá el correspondiente Informe de Afección.



LEYENDA

Parcela de la Zona de Estudio

Implantación de Alojamientos Rurales

Reforma Edificio Existente

Nueva Construcción

ZONA ZEPA

ES0000334, Sierras Centrales y Embalse de Alange

<u>TÍTULO</u> EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA “PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA “STA. MARINA”, T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)”	<u>AUTOR</u> 	<u>PROMOTOR</u> VIÑA SANTA MARINA S.L. 	<u>TÍTULO DE PLANO</u> ESPACIOS PROTEGIDOS . ZONA ZEPA	<u>ESCALA</u> E=1/4.000 100 50 0 100m 	
				<u>FECHA</u> MARZO DE 2023	<u>PLANO N°</u> 18

ANEXO V: INFORMACIÓN REGISTRAL.

Información Registral expedida por

JOSE LUIS RAMIREZ LOPEZ

Registrador de la Propiedad de MERIDA 1

Arzobispo Maussona, 5 - MERIDA

tlfno: 0034 924 316511

correspondiente a la solicitud formulada por

VIÑA SANTA MARINA, SL.

con DNI/CIF: B14531941



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: U79HU08C

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

FINCA DE MERIDA N°: 77054 IDUFIR06019000610496

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza RUSTICA: RUSTICA

Localización: PARAJE COTO DE LAS ROZAS Y SUMINISTRO

Superficies:

Terreno: ciento seis hectáreas cincuenta y cinco áreas setenta y seis centiáreas

RUSTICA.- Finca discontinua, de forma triangular, procedente de la dehesa de pasto, labor, encinar y monte bajo denominada "COTO DE LAS ROZAS Y SUMINISTRO" en término de Mérida, de secano. Tiene una extensión total de ciento seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas -106,5576 ha-, igual a un millón sesenta y cinco mil quinientos setenta y seis metros cuadrados -1.065.576 m2-. Está seccionada por dos parcelas: La parcela denominada B, que tiene forma de hexágono irregular. Su superficie es de ciento seis hectáreas, veintinueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas. La parcela B2, tiene una superficie de veinticinco áreas, noventa y dos centiáreas, igual a dos mil quinientos noventa y dos metros cuadrados. Tras la segregación los linderos de la parcela "B" quedan como siguen: Norte, una parte con la finca propiedad de los Sres. Gallego y otra parte con la parcela 2 del polígono 54 de la Junta de Extremadura -Ecoparque-; Sur, con camino que la separa de terrenos de otros y con la Autovía de la Plata; Este, una parte con la Autovía de la Plata, otra parte con la línea de ferrocarril que la separa de la porción segregada Y otra parte con la parcela 2 del polígono 54 de la Junta de Extremadura -Ecoparque- ; Oeste, con la parcela 21 del polígono 54 de Francisca de Jesús Macías Fajardo, y con la finca de los señores Gallego. Los linderos de la parcela B2 no han variado con esta segregación.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
----------------	--------	------	-------	-------	------

VIÑA SANTA MARINA SL	B14531941	2169	865	111	1
----------------------	-----------	------	-----	-----	---

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 18/11/99, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO DE BORJA IGARTUA FESSER, n° de protocolo 1229.

Fecha Inscripción: 10/01/2000

CARGAS



- Una **SERVIDUMBRE** ESTA FINCA POR SU PROCEDENCIA DE LA FINCA REGISTRAL 9.068 SE HALLA GRAVADA CON UN DERECHO DE VUELO Y SERVIDUMBRE DE PASO, TODO ELLO EN UNA LINEA DE 987 METROS DE LONGITUD, ENTRE LINDES, Y DE UNA ANCHURA ENTRE PUNTAS EXTREMAS DE 5 METROS 80 CENTÍMETROS , ENCONTRANDOSE LOS POSTES EN LAS PORCIONES SEGREGADAS Y CORRESPONDIENDO A LA LINEA ELÉCTRICA DE 132KV, CUYO TENDIDO VA DESDE LA SUBESTACIÓN DE MÉRIDA A LA SUBESTACIÓN DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Formalizada en escritura con fecha 18/11/99, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO DE BORJA IGARTUA FESSER, nº de protocolo 1.229.Inscripción 1ª.

- ESTA FINCA SE HALLA GRAVADA CON UNA CONDICIÓN DE REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN DONDE SE DICE QUE EL BIEN OBJETO DE ESTA VENTA, SERÁ CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD ADQUIRENTE DE UNA BODEGA DE CRIANZA, EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO NO MANTENGA EL USO DE LAS INSTALACIONES PARA LOS FINES PREVISTOS POR UN PLAZO MÍNIMO DE 15 AÑOS, O CEDA O TRASPASE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA SER DESTINADSO A OTROS FINES, DURANTE EL MISMO PLAZO SEÑALADO, SERA MOTIVO DE LA REVERSIÓN. Formalizada en escritura con fecha 18/11/99, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO DE BORJA IGARTUA FESSER, nº de protocolo 1.229.Inscripción 1ª.

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.** Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, LIQUIDADADA COMO EXENTA de la que se archiva copia. Merida a 10 de Marzo de 2.011.

Plazo: 5 años.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 3 Tomo: 2.315 Libro: 972 Folio: 43 Fecha: 10/03/2011

- **HIPOTECA.**

A favor de: BANCO SANTANDER, S.A.

Participación: TOTALIDAD

Deudor: VIÑA SANTA MARINA SL

Capital Principal: 306.000 EUROS

Int. Ordinar. Anual:32.913,36 EUROS Tipo: 4,756% Máx.: 10,756% Meses: 12

Inter.Demora Anual: 91.800 EUROS Tipo: 10% Máx.: 10% Meses: 36

Costas / Gastos: 30.600 EUROS

Gast. Extrajudicial:15.300 EUROS

Valor de Subasta: 835.098,08 EUROS

Respondiendo Por: 476.613,36 EUROS

con un plazo de amortización e 180 meses, a contar desde el 27 de Diciembre de 2013 con fecha de vencimiento del 27 de Diciembre de 2028 Formalizada en escritura con fecha 27/12/13, autorizada en MÉRIDA, por DON FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ, nº de protocolo 1141.Inscripción: 4ª Tomo: 2.315 Libro: 972 Folio: 43 Fecha: 23/01/2014



- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 5.719,36 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Merida a 23 de Enero de 2014.

Plazo: 5 años.

Cantidad liberada: 5.719,36 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 4 Tomo: 2.315 Libro: 972 Folio: 43 Fecha: 23/01/2014

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



ANEXO VI: ESCRITURAS CONSTITUCIÓN SOCIEDAD.



REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA
VIÑA SANTA MARINA S.L.
Presentación: 1/52/828 Folio: 151
Pro: 2755/98/N/15/07/1999
Fecha: 21/07/99 Hora: 16:01
N.Entrada: 1/1999/2.531,0

NUMERO: 2.755	15 de JULIO de 1999
CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	
"VIÑA SANTA MARINA, S.L."	

Registro único de expediente:
ITPAJD-EH1401-1999/24910

Fecha de presentación: 20-07-1999
DEL PROV. DE CORDOBA



Ante

D. Juan José Pedraza Ramirez

Notario

Historiador Diaz del Moral, 4

Teléfono 957 49 12 50

Fax 957 48 45 09

Córdoba



2X4053366

JUAN-JOSE PEDRAZA RAMIREZ
 NOTARIO
 N.I.F. 030407834-V
 Historiador Díaz del Moral, 4
 Tel. 957 491 250-Fax 957 484 509
 14008 - CORDOBA



NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-----

===== CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA =====

En CORDOBA, mi residencia, a quince de julio de mil novecientos noventa y nueve._____

Ante mí, **JUAN JOSE PEDRAZA RAMIREZ**, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla._____

===== COMPARECEN =====

Los cónyuges: **DON ALVARO DE ALVEAR ZAMBRANO Y DOÑA BLANCA ALVAREZ DE TOLEDO MORENES**, mayores de edad, de nacionalidad española, casados en régimen de gananciales, vecinos de Madrid, Castellana, número 146 y con D.N.I., números 29.935.920-V y 443.-993-R._____

INTERVIENEN en sus propios nombre y derecho; haciéndolo Don Alvaro de Alvear Zambrano, además de por sí, como mandatario verbal de **DOÑA YOLANDA PIÑERO CHACON**, mayor de edad, de nacionalidad española, casada en régimen de gananciales con Don Jose Maria Corral Noreña, vecina de Almendralejo (Bada-joz), calle Franados, número 5 y con D.N.I., número

8.814.554-B. _____

Advierto a los señores comparecientes, que para la plena validez jurídica de la presente escritura, la misma deberá ser posteriormente ratificada por parte de la Sra. Piñero Chacón. _____

Identifico a los comparecientes por medio de sus documentos de identidad, antes reseñados, con fotografías y firmas, y les juzgo, según intervienen, dejando a salvo la advertencia anterior, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de Constitución de una Compañía Mercantil Limitada, lo que llevan a efecto con sujeción a las siguientes _____

===== ESTIPULACIONES =====

PRIMERA.- Con la denominación de "**VIÑA SANTA MARINA, S.L.**", constituyen los comparecientes una Sociedad Limitada cuyo objeto, domicilio, capital, duración, órganos de gestión y representación y demás circunstancias constan en los estatutos que dichos señores me entregan y uno a esta matriz, extendidos en ocho folios de papel timbrado, de la clase 8ª, serie 0F, números 0900631 y sus siete siguientes correlativos en orden. _____

Ante mí, el Notario, los comparecientes leen



2X4053367



por sí mismos dichos Estatutos, los aprueban y ratifican en todas sus partes y los firman al final en prueba de conformidad. _____

SEGUNDA.- El capital social es de **NOVENTA Y TRES MIL EUROS**, representado por **noventa y tres mil** participaciones sociales, de **UN EURO** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente, del **1 al 93.000**, ambos inclusive, que queda suscrito y desembolsado en la siguiente forma: _____

A) SUSCRIPCION: _____

Don Alvaro de Alvear Zambrano, suscribe 62.310 participaciones sociales, números 1 al 62.310, inclusive, por su valor nominal en junto de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS**. _____

Doña Blanca Alvarez de Toledo Morenés, suscribe 21.390 participaciones sociales, números 62.311 al 83.700, inclusive, por su valor nominal en junto de **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS**. _____

Y Doña Yolanda Piñero Chacón, suscribe 9.300 participaciones sociales, números 83.701 al 93.000,

inclusives, por su valor nominal en junto de **NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS.**_____

B) DESEMBOLSO: _____

El capital social está íntegramente desembolsado en metálico por cada uno de los socios por el importe nominal de las participaciones suscritas, e ingresado en la Caja Social._____

Me acreditan la realidad de las aportaciones dinerarias mediante entrega del correspondiente certificado bancario expedido por el Banco de Santander, S.A., vigente, y el cual dejo incorporado a esta escritura para que formen parte de la misma.—

TERCERA.- El nombre de esta sociedad no es usado por ninguna otra como me acreditan con el oportuno certificado del Registro Mercantil Central, que me exhiben y dejo unido a esta matriz.—

CUARTA.- Se consigna de una forma expresa la prohibición de ocupar o ejercer cargos en la Compañía a las personas que la Ley de 12/1995 de 11 de mayo, declara incompatibles._____

QUINTA.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-_____

Los Sres. comparecientes, como únicos socios de dicha entidad, y representando por tanto todo el capital social, acuerdan por unanimidad dar a este



2X4053368



acto carácter de Junta General Universal, y asimismo por unanimidad deciden nombrar el primer Consejo de Administración, que estará compuesto por los siguientes señores: Don Alvaro de Alvear Zambrano, Doña Blanca Alvarez de Toledo Morenés y Doña Yolanda Piñero Chacón, cuyas circunstancias personales ya constan._____

Los Sres. designados aceptan sus cargos y toman posesion de ellos en este acto, manifestando no estar incursos en causas de incompatibilidad, para desempeñarlos bien y fielmente, y en especial las reseñadas en la Ley 12/1995 de 11 de mayo._____

SEXTA.- CONSEJO DE ADMINISTRACION._____

Reunidos los señores antes designados, con carácter de primera sesión del Consejo de Administración, deciden:_____

1°). Nombrar dentro de su seno los siguientes cargos:_____

PRESIDENTE: DON ALVARO DE ALVEAR ZAMBRANO._____

VICEPRESIDENTE: DOÑA BLANCA ALVAREZ DE TOLEDO

MORENES. _____

SECRETARIA: DOÑA YOLANDA PIÑERO CHACON. _____

2°). Nombrar Consejero-Delegado a DON ALVARO DE ALVEAR ZAMBRANO, en quien se delegan todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos, reservan al Consejo de Administración, en especial las contenidas en el articulo 18°) de los mencionados Estatutos Sociales, a excepción de las indelegables por imperativo de la Ley, asimismo se exceptúan las facultades de avalar, así como las de disposición y gravamen sobre bienes inmuebles, que se las reserva el Consejo. _____

Dicho Sr. acepta el nombramiento y la delegacion de facultades efectuada a su favor, tomando posesión de dicho cargo en este acto. _____

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes consienten expresamente la inscripción parcial de la presente escritura y de los Estatutos, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciesen de algún defecto a juicio del Sr. Registrador Mercantil. _____

OCTAVA.- Los comparecientes se confieren poder recíprocamente para que uno cualquiera de ellos por



2X4053369



sí solo pueda subsanar o rectificar la presente escritura y los Estatutos unidos a ella, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las modificaciones que supongan la calificación del señor Registrador Mercantil.——

Hechas las reservas y advertencias legales, entre ellas la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, debiendo presentarse a inscripción en el plazo de dos meses desde la fecha de su otorgamiento, de conformidad con el artículo 15 de la Ley; las de índole fiscal, relativas al plazo de treinta días hábiles dentro del cual debe presentarse este documento a liquidación; a la responsabilidad en que se incurrirá en el supuesto de no realizarse la presentación y a las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones de los comparecientes.——

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes después de leer por sí mismos esta escri-

tura haciendo uso de su derecho, del que les advertí, y encontrándola conforme, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo. _____

De todo lo contenido en este instrumento público extendido en cuatro folios de papel notarial, serie 2X, números 4067014, 4067015, 4067016 y el presente; yo, el Notario, DOY FE.- Estan las firmas de los comparecientes.- Signado: J.J. Pedraza.- Rubricados.- Sellado.-----

DOCUMENT...



2X4053370

...TOS UNIDOS.-



ESTATUTOS POR LOS QUE HA DE REGIRSE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "VIÑA SANTA MARINA, S.L."

TITULO I

Denominación, domicilio, nacionalidad, duración y objeto.——

ARTICULO 1º.- *La Compañía que se constituye se denominará "VIÑA SANTA MARINA, S.L."*——

ARTICULO 2º.- *Sin perjuicio de que por acuerdo de su Órgano de Administración puedan establecerse, suprimirse o trasladarse las Sucursales, Agencias y Representaciones que se estimen convenientes; el domicilio o sede social queda establecido en Montilla (Córdoba), "La Capellania", Vereda del Labrador.*——

Dicho domicilio podrá trasladarse en cualquier momento, dentro de la misma población, por acuerdo del Órgano de Administración, y a cualquier otro lugar del territorio español, por acuerdo social.——

Su nacionalidad es española.——

ARTICULO 3º.- *La sociedad se constituye por tiempo indefinido, con inicio de sus operaciones el día de la fecha de la escritura fundacional. Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en el artículo siguiente la obtención de licencia administrativa,*

*la inscripción en un registro público, o cualquier otro requisito, no podrá la sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.*_____

ARTICULO 4º.- *La sociedad tendrá por objeto:*_____

*a). La elaboración, transformación y comercialización de toda clase de productos agrícolas, ganaderos y sus derivados.*_____

*b). La compraventa, explotación y arrendamiento, de fincas urbanas o rústicas por cualquier título, así como la actividad inmobiliaria, de urbanización y promoción de edificios.*_____

*c). La explotación de todo tipo de establecimientos del ramo de la hostelería, como bares, cafeterías, restaurantes y hoteles; y la venta de bebidas, comidas, bollería, pastelería y servicios propios de la actividad de Café-Bar-Restaurante.*_____

*Las indicadas actividades también podrá ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras sociedades con objeto análogo.*_____

TITULO II

*Del capital social y de la transmisión de las participaciones sociales.*_____

ARTICULO 5º.- *El capital social, íntegramente desembolsado, se*



2X4053371



*fija en NOVENTA Y TRES MIL EUROS. Esta cifra se divide en participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, en número de noventa y tres mil, numeradas correlativamente del 1 al 93.000, ambos inclusive, de UN EURO de valor nominal, cada una.*_____

ARTICULO 6º._____

*I.- Las transmisiones intervivos de participaciones sociales en favor de personas extrañas a la sociedad se regirá por lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.*_____

*II.- En caso de transmisión mortis causa de participaciones a personas extrañas a la sociedad que no sean cónyuges, descendientes o ascendientes, los demás socios tendrán derecho a adquirir las participaciones sociales del socio fallecido, apreciadas en su valor real y en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.*_____

*III.- Los socios comunicarán a los Administradores en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, la existencia de embargos y las retenciones de toda clase que fuesen decretadas contra las participaciones que posean de esta Sociedad.*_____

TITULO III

De los acuerdos sociales._____

ARTICULO 7º.- Los socios, reunidos en Junta General, decidirán, por mayoría de los votos válidamente emitidos, que representen al menos, la mitad de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social, en los asuntos propios de la competencia de la Junta y con las excepciones respecto al quorum previstas en el artículo 53 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.——

ARTICULO 8º.- La convocatoria para la celebración de la Junta, se realizará mediante el sistema de comunicación previsto en el artículo 46.1 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.——

ARTICULO 9º.- Los socios expresarán su voluntad mayoritaria en Junta General previa convocatoria por el órgano de administración con carácter ordinario necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado y con carácter extraordinario todas las demás veces que sean convocados por el Órgano de Administración, por propia iniciativa, o, a requerimiento de un número de socios que representen al menos el 5% del capital social.——

Cuando se trate de Junta Universal se estará a lo previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.——



2X4053372



ARTICULO 10º.- *En todo lo no previsto expresamente en estos estatutos relativo a los acuerdos sociales se estará a lo establecido en la legislación vigente.*_____

ARTICULO 11º.- *En la convocatoria de Junta General se expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, el orden del día de los asuntos a tratar así como el lugar de su celebración, que necesariamente será en el término municipal donde la sociedad esté domiciliada.*_____

ARTICULO 12º.- *Serán Presidente y Secretario de la Junta General quienes lo fueran del Consejo de Administración.*_____

ARTICULO 13º.- *De las reuniones de la Junta General se extenderá acta en el libro llevado al efecto. El acta podrá ser aprobada por la propia Junta General o en su defecto, dentro del plazo de quince días por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.*_____

*El acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.*_____

ARTICULO 14º.- *Las certificaciones de las actas se harán conforme a lo previsto en el Reglamento del Registro Mercantil.*_____

TITULO IV

DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN._____

ARTICULO 15°.- La administración de la sociedad se confía a un Consejo de Administración, con un minimo de tres miembros y un máximo de cinco._____

ARTICULO 16°.- El Consejo de Administración, se reunirá en los días que él mismo acuerde, pero necesariamente una vez cada seis meses, y siempre que lo disponga su Presidente o lo pida uno de sus componentes, en cuyo caso se convocará para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido personalmente a cada Consejero a su domicilio, con una antelación mínima de cinco días de la fecha de la reunión. La convocatoria la hará el Presidente o quien haga sus veces._____

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados la mitad más uno de sus componentes._____

Salvo los acuerdos en que la Ley exija mayoría reforzada, éstos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes._____

La votación por escrito y sin sesión podrá decidirse por el Presidente y será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento._____



2X4053373



ARTICULO 17º.- *El Consejo, regulará su propio funcionamiento nombrando de su seno un Presidente y si lo considera oportuno un Vicepresidente.*_____

*Asimismo nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario, y si lo estima conveniente otra de Vicesecretario, que podrán no ser Consejeros, los cuales asistirán a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que ostenten la calidad de Consejero.*_____

*Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario o por el Vicepresidente y Vicesecretario, en su caso, las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración, o, en su caso, por el Vicesecretario, con el Visto Bueno del Presidente o del Vicepresidente, en su caso.*_____

ARTICULO 18º.- *La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Órgano de Administración debidamente designado por la Junta General teniendo facultades, lo más ampliamente entendidas para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes,*

muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos o no estén incluidos en el objeto social.—————

A título enunciativo, y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades:—————

1ª).- ADMINISTRAR los bienes y negocios de todas clases de la sociedad, realizando cobros y pagos por cuenta de la misma y reclamar cantidades que se adeuden o deban ser entregadas a la sociedad; fijar y liquidar cuentas y finiquitar saldos; realizar, concertar, ejecutar y cumplir toda clase de contratos que se refieran al objeto social, directa o indirectamente; dirigir, regir y gobernar los negocios, bienes (muebles ó inmuebles), derechos, y en general el patrimonio de la Compañía.———

2ª).- DISPONER, adquirir, enajenar, permutar, arrendar, ceder, gravar e hipotecar, toda clase de bienes o participaciones indivisas de ellos, muebles ó inmuebles; urbanos ó rústicos, derechos reales y personales, obligaciones, cupones, valores y cualesquiera acciones, efectos públicos y privados, con las condiciones, precios y pactos, que libremente estipule; efectuar segregaciones, agrupaciones, agregaciones, divisiones materiales y horizontales, constitución de fincas en régimen de propiedad horizontal con asignación de cuotas en los elementos comunes,

2X4053374



*gastos, servicios, anejos y anexos, redactar estatutos de comunidad; alteraciones de fincas, linderos, cabidas, superficies, destino y cultivos; dar y pactar cartas de pago, fianzas y transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir servidumbres, prendas, censos, anticresis, derechos de superficie y en general cualesquiera derechos reales y personales; declaraciones de obra nueva y cesaciones de comunidad; cesiones en pago o para pago; todo ello con los pactos y condiciones que libremente estipule.*_____

3ª).- RECONOCER y pagar deudas, aceptar y cobrar créditos, tanto por capital como por intereses, dividendos y amortizaciones; formalizar toda clase de operaciones de préstamos, avales, afianzamientos y pólizas de crédito, sin limitación alguna de tiempo ni cantidad, tanto con particulares como con Bancos, incluso el de España y entidades de crédito; constituir, cancelar y posponer, toda clase de hipotecas, condiciones resolutorias u otras garantías sobre bienes muebles o inmuebles, con las cláusulas y condiciones, que tenga a bien establecer, y ante cualquier entidad bancaria, o persona física o jurídica, incluso en garantía de deuda ajena._____

4ª).- REPRESENTAR a la sociedad, en toda clase de expedientes administrativos, gubernativos, y laborales, ejercitando acciones, derechos

y recursos, en procedimientos judiciales, ante la Administración Pública, Autoridades de todos los órdenes, El Estado, Provincia, Municipio, Entes Autonómicos, Juzgados de lo Social, Delegaciones Ministeriales, Institutos, Mutualidades, I.M.A.C., Gobiernos Civiles, Juzgados, Tribunales, Juntas y cualquiera otros Organismos; interponer recursos, ordinarios, extraordinarios y especiales; desistir y transigir las acciones, pleitos y recursos en cualquier clase de procedimientos, sin necesidad de acuerdo especial de la Junta General.—————

5ª).- CONCURRIR a toda clase de subastas, concursos-subastas, concursos, oficiales o particulares; presentar proposiciones, mejorarlas o retirarlas; promover reclamaciones contra adjudicaciones, provisionales o definitivas; constituir y retirar depósitos y fianzas.—————

6ª).- LIBRAR, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, negociar y descontar letras de cambio, cheques, talones y demás documentos de giro; operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro y Monte de Piedad y Bancos, incluso la Banca Oficial, haciendo cuánto la legislación y practicas bancarias permitan; abrir cuentas corrientes y de crédito, en cualesquiera bancos, incluso en el de España y su sucursales, y otros oficiales y en cajas de ahorro o entidades de crédito; ingresar y retirar cantidades de las mismas; ordenar pagos; constituir de-



SIN PAGO



2X4053375



*pósitos de valores, retirarlos, firmar talones, cheques, transferencias y resguardos.*_____

7ª).- CONSTITUIR y retirar depósitos y consignaciones en metálico, valores u otras especies, incluso en la Caja General de Depósitos, Juzgados y demás centros y dependencias del Estado, Provincia, Municipio y entidades autonómicas, para responder del cumplimiento de contratos de todo orden, y cobrar en su caso, los intereses de los depósitos constituidos en valores públicos._____

8ª).- CONTRATAR trabajos, suministros y servicios de toda índole; asegurar bienes y derechos del patrimonio social contra toda clase de riesgos y responsabilidades, formalizando las correspondientes pólizas; admitir y despedir empleados; de terminar sueldos; fijar plantillas y honorarios de trabajo y solicitar expedientes de regulación de empleo y crisis de trabajo, así como celebrar y firmar convenios colectivos._____

9ª).- GESTIONAR y percibir subvenciones y créditos de todas clases de los Organismos Oficiales, aportando los documentos precisos; asistir a toda clase de actos y juntas a que tenga derecho o interés la sociedad, emitiendo su parecer y voto; retirar de las Administraciones de Correos y Oficinas de Telégrafos, cartas, certificados, giros postales,

*paquetes y otros valores.*_____

10ª). *CONTRATAR* transportes de toda índole y asegurarlos contra toda clase de riesgos; contratar toda clase de servicios y suministros, con las Compañías Eléctricas, Telefónica u otras cualesquiera.—

11ª). *LEVANTAR*, *dirigir* y contestar, toda clase de requerimientos._____

12ª). *CONSTITUIR* sociedades mercantiles de objeto análogo, suscribiendo las acciones o participaciones sociales, que crea conveniente; desembolsar su importe en la Caja Social; nombrar y aceptar cargos de administración en ellas, y asistir a sus Juntas con voz y voto._____

13ª). *CONFERIR*, revocar y sustituir, toda clase de poderes, tanto generales como especiales, a favor de cualquier persona física o jurídica; así como los Generales para Pleitos, a favor de los Procuradores, Letrados y Graduados Sociales que tenga a bien, con las facultades que designe._____

14ª). *SUSCRIBIR Y OTORGAR* cuántos documentos públicos ó privados afecten o interesen a la Sociedad, por cualquier título, supuesto o efecto, o por virtud de las facultades conferidas._____

15ª). *Determinar* la inversión de los fondos disponibles y el empleo de la reserva._____



2X4053376



La enumeración de las facultades comprendidas en los párrafos anteriores, no tiene carácter limitativo y deja subsistentes en toda su amplitud las disposiciones del párrafo primero del presente artículo.—

Corresponde al Organo de Administración, en términos generales, las facultades más amplias para acordar sobre los asuntos de la Sociedad, salvo aquellos reservados especialmente al órgano deliberante, por la Ley o estos Estatutos.—

ARTICULO 19°.- *El Consejo de Administración, podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o varios Consejeros Delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a Ley.—*

El Consejo de Administración podrá delegar también con carácter permanente, sus facultades representativas en uno o más Consejeros, determinando, si son varios, si han de actuar conjuntamente o pueden hacerlo por separado.—

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferirse por los Organos competentes a cualquier persona.—

TITULO V

De la elevación a instrumento público y del modo de acreditar los acuerdos sociales. _____

ARTICULO 20°.- La formalización en instrumento público de los acuerdos sociales y de los Organos Colegiados de Administración, corresponde a las personas que tengan facultades para certificarlos. También podrá realizarse por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración con nombramiento vigente inscrito en el Registro Mercantil sin necesidad de delegación expresa. Asimismo podrá hacerse por cualquier otra persona a la que es escritura pública se le haya otorgado poder para elevar a instrumento público todo tipo de acuerdos sociales o algunos de ellos. _____

TITULO VI

Del ejercicio social. _____

ARTICULO 21°.- El ejercicio social comenzará el primero de agosto y terminará el treinta y uno de julio de cada año. _____

Por excepción el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el treinta y uno de julio del mismo año. _____

TITULO VII



2X4053377



Derecho de información contable y examen de la contabilidad. —

ARTICULO 22º.- Los socios tendrán derecho de información y examen de la contabilidad en los términos previstos en los artículos 51 y 86 de la Ley._____

TITULO VIII

Disolución y Liquidación._____

ARTICULO 23º.- La Sociedad se disolverá por las acusas previstas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás legislación aplicable._____

ARTICULO 24º.- Disuelta la sociedad, se asumirá por el órgano de administración la función de Liquidador de la compañía, salvo que la Junta General disponga otra cosa. Los liquidadores deberán designarse en número impar y la Junta General decidirá sobre cuál de los administradores debe cesar a tal efecto si están nombrados en número par._____

TITULO IX

Cuestiones litigiosas._____

ARTICULO 25º.- Cualquier duda o diferencia que surja entre los socios a causa de la interpretación de estos Estatutos o en el ejercicio de los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato de sociedad, se someterá al laudo arbitral de la forma que se expresa en la Legislación

*vigente, salvo los casos en que por la Ley se establezcan procedimientos
especiales con carácter imperativo.*_____

B. Alvarez de Toledo

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'B. Alvarez de Toledo', enclosed within a horizontal line that has a decorative flourish at its right end.



SANTANA



2X4053378



PRINCIPE DE VERGARA 94
TELEF. 91 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 99092811

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. ALVARO DE ALVEAR ZAMBRANO,
en solicitud formulada con fecha 08/07/1999 y numero de entrada 99028212,

CERTIFICO: Que la denominacion:

VIÑA SANTA MARINA, S.L.

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida
con fecha 30/04/1999 a partir de la cual continua computandose el plazo
de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del
Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior
por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1
de dicho reglamento.

Se ha acompa ado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual
se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Ocho de Julio de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de
escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de con-
formidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro
Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de
quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los
efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.



Banco
Santander

DON DIONISIO MORENO RUIZ, como Apoderado de la Sociedad Anónima de Crédito Banco Santander Central Hispano S.A.

C E R T I F I C A

Que nuestros clientes Don Alvaro de Alvear Zambrano, Doña Blanca Álvarez de Toledo Morenés y Doña Yolanda Piñero y Chacón, ingresan respectivamente 62.310 Euros, 21.390 Euros y 9.300 Euros, en la cuenta corriente número 66.038 de esta Sucursal de Montilla, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 19.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El citado importe se realiza como aportación para la constitución de la Sociedad Viña Santa Marina, Sociedad Limitada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde pre-
ceda, se expide el presente certificado en Montilla a 15
de julio de 1.999.

Asociación Centro Hispano, S.A.





2X4053278





2X4053379

ES PRIMERA COPIA de su matriz con la que concuerda y donde queda anotada, y para la sociedad, la expido en catorce folios de papel notarial, serie 2X, números 4053366 y los trece siguientes en orden, en Córdoba, el mismo día de su otorgamiento. Igualmente queda unido a esta copia un folio de papel notarial, serie 2X, número 4053278, que rubrico y sello con el de mi Notaría.- DOY FE.-



11 Pds

D. A. 3.ª L. 8/89.-		Liquidación arancel	
Conceptos <i>6.ª 5.ª 5.ª 2.ª</i>		Bases <i>Declara 2.ª</i>	
Arancel n.º		1	2
RD 1426/89		3	4
		5	6
		7	
Derechos y suplidos: <i>71.603</i>			

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento, ha sido ingresada la cantidad de 154.739 pesetas según carta de pago número 600.8 009089074 de 20-07-1999. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

DEL PROV. ECONOMIA Y H CORDOBA
20 de Julio de 1999

Por el Jefe de Sección



Practicada la inscripción del documento que antecede en el Registro Mercantil de esta Provincia al folio 63, del tomo 1380, bajo el número CO-14.206, inscripción 1ª, extendiéndose de la misma conformidad con el art. 185,6 del Reglamento del Registro Mercantil, la enumeración de/las facultades del Órgano de Administración.

Registrador



CONTENIDOS. I. V. A. INCLUIDO

OS AFINCEL

MINUTA N.9

1-5-13-20-21-23-24 disp. 3^a

Pesetas. 61.278.-

Euros, 368'29.-

ANEXO VII: DNI.

ESPAÑA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD



VALDENE
VALDENE
DEL REY

JOSE MARIA

N N

16 04 1985

BBH170475 20 04 2026

DNI 48815138F

152832

0000000

C. SAN FERNANDO 5 PD2
SEVILLA
SEVILLA

0000000

418111607



LUGAR DE REGISTRO
SEVILLA
SEVILLA

NOMBRE
JOSE MARIA / ESTRELLA

IDESPBBH170475948815138F<<<<<<<
8504168M2604206ESP<<<<<<<<<<<<<1
VALDENEbro<DEL<REY<<JOSE<MARIA

ANEXO VIII: MODELO 50.



ÓRGANO GESTOR 18-TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

CODIGO TERRITORIAL 180602

INTERESADO (A)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.
(Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos,
así como los de su domicilio fiscal)

1 NÚMERO DE DOCUMENTO



0503259280754

2 FECHA DE DEVENGO

4 CONCEPTO 0372

5 NIF

B14531941

6 Apellidos y nombre o razón social

VIÑA SANTA MARINA S.L.

7 Tipo Vía

CTRA

8 Nombre vía pública

NACIONAL 630

9 Tipo num.

KM

10 Número

534

11 Cal.núm.

12 Bloque 13 Portal 14 Esc. 15 Planta 16 Pta. 17 Complemento de domicilio

18 Localidad (si es distinta del municipio)

19 Municipio

Mérida

20 Provincia

Badajoz

21 Código postal

06800

22 Teléfono

630846692

23 Fax

24 Correo electrónico

juandbethencourt@hotmail.com

AUTOLIQUIDACIÓN (B)

Señalar con una (X) lo que proceda:



31 TASAS



32 PRECIOS PÚBLICOS



33 OTROS INGRESOS

34 N° de código 180372

35 Expediente N°

36 Fecha de autoliquidación

37 Fecha de vencimiento voluntario

38 Detalle del concepto Por formulación y modificación de la Declaración de Impacto Ambiental

39 Detalle de la liquidación

40 TOTAL A INGRESAR

546,84 €

PRESENTADOR (C)

5 NIF

B14531941

6 Apellidos y nombre o razón social

VIÑA SANTA MARINA S.L.

7 Tipo Vía

CTRA

8 Nombre vía pública

NACIONAL 630

9 Tipo num.

KM

10 Número

534

11 Cal.núm.

12 Bloque 13 Portal 14 Esc. 15 Planta 16 Pta. 17 Complemento de domicilio

18 Localidad (si es distinta del municipio)

19 Municipio

Mérida

20 Provincia

Badajoz

21 Código postal

06800

22 Teléfono

630846692

23 Fax

24 Correo electrónico

juandbethencourt@hotmail.com

FIRMA

FIRMA DEL INTERESADO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

90 Fecha de presentación 17/05/2023

INGRESO

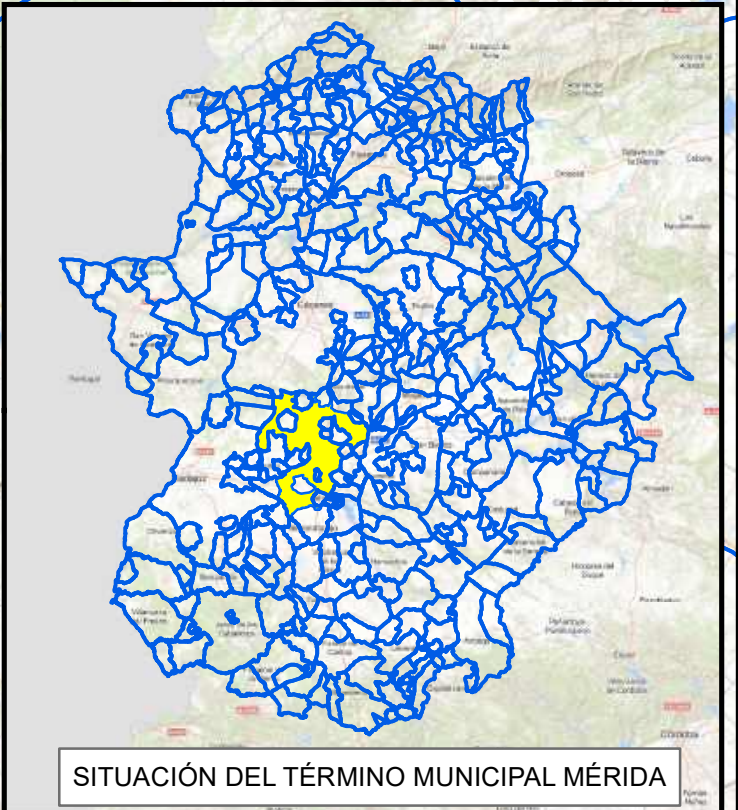
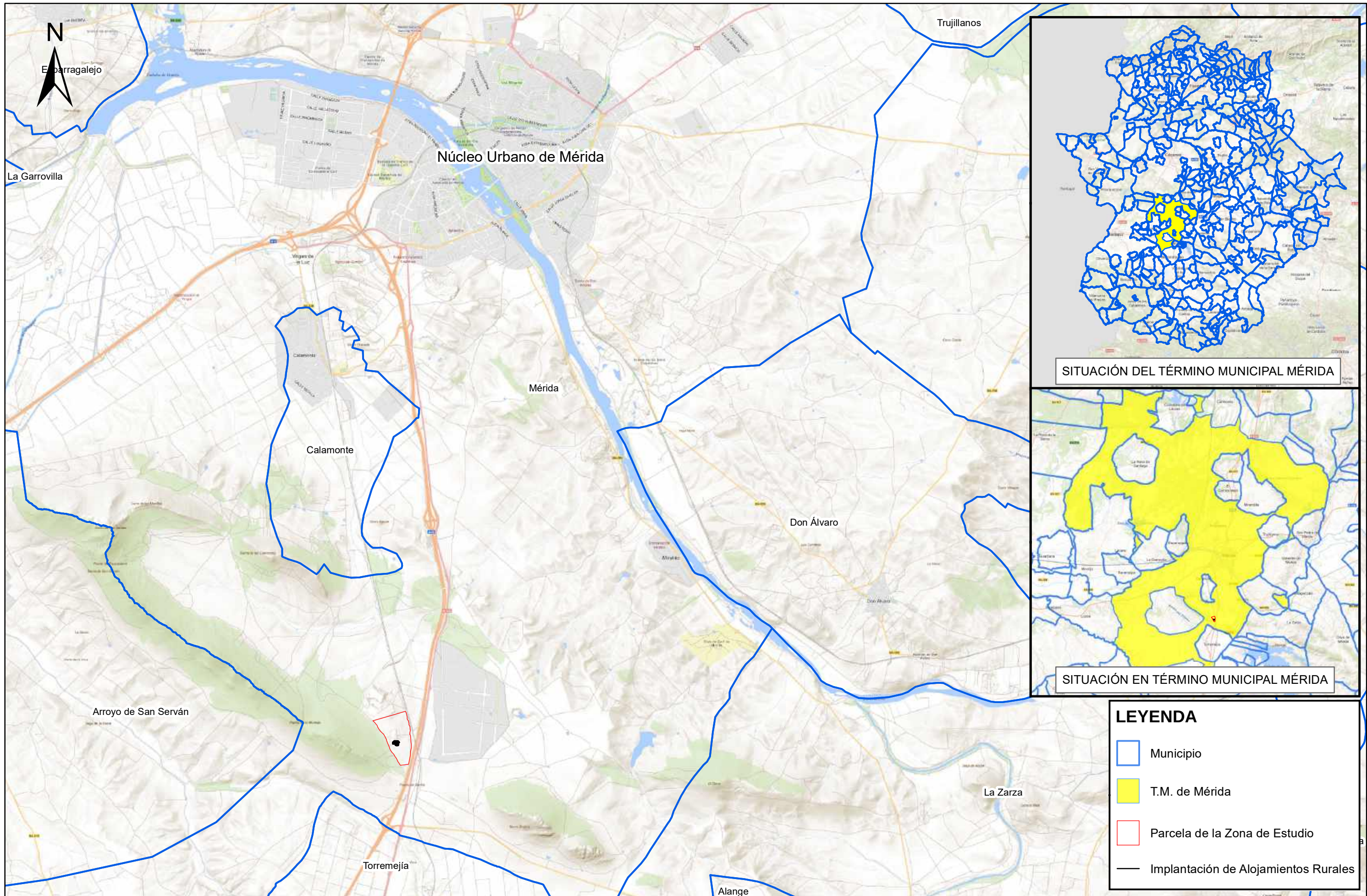
(Espacio reservado para la Entidad Financiera Colaboradora)

Este documento no es válido sin la certificación mecánica o en su defecto firma autorizada

Información básica sobre protección de datos. Los datos de carácter personal serán tratados por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura con el fin de utilizarlos en la aplicación efectiva del sistema tributario autonómico. Finalidad basada en el cumplimiento de una misión de interés público y en el ejercicio de poderes públicos. Dichos datos no se cederán a terceros salvo supuestos previstos legalmente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en los términos establecidos en la información adicional disponible en <http://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/protecciondedatos>

ANEXO IX: PLANOS.

- PL01 – LOCALIZACIÓN Y SITUACIÓN
- PL02 – EMPLAZAMIENTO
- PL03 – PARCELA CATASTRAL Y DISTANCIA A LINDEROS
- P04 – DISTRIBUCIÓN PLANTA BAJA. TIPO A
- P05 – DISTRIBUCIÓN PLANTA CUBIERTA. TIPO A
- P06 – ALZADOS Y SECCIONES. TIPO A
- P07 - DISTRIBUCIÓN PLANTA BAJA. TIPO B
- P08 – DISTRIBUCIÓN PLANTA CUBIERTA. TIPO B
- P09 – ALZADOS Y SECCIONES. TIPO B
- P10 – GEOLOGÍA
- P11 – EROSIÓN
- P12 – EDAFOLOGÍA
- P13 – USOS DE SUELO
- P14 – RED HIDROGRÁFICA
- P15 – INFRAESTRUCTURAS
- P16 – TIPO DE PAISAJE
- P17 – ESPACIOS PROTEGIDOS. ZONAS HÁBITAT
- P18 – ESPACIOS PROTEGIDOS. ZONA IBAS
- P19 – ESPACIOS PROTEGIDOS. ZONA ZEPA
- P20 – VÍAS PECUARIAS



SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL MÉRIDA

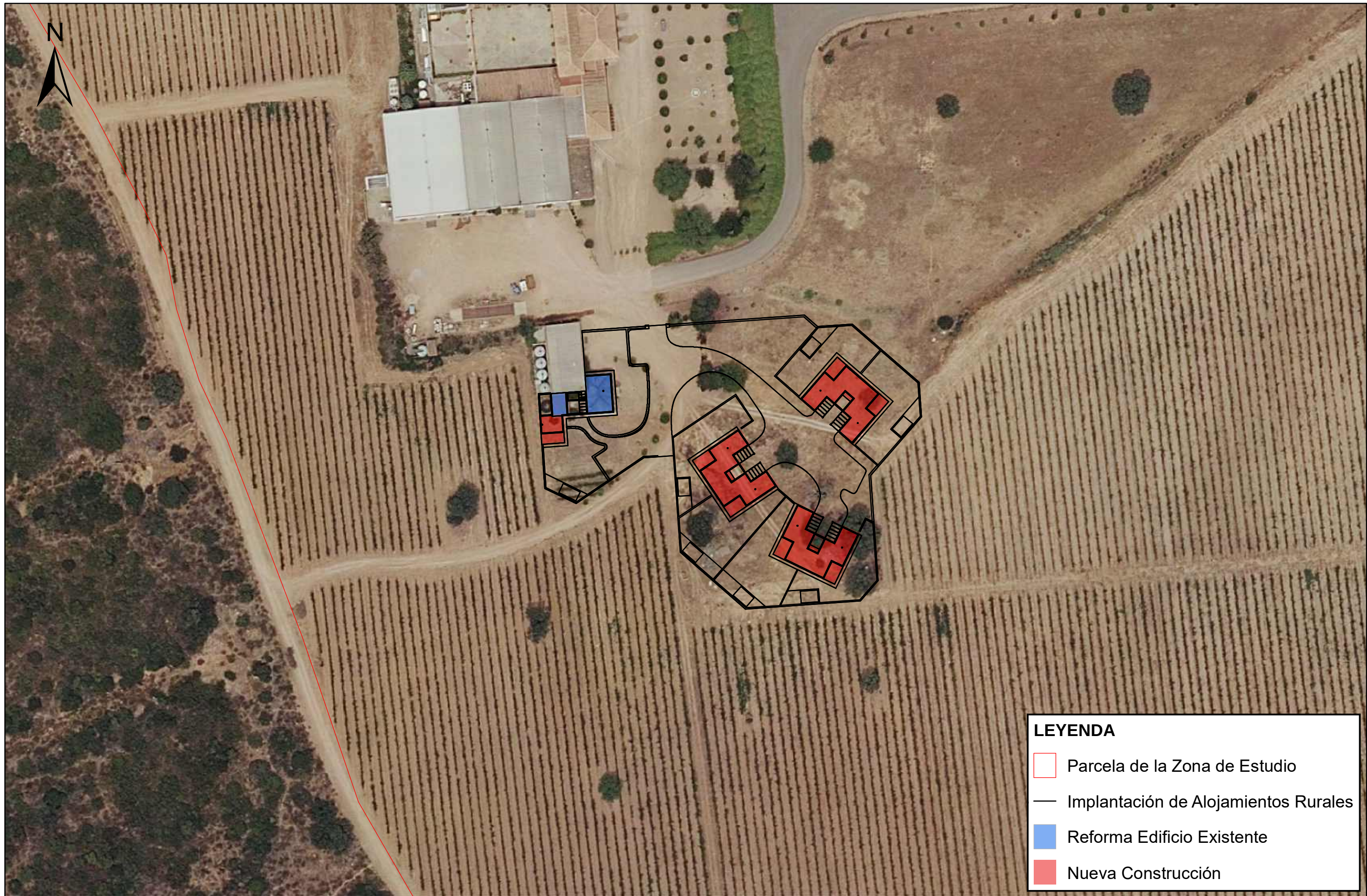


SITUACIÓN EN TÉRMINO MUNICIPAL MÉRIDA

LEYENDA

- Municipio
- T.M. de Mérida
- Parcela de la Zona de Estudio
- Implantación de Alojamientos Rurales

TÍTULO EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA “PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA “STA. MARINA”, T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)”	AUTOR 	PROMOTOR VIÑA SANTA MARINA S.L. 	TÍTULO DE PLANO LOCALIZACIÓN Y SITUACIÓN	ESCALA E=1/60.000 1.500 750 0 1.500m 	FECHA MARZO DE 2023	PLANO N° 1
---	--	--	--	--	-------------------------------	----------------------



LEYENDA

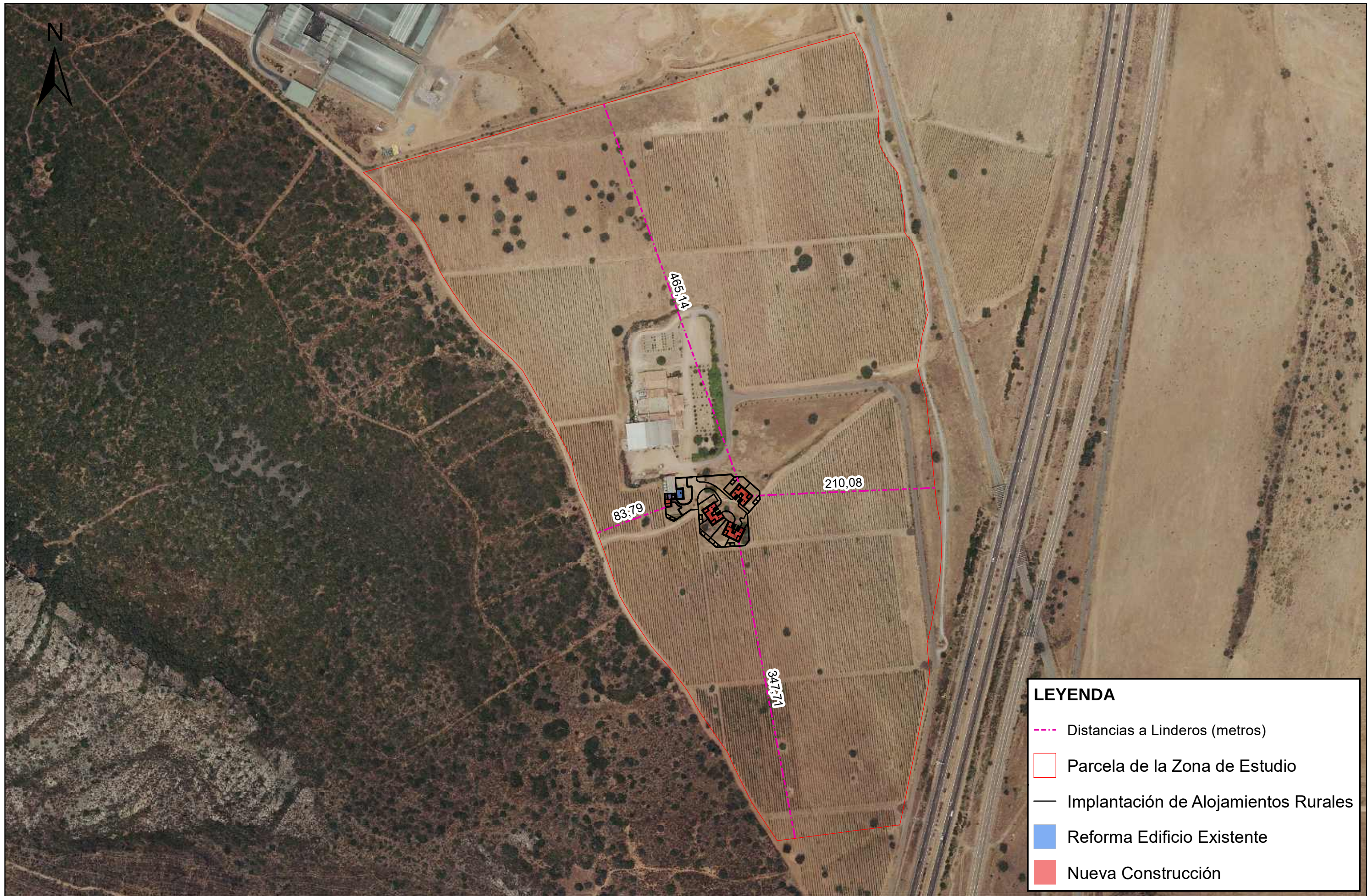
Parcela de la Zona de Estudio

Implantación de Alojamientos Rurales

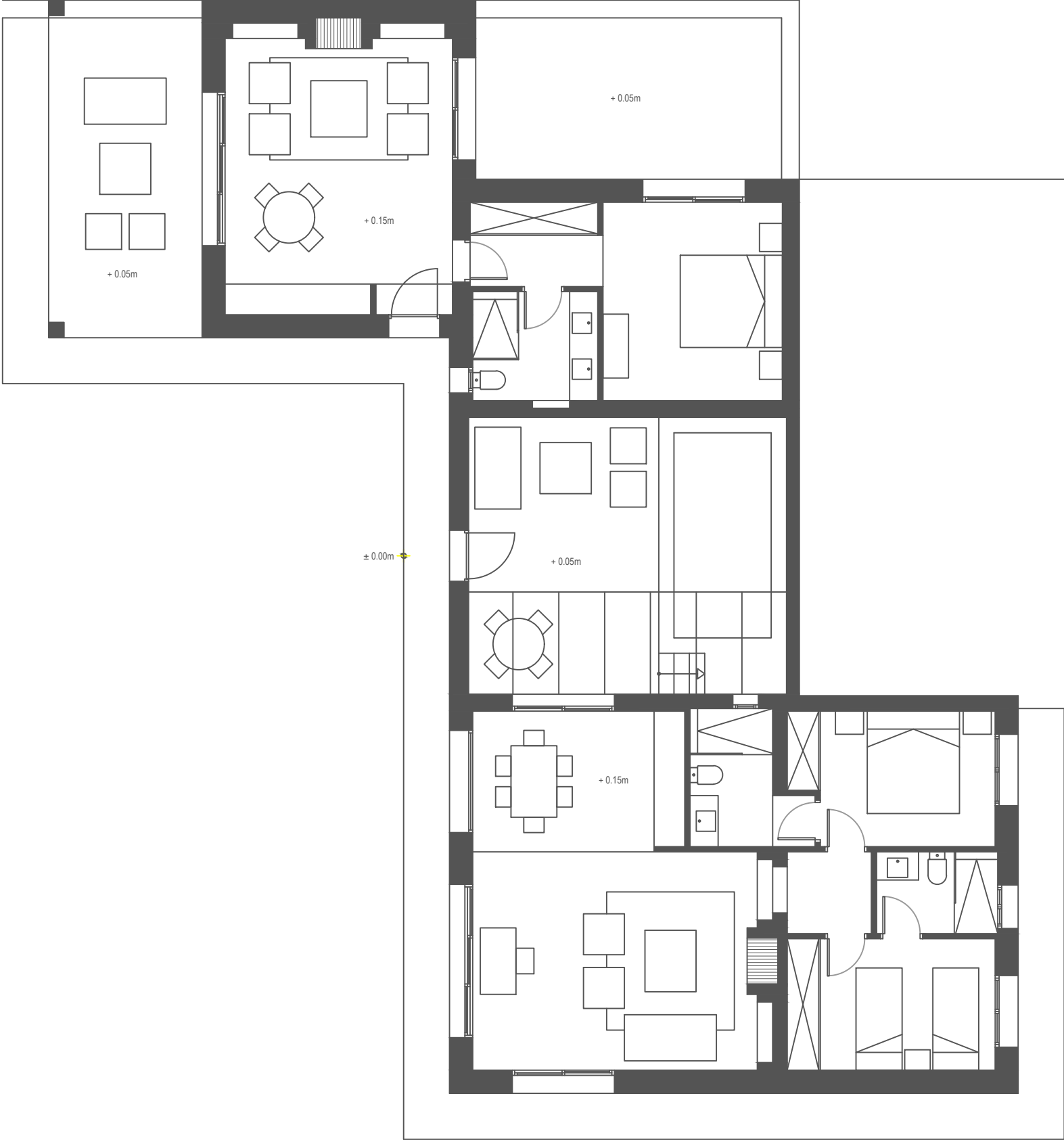
Reforma Edificio Existente

Nueva Construcción

<u>TÍTULO</u> EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA “PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA “STA. MARINA”, T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)”	<u>AUTOR</u>  InnoCampo INGENIERÍA Y CONSULTORÍA	<u>PROMOTOR</u> VIÑA SANTA MARINA S.L.	 Viña Santa Marina 	<u>TÍTULO DE PLANO</u> EMPLAZAMIENTO	<u>ESCALA</u> E=1/1.000 25 12,5 0 25m 	<u>FECHA</u> MARZO DE 2023	<u>PLANO Nº</u> 2
---	---	---	---	---	--	-------------------------------	----------------------



TÍTULO EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA "PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA "STA. MARINA", T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"	AUTOR  INGENIERÍA Y CONSULTORÍA	PROMOTOR VIÑA SANTA MARINA S.L.		TÍTULO DE PLANO PARCELA CATASTRAL Y DISTANCIA A LINDEROS	ESCALA E=1/4.000 100500100m FECHA MARZO DE 2023 PLANO Nº 3
---	---	---	--	--	--



TÍTULO

EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA
"PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS
DESTINADOS A ALOJAMIENTO
RURAL EN VIÑA "STA. MARINA",
T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"

AUTOR



PROMOTOR

VIÑA SANTA MARINA S.L.



TÍTULO DE PLANO

DISTRIBUCIÓN PLANTA BAJA
TIPO A

ESCALA

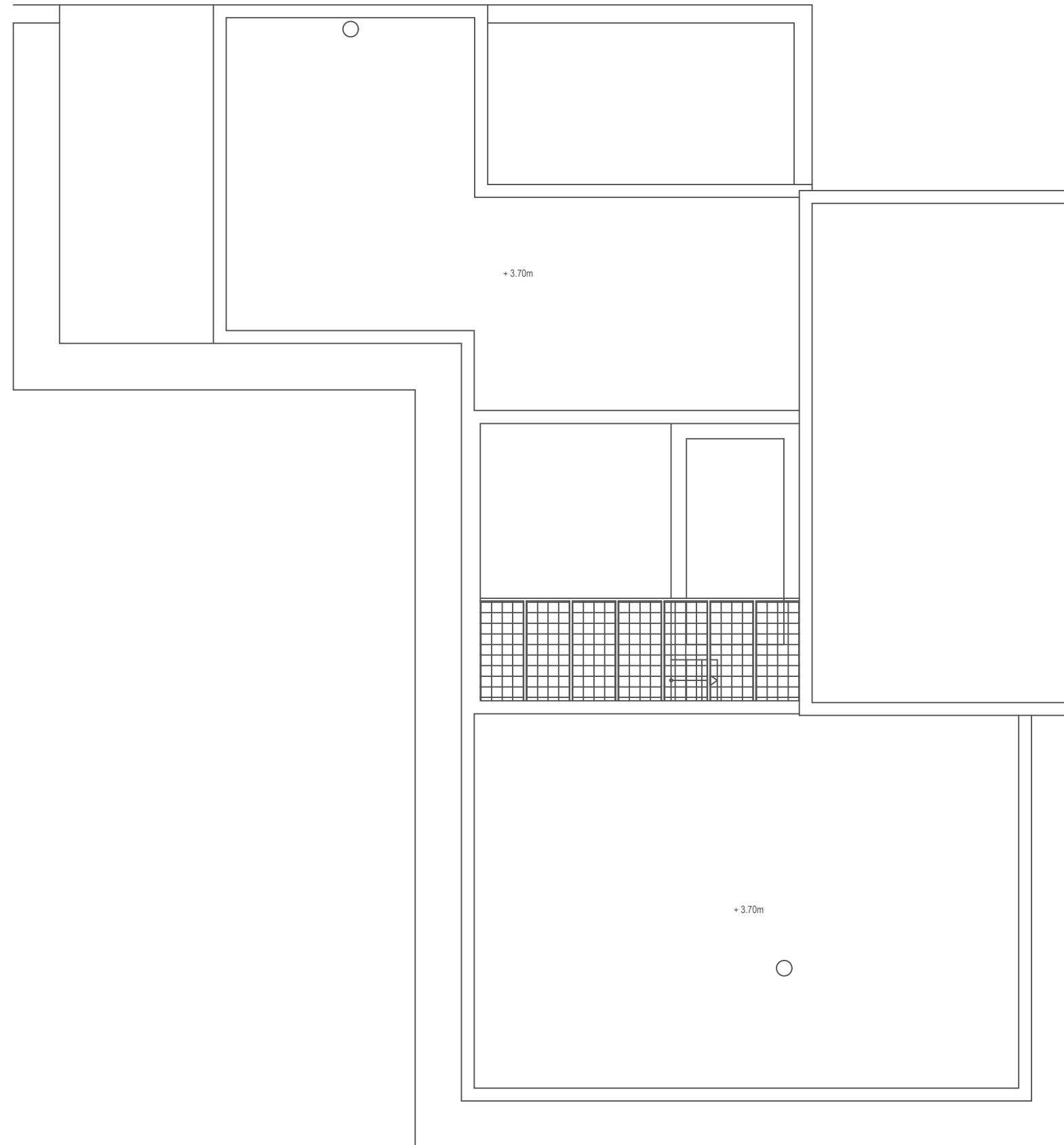
E 1:100

FECHA

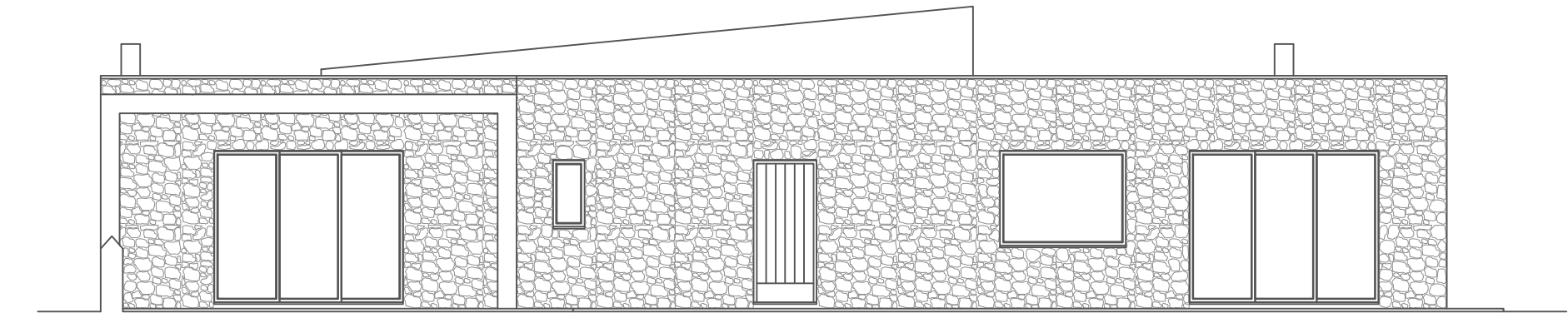
MARZO DE 2023

PLANO Nº

4



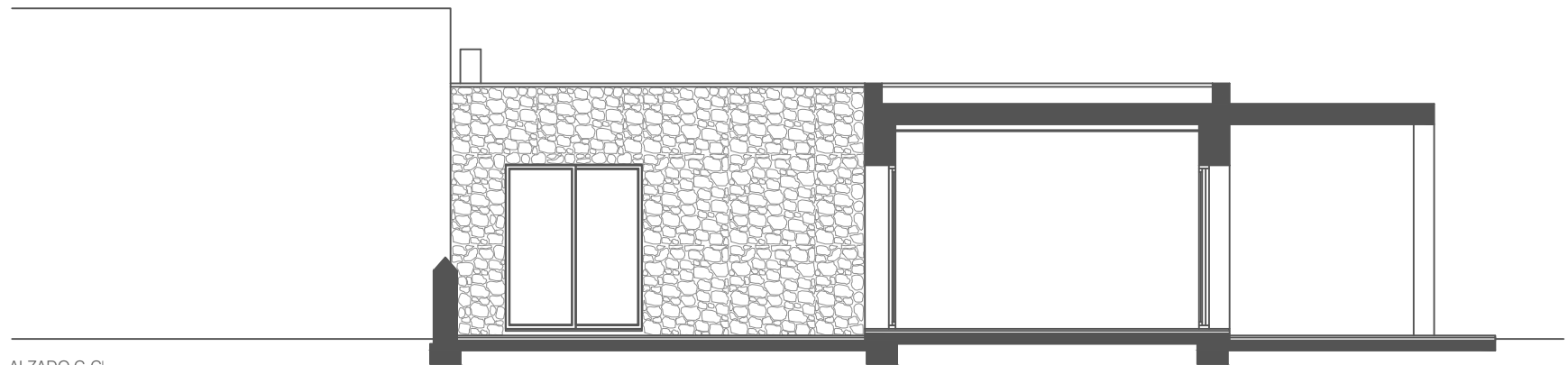
<u>TÍTULO</u> EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA "PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA "STA. MARINA", T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"	<u>AUTOR</u>  INGENIERÍA Y CONSULTORÍA	<u>PROMOTOR</u> VIÑA SANTA MARINA S.L.		<u>TÍTULO DE PLANO</u> DISTRIBUCIÓN PLANTA CUBIERTA TIPO A	<u>ESCALA</u> E 1:100	
					<u>FECHA</u> MARZO DE 2023	<u>PLANO Nº</u> 5



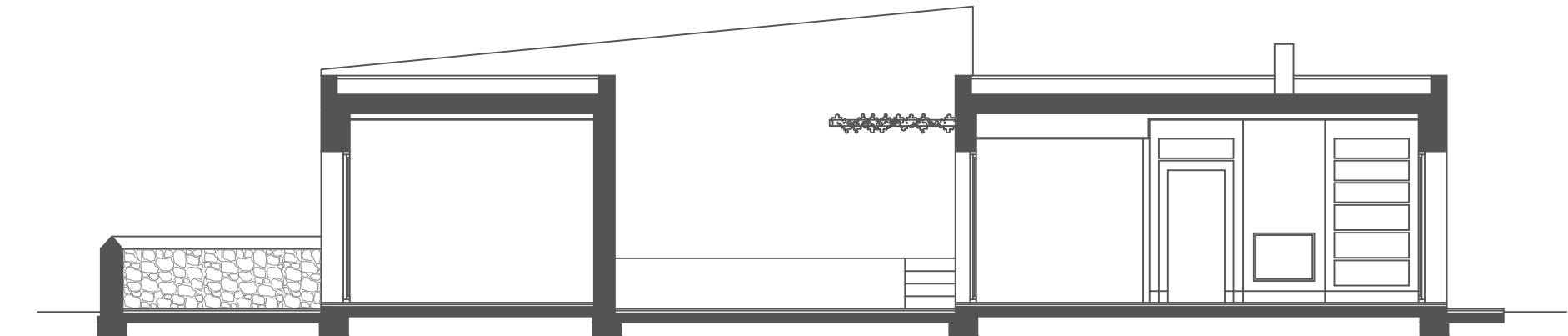
ALZADO A-A'



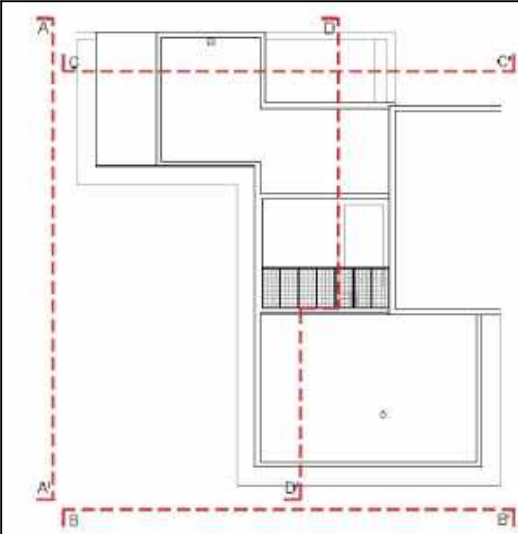
ALZADO B-B'



ALZADO C-C'



SECCIÓN D-D'



TÍTULO

EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA
"PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS
DESTINADOS A ALOJAMIENTO
RURAL EN VIÑA "STA. MARINA",
T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"

AUTOR



PROMOTOR

VIÑA SANTA MARINA S.L.



TÍTULO DE PLANO

ALZADOS Y SECCIONES
TIPO A

ESCALA

E 1:100

FECHA

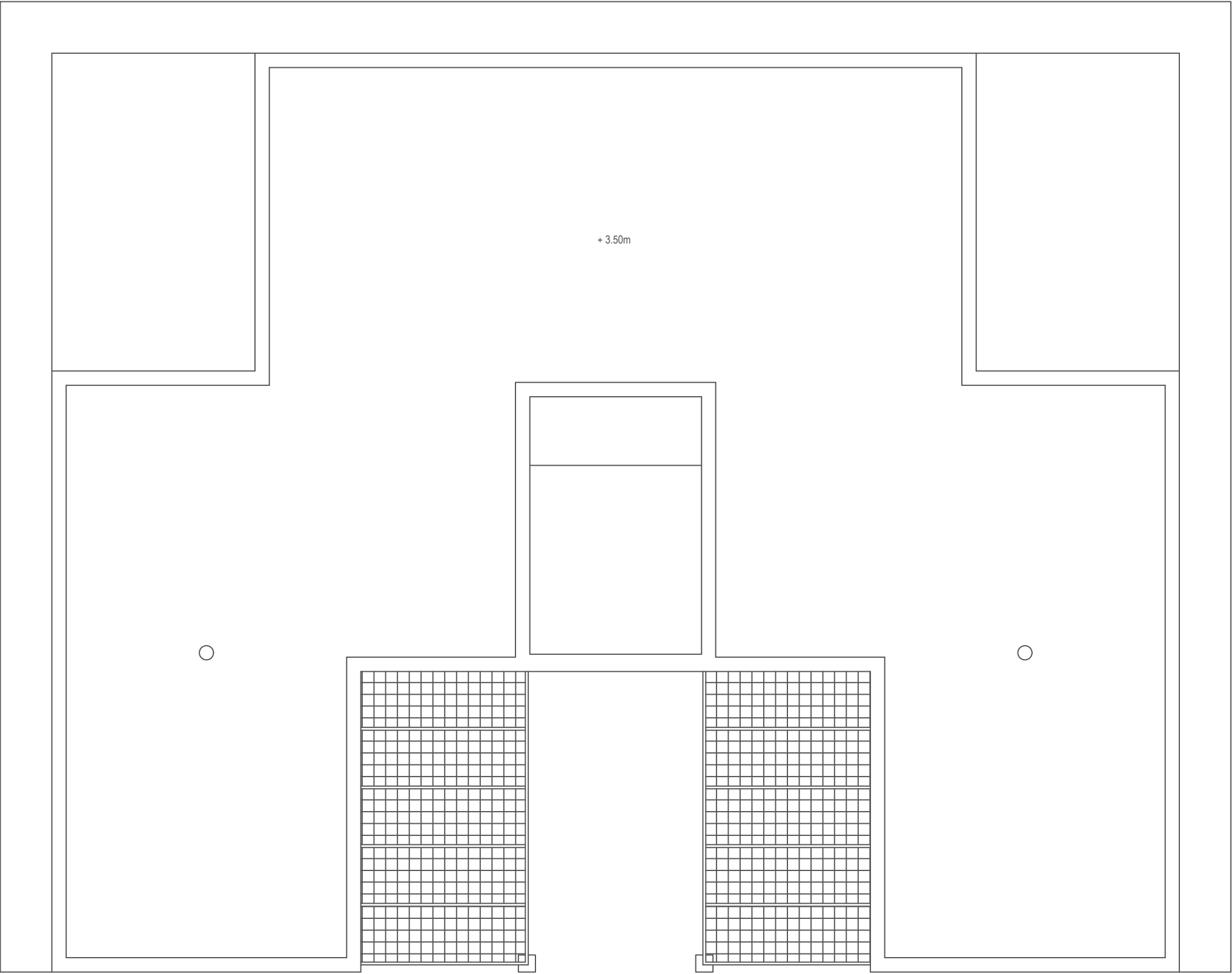
MARZO DE 2023

PLANO N°

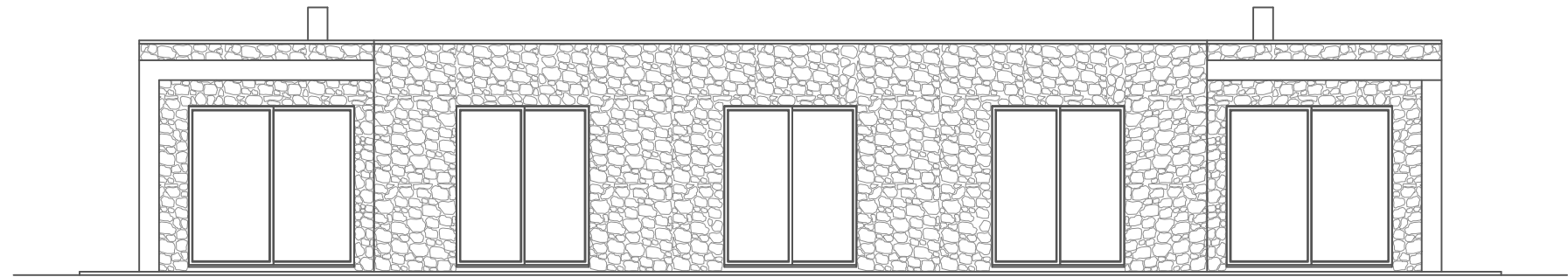
6



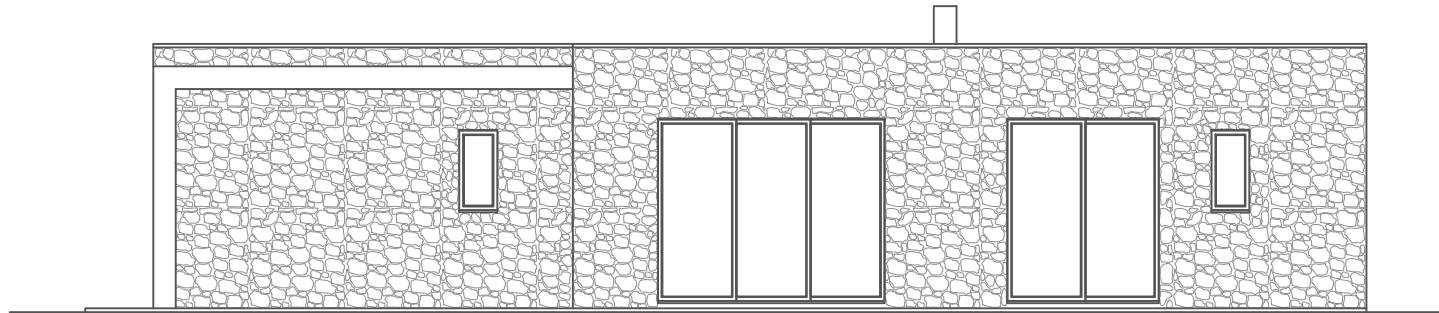
<u>TÍTULO</u> EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA "PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA "STA. MARINA", T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"	<u>AUTOR</u> 	<u>PROMOTOR</u> VIÑA SANTA MARINA S.L. 	<u>TÍTULO DE PLANO</u> DISTRIBUCIÓN PLANTA BAJA TIPO B	<u>ESCALA</u> E 1:80	
				<u>FECHA</u> MARZO DE 2023	<u>PLANO N°</u> 7



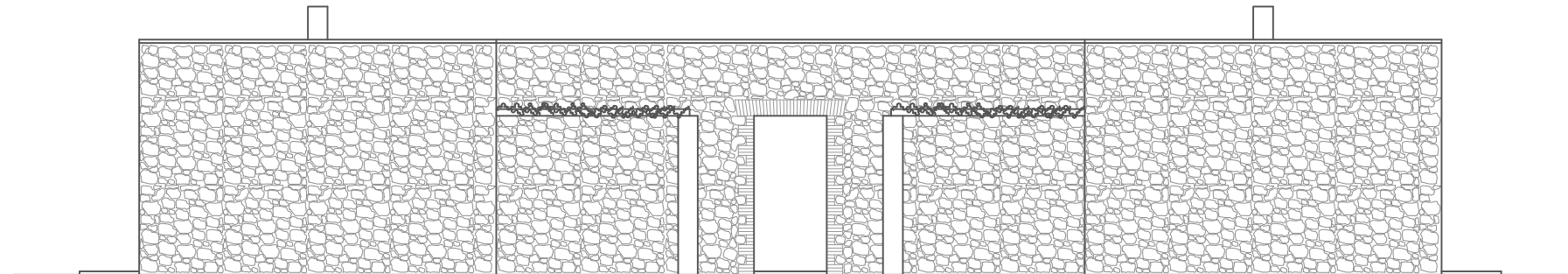
<u>TÍTULO</u> EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA "PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA "STA. MARINA", T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"	<u>AUTOR</u> 	<u>PROMOTOR</u> VIÑA SANTA MARINA S.L.		<u>TÍTULO DE PLANO</u> DISTRIBUCIÓN PLANTA CUBIERTA TIPO B	<u>ESCALA</u> E 1:80	
					<u>FECHA</u> MARZO DE 2023	<u>PLANO Nº</u> 8



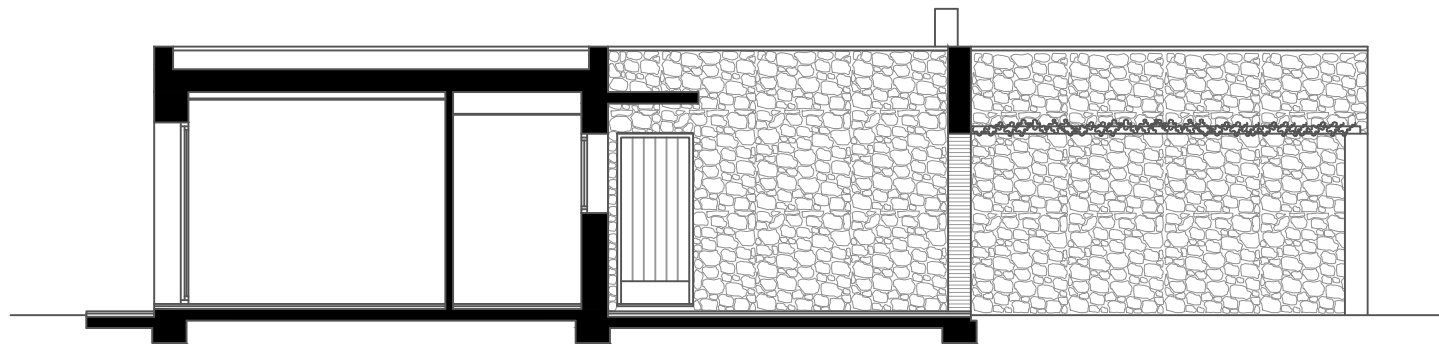
ALZADO A-A'



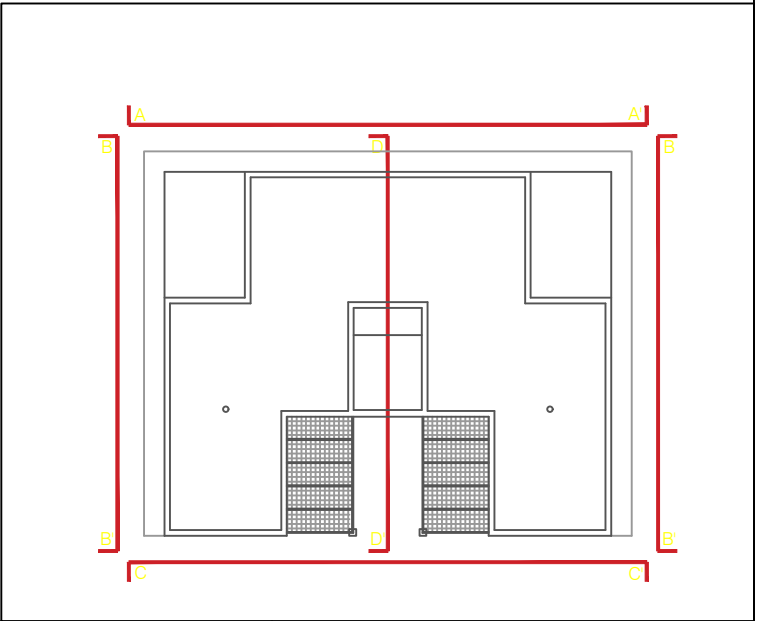
ALZADO B-B'



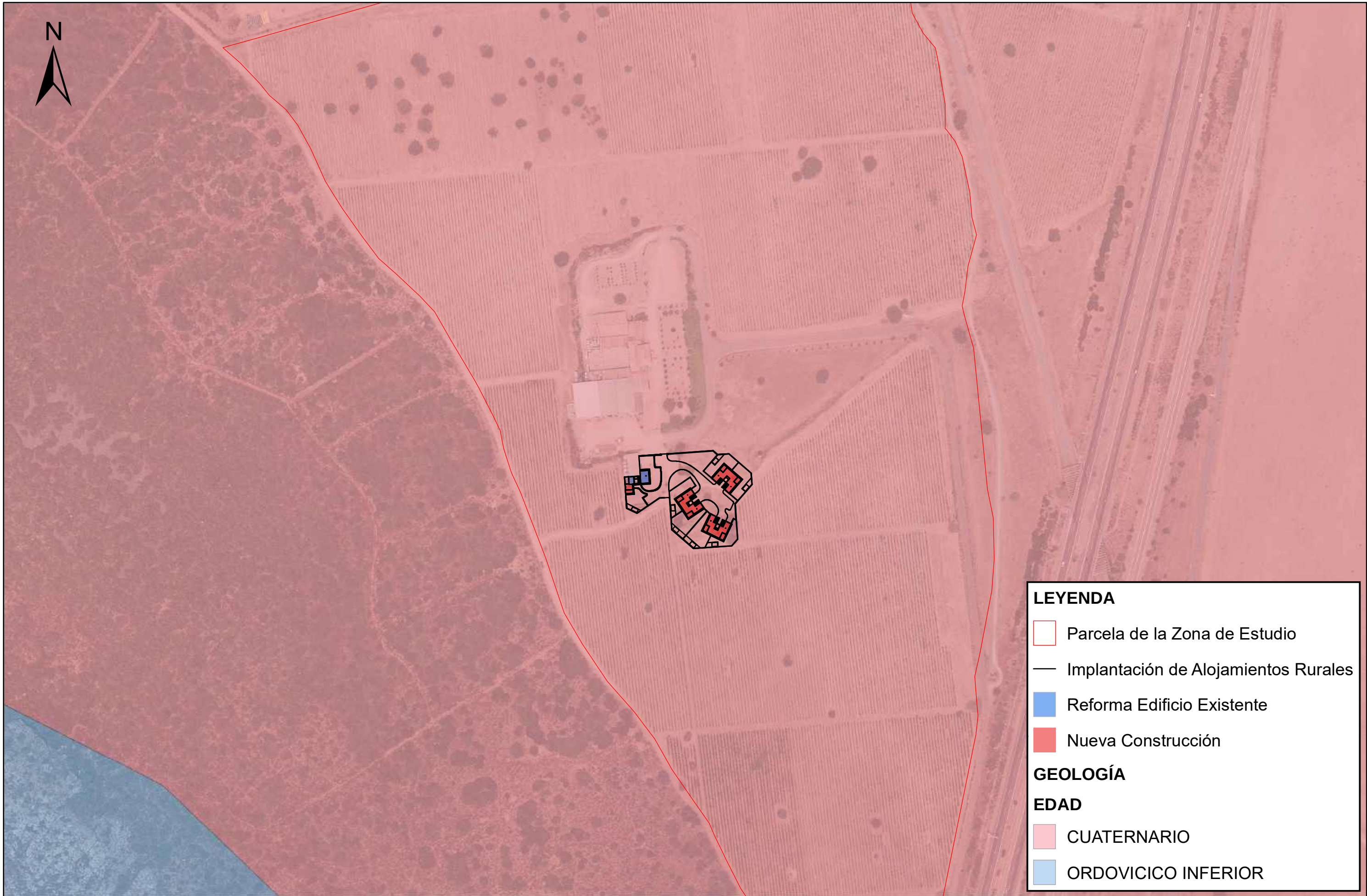
ALZADO C-C'



SECCIÓN D-D'



<u>TÍTULO</u> EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA "PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA "STA. MARINA", T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"	<u>AUTOR</u> 	<u>PROMOTOR</u> VIÑA SANTA MARINA S.L. 	<u>TÍTULO DE PLANO</u> ALZADOS Y SECCIONES TIPO B	<u>ESCALA</u> E 1:100	
				<u>FECHA</u> MARZO DE 2023	<u>PLANO N°</u> 9



LEYENDA

Parcela de la Zona de Estudio

Implantación de Alojamientos Rurales

Reforma Edificio Existente

Nueva Construcción

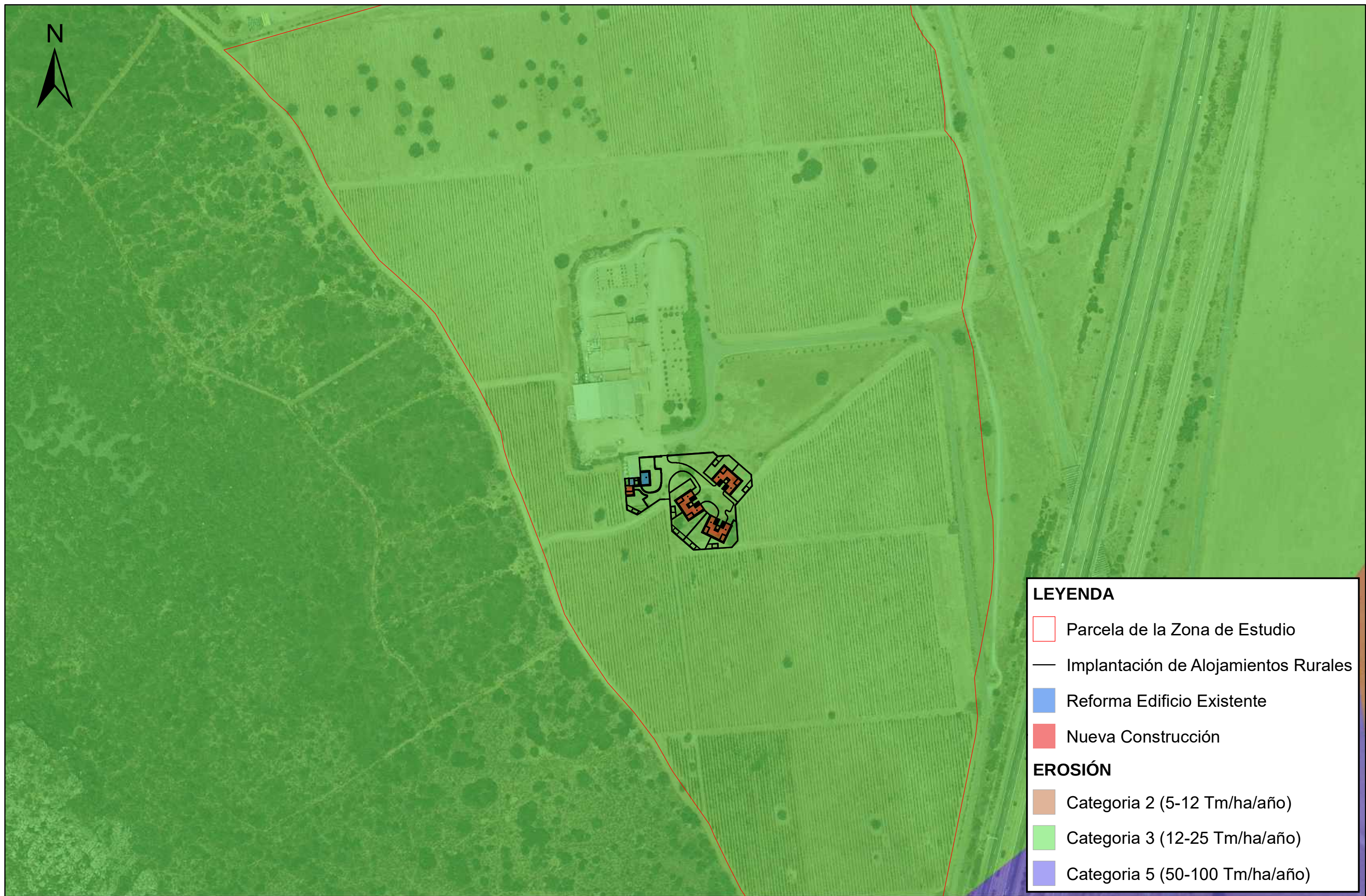
GEOLOGÍA

EDAD

CUATERNARIO

ORDOVICICO INFERIOR

TÍTULO EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA "PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA "STA. MARINA", T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"	AUTOR 	PROMOTOR VIÑA SANTA MARINA S.L. 	TÍTULO DE PLANO GEOLOGÍA	ESCALA E=1/3.000 80 40 0 80m	
				FECHA MARZO DE 2023	PLANO Nº 10



LEYENDA

Parcela de la Zona de Estudio

Implantación de Alojamientos Rurales

Reforma Edificio Existente

Nueva Construcción

EROSIÓN

Categoría 2 (5-12 Tm/ha/año)

Categoría 3 (12-25 Tm/ha/año)

Categoría 5 (50-100 Tm/ha/año)

<u>TÍTULO</u> EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA "PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA "STA. MARINA", T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"	<u>AUTOR</u>  INGENIERÍA Y CONSULTORÍA	<u>PROMOTOR</u> VIÑA SANTA MARINA S.L.		<u>TÍTULO DE PLANO</u> EROSIÓN	<u>ESCALA</u> 80 40 0 80m	E=1/3.000	
					<u>FECHA</u> MARZO DE 2023	<u>PLANO Nº</u> 11	



LEYENDA

Parcela de la Zona de Estudio

Implantación de Alojamientos Rurales

Reforma Edificio Existente

Nueva Construcción

EDAFOLOGÍA

Inceptisol

<u>TÍTULO</u> EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA “PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA “STA. MARINA”, T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)”	<u>AUTOR</u> 	<u>PROMOTOR</u> VIÑA SANTA MARINA S.L. 	<u>TÍTULO DE PLANO</u> EDAFOLOGÍA	<u>ESCALA</u> E=1/3.000 80 40 0 80m 	
				<u>FECHA</u> MARZO DE 2023	<u>PLANO N°</u> 12



LEYENDA

Parcela de la Zona de Estudio

Implantación de Alojamientos Rurales

Reforma Edificio Existente

Nueva Construcción

DESCRIPCION

Forestal

Improductivos

Pasto arbustivo

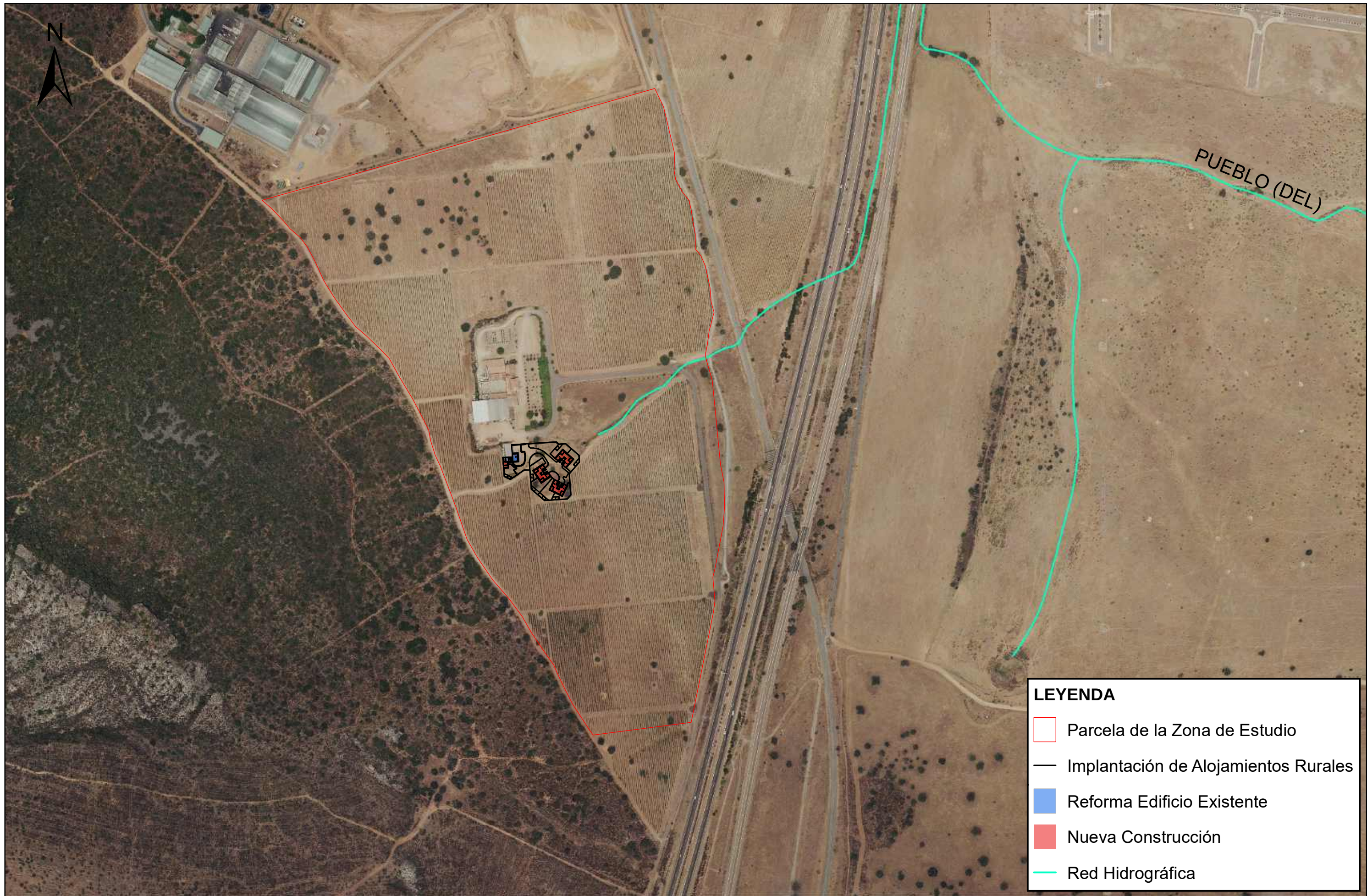
Pasto con arbolado

Tierras arables

Viales

Viñedo

TÍTULO EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA "PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA "STA. MARINA", T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"	AUTOR 	PROMOTOR VIÑA SANTA MARINA S.L. 	TÍTULO DE PLANO USOS DE SUELO	ESCALA E=1/3.000 80 40 0 80m	
				FECHA MARZO DE 2023	PLANO N° 13



LEYENDA

Parcela de la Zona de Estudio

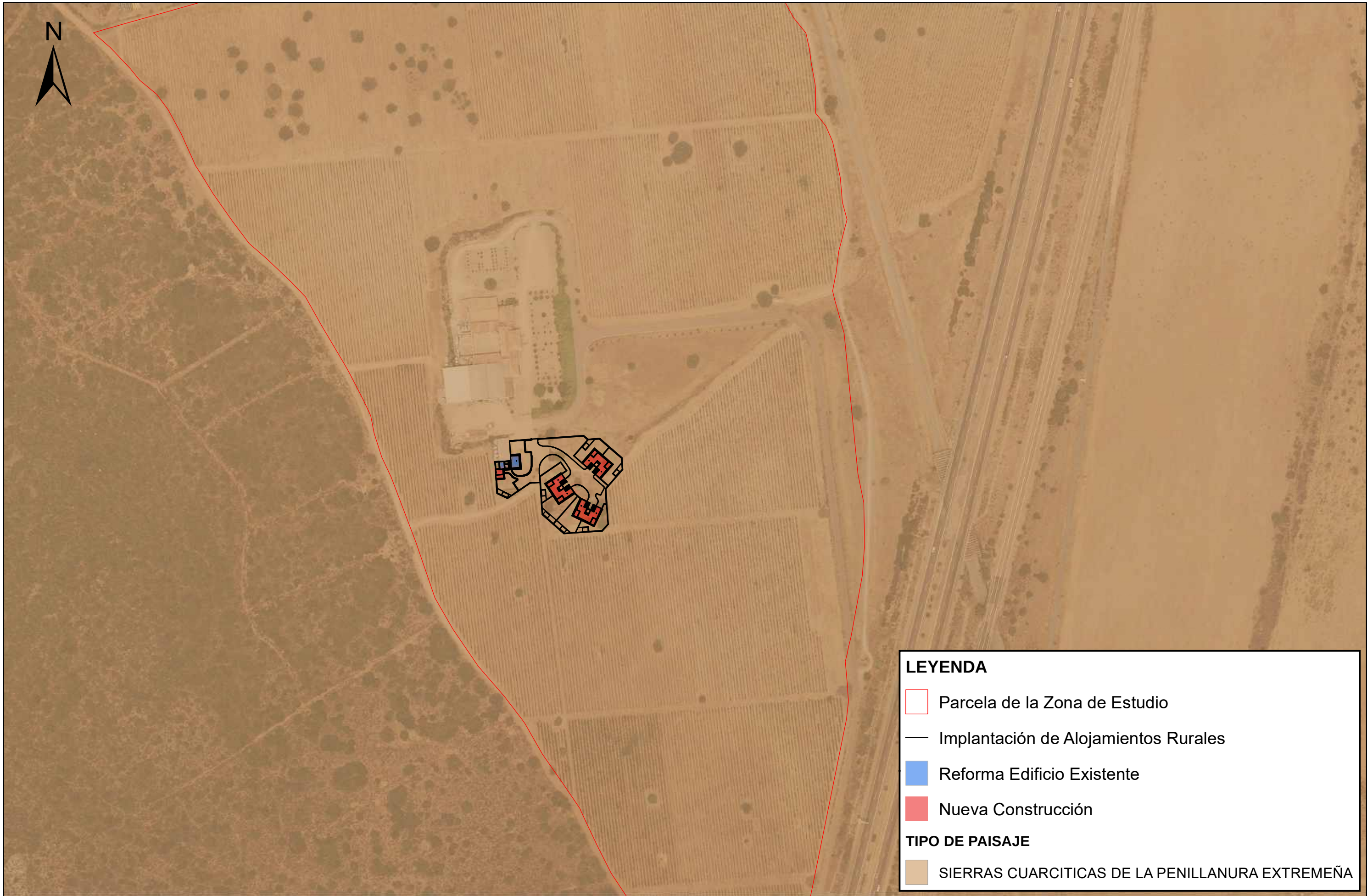
Implantación de Alojamientos Rurales

Reforma Edificio Existente

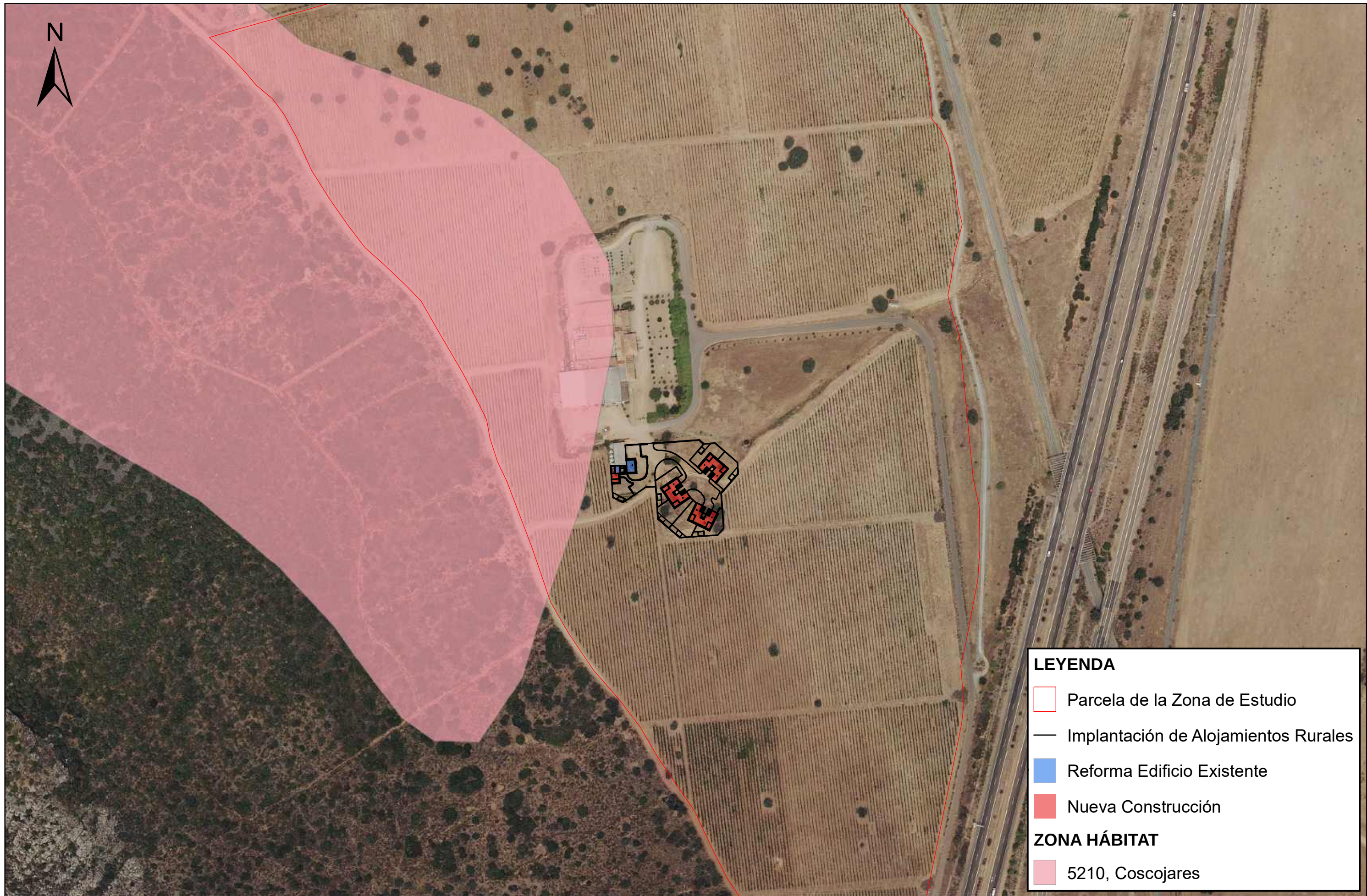
Nueva Construcción

Red Hidrográfica

TÍTULO EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA "PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA "STA. MARINA", T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"	AUTOR  INGENIERÍA Y CONSULTORÍA	PROMOTOR VIÑA SANTA MARINA S.L.		TÍTULO DE PLANO RED HIDROGRÁFICA	ESCALA E=1/5.000 130650130m
					FECHA MARZO DE 2023 PLANO Nº 14



TÍTULO EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA "PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA "STA. MARINA", T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"	AUTOR 	PROMOTOR VIÑA SANTA MARINA S.L.		TÍTULO DE PLANO TIPO DE PAISAJE	ESCALA E=1/3.000 8040080m FECHA MARZO DE 2023 PLANO Nº 15
---	--	---	--	---	--



LEYENDA

Parcela de la Zona de Estudio

Implantación de Alojamientos Rurales

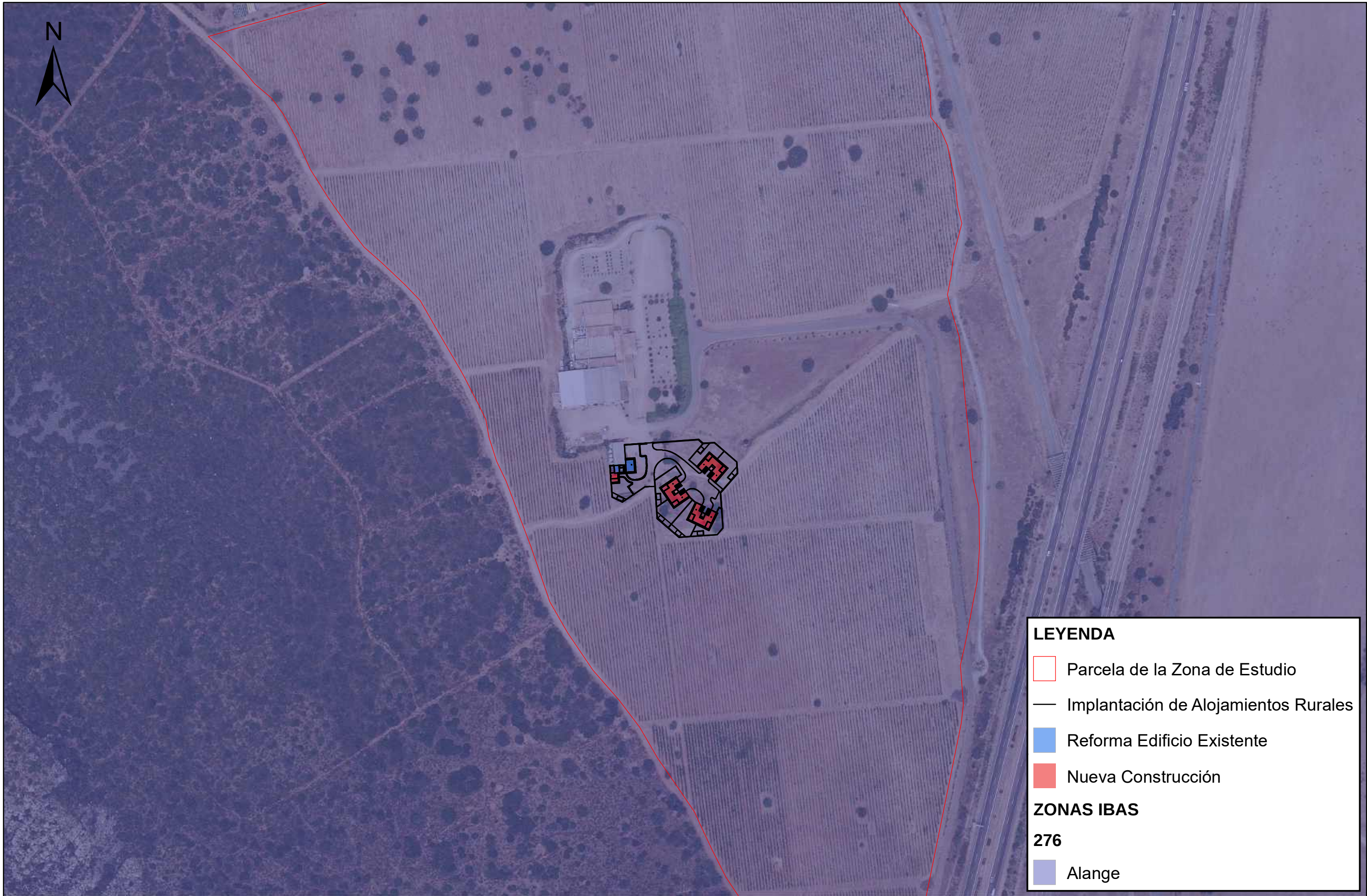
Reforma Edificio Existente

Nueva Construcción

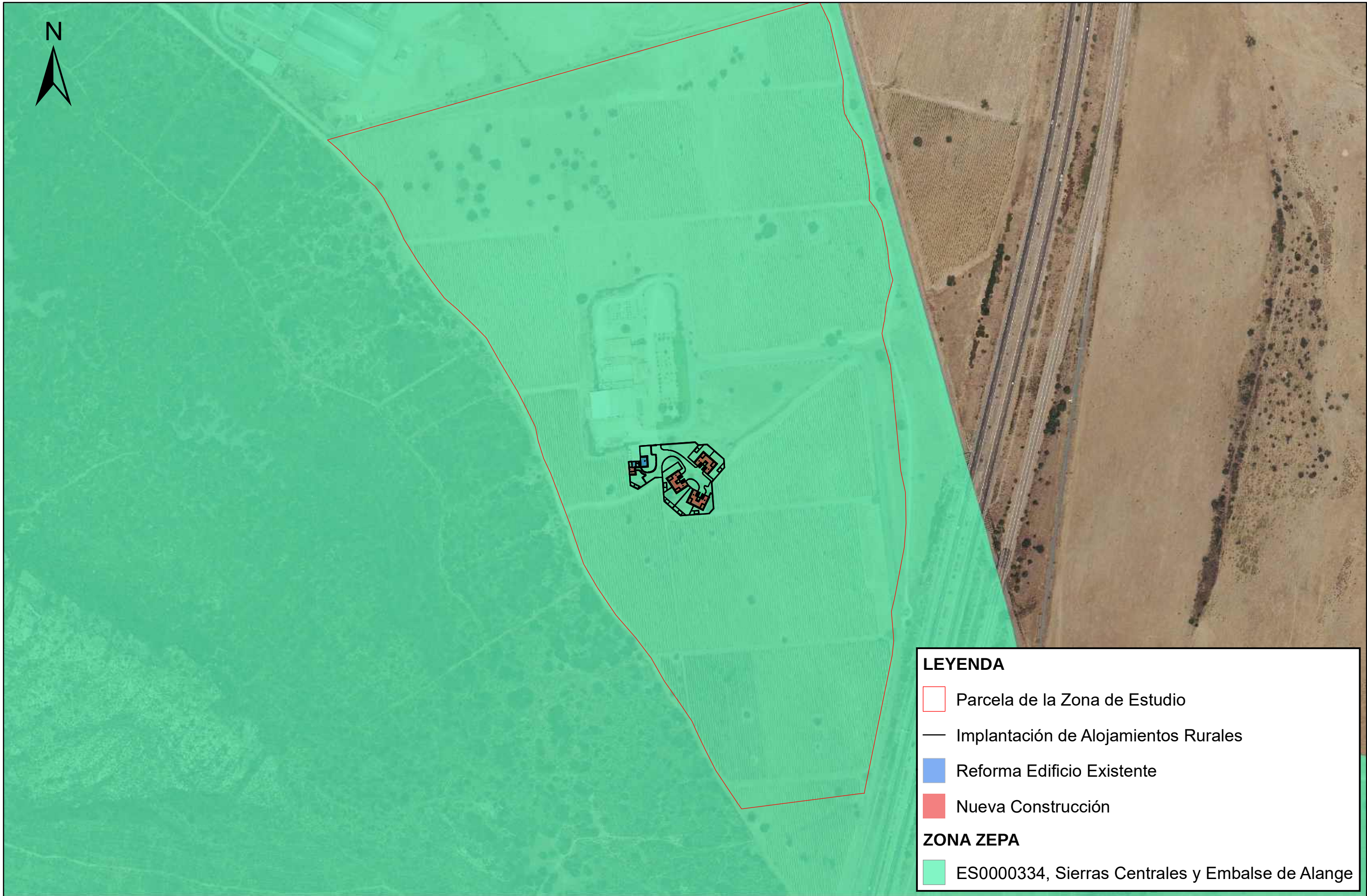
ZONA HÁBITAT

5210, Coscojares

<u>TÍTULO</u> EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA "PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA "STA. MARINA", T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"	<u>AUTOR</u>  INGENIERÍA Y CONSULTORÍA	<u>PROMOTOR</u> VIÑA SANTA MARINA S.L.		<u>TÍTULO DE PLANO</u> ESPACIOS PROTEGIDOS . ZONAS HÁBITAT	<u>ESCALA</u> 80 40 0 80m	E=1/3.000	
					<u>FECHA</u> MARZO DE 2023	<u>PLANO Nº</u> 16	



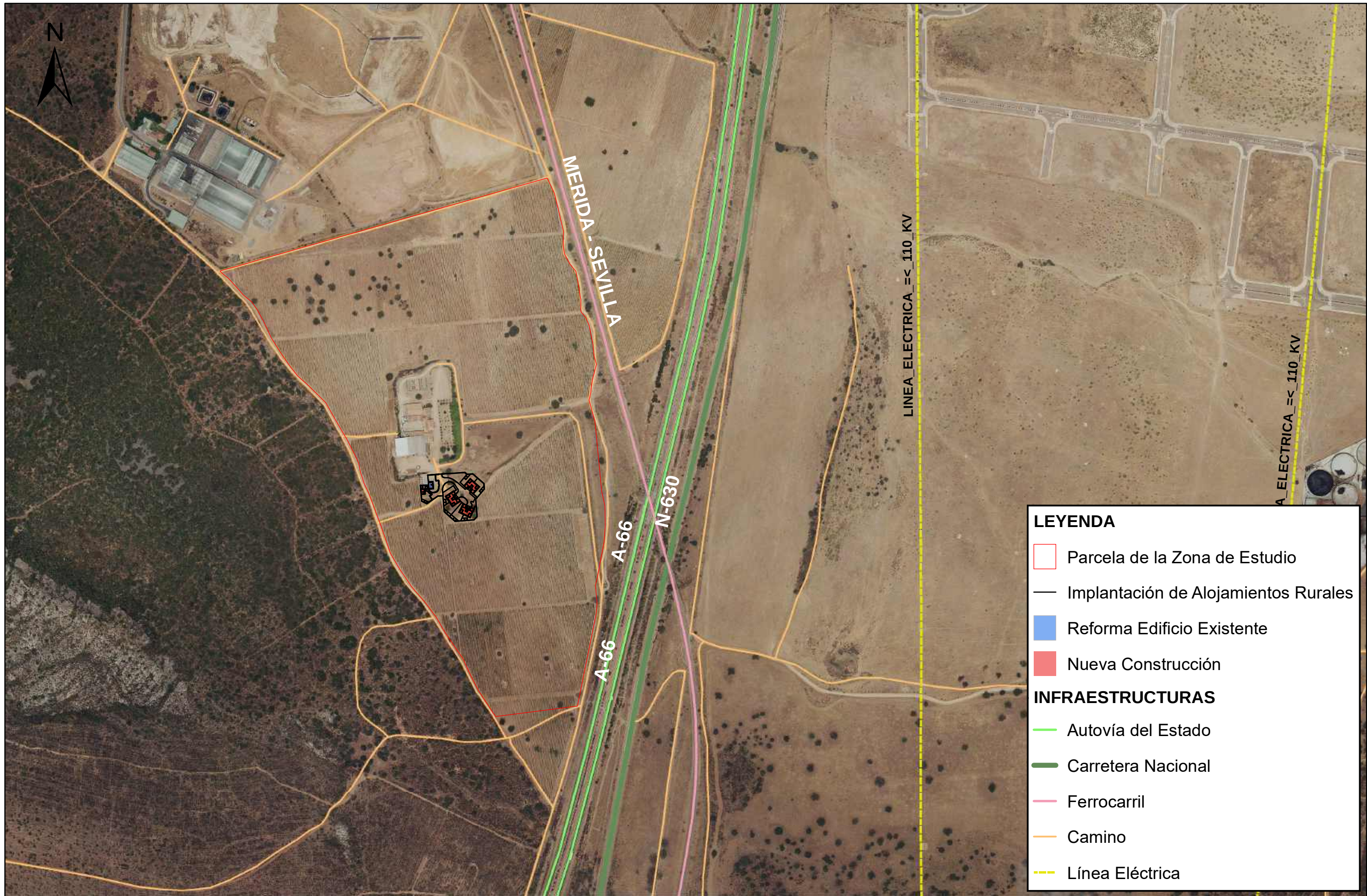
<u>TÍTULO</u> EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA “PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA “STA. MARINA”, T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)”	<u>AUTOR</u> 	<u>PROMOTOR</u> VIÑA SANTA MARINA S.L.		<u>TÍTULO DE PLANO</u> ESPACIOS PROTEGIDOS . ZONA IBAS	<u>ESCALA</u> 80 40 0 80m <u>FECHA</u> MARZO DE 2023 E=1/3.000 <u>PLANO Nº</u> 17
---	--	---	---	--	--



TÍTULO EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA "PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA "STA. MARINA", T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"	AUTOR 	PROMOTOR VIÑA SANTA MARINA S.L.		TÍTULO DE PLANO ESPACIOS PROTEGIDOS . ZONA ZEPA	ESCALA E=1/4.000 100500100m  FECHA MARZO DE 2023 PLANO Nº 18
---	--	---	--	---	--



<u>TÍTULO</u> EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA “PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA “STA. MARINA”, T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)”	<u>AUTOR</u> 	<u>PROMOTOR</u> VIÑA SANTA MARINA S.L.		<u>TÍTULO DE PLANO</u> VÍAS PECUARIAS	<u>ESCALA</u> 100 50 0 100m  <u>FECHA</u> MARZO DE 2023 E=1/4.000 <u>PLANO N°</u> 19
---	--	---	---	--	--



LEYENDA

Parcela de la Zona de Estudio

Implantación de Alojamientos Rurales

Reforma Edificio Existente

Nueva Construcción

INFRAESTRUCTURAS

Autovía del Estado

Carretera Nacional

Ferrocarril

Camino

Línea Eléctrica

TÍTULO EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA "PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIOS DESTINADOS A ALOJAMIENTO RURAL EN VIÑA "STA. MARINA", T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)"	AUTOR 	PROMOTOR VIÑA SANTA MARINA S.L. 	TÍTULO DE PLANO INFRAESTRUCTURAS	ESCALA E=1/6.000 150 75 0 150m	
				FECHA MARZO DE 2023	PLANO Nº 20